NUMERO 2863 MONTEVIDEO, MARTES 4 DE ABRIL DE 2000





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

XLV LEGISLATURA PRIMER PERIODO ORDINARIO 6ª SESION

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

DOCTOR WASHINGTON ABDALA
(PRESIDENTE)

Y ESCRIBANO RICARDO BEROIS QUINTEROS
(1er. Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES
DOCTOR HORACIO D. CATALURDA Y DOCTORA MARGARITA REYES GALVAN
Y EL PROSECRETARIO SEÑOR GERARDO TOVAGLIARI

SUMARIO

Sumario (continuación)

1.— Asistencias y ausencias

Asisten los señores Representantes: Washington Abdala, Guzmán Acosta y Lara, Ernesto Agazzi, Guillermo Alvarez, Juan Justo Amaro, Gustavo Amen Vaghetti, Mario Amestoy, José Amorín Batlle, Beatriz Argimón, Roberto Arrarte Fernández, Carlos Baráibar, Milka Barbato, Raquel Barreiro, Jorge Barrera, Artigas A. Barrios, José Bayardi, Edgar Bellomo, Juan José Bentancor, Ricardo Berois Quinteros, Luis Batlle Bertolini, Daniel Bianchi, José L. Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Brum Canet, Julio Cardozo Ferreira, Ruben Carminatti, Nora Cas-

tro, Ricardo Castromán Rodríguez, Roberto Conde, Hugo Cuadrado, Jorge Chápper, Silvana Charlone, Eduardo Chiesa Bordahandy, Guillermo Chifflet, Sebastián Da Silva, Mario de Pazos, Ruben H. Díaz, Daniel Díaz Maynard, Juan Domínguez, Heber Duque, Alvaro Erramuspe, Alejandro Falco, Ricardo Falero, Alejo Fernández Chaves, Francisco Gallinal, Luis José Gallo Imperiale, Daniel García Pintos, Orlando Gil Solares, Carlos González Alvarez, Gustavo Guarino, Arturo Heber Füllgraff, Doreen Javier Ibarra, Luis Alberto Lacalle Pou, Félix Laviña, Luis M. Leglise, Ramón Legnani, Henry López, Guido Machado, Oscar Magurno, José Carlos Mahía, Juan Máspoli Bianchi, Artigas Melgarejo, José Homero Mello, Pablo Mieres, Ricardo Molinelli, Eduardo Muguruza, Ruben Obispo, Jorge Orrico, Francisco Ortiz, Gabriel Pais, Ronald Pais, Gustavo Penadés, Daniel Peña, Margarita Percovich, Alberto Perdomo, Darío Pérez, Enrique Pérez Morad, Enrique Pintado, Carlos Pita, Martín Ponce de León, Iván Posada, Yeanneth Puñales Brun, Domingo Ramos, María Alejandra Rivero Saralegui, Glenda Rondán, Víctor Rossi, Adolfo Pedro Sande, Julio Luis Sanguinetti, Diana Saravia Olmos, Alberto Scavarelli, Leonel Heber Sellanes, Raúl Sendic, Gustavo Silveira, Julio C. Silveira, Lucía Topolansky, Daisy Tourné, Wilmer Trivel, Jaime Mario Trobo y Carmelo Vidalín.

Con licencia: Roque E. Arregui, Ramón Fonticiella, Tabaré Hackenbruch Legnani, Julio Lara, Felipe Michelini, Martha Montaner, Ambrosio Rodríguez y Walter Vener Carboni.

2.— Asuntos entrados

"PLIEGO Nº 5

PROMULGACION DE LEY

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 22 de marzo de 2000, ha promulgado la Ley Nº 17.235, por la que se autoriza la salida del país de los buques barreminas ROU 32 "Valiente" y ROU 34 "Audaz", a fin de participar en la Operación Aguas Claras V, en la República Federativa del Brasil, entre el 26 de marzo y el 30 de mayo de 2000. C/82/00

— **Archívese.**

Texto de la Citación

Montevideo, 30 de marzo de 2000.

LA CAMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo martes 4 de abril, a la hora 16, con el fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.— Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Primer Período de la XLV Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.— Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Primer Período de la XLV Legislatura). (Ley Nº 16.821, de 23 de abril de 1997).

3º.— Designación de Prosecretarios. (Artículo 109 del Reglamento).

4º.— Buque Escuela ROU 20 "Capitán Miranda". (Se autoriza su salida del país y la de su tripulación, a efectos de realizar su XX Viaje de Instrucción, entre los días 10 de abril y 1º de noviembre de 2000). (Carp. 83/000). (Informado). **Rep. 38 y Anexo I**

5º.— Actividad laboral del discapacitado. (Se establece la compatibilidad con la jubilación, pensión o subsidio por discapacidad cuando el grado de discapacidad no sea inferior al cuarenta por ciento). (Carp. 54/000). (Informado). **Rep. 19 y Anexo I**

6º.— Funcionarias públicas. (Se les otorga licencia especial a efectos de realizar el examen de Papanicolau). (Carpeta 63/000). (Informado). **Rep. 32 y Anexo I**

7º.— Trabajadores del ex Frigorífico EFCSA. (Actualización de las liquidaciones de haberes determinados por la Ley Nº 17.061). (Carp. 24/000). (Informado). **Rep. 7 y Anexo I**

Horacio D. Catalurda
Margarita Reyes Galván
Secretarios

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes el proyecto de ley, remitido con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo, por el que se designa "Juana Ipuche", la Escuela Nº 39 Rural "La Calera", del departamento de Treinta y Tres. C/109/00

— **A la Comisión de Educación y Cultura.**

La citada Presidencia remite copia autenticada de los siguientes asuntos:

— mensajes de la Suprema Corte de Justicia:

— por el que solicita información relacionada con los presupuestos internos de ambas Cámaras, a fin de elaborar el presupuesto quinquenal de dicha Corporación. C/73/00

— **A la Comisión de Asuntos Internos.**

— por el que comunica la transformación de un cargo de Secretario III Abogado en un cargo de Defensor de Oficio Abogado Capital. C/105/00

— nota de la Universidad de la República, por la que comunica la asignación presupuestal para el ejercicio 2000, distribuida por programas, rubros y renglones. C/105/00

— **A la Comisión de Presupuestos.**

— resolución de la Presidencia de la República, por la que se designa a los señores Secretarios de Estado. C/6/00

— **Téngase presente.**

La citada Presidencia remite copia autenticada de las siguientes notas del Tribunal de Cuentas:

— sobre las rendiciones de cuentas de la subvención otorgada a determinados funcionarios de la Oficina Nacional de Turismo del Uruguay. C/20/00

— relacionada con la ejecución del Proyecto de Transporte de Productos Forestales, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, financiado parcialmente con recursos de los Convenios de Préstamo del BIRF. C/20/00

— acerca del informe de auditoría relativo a los estados contables al 31 de diciembre de 1998 de la Dirección Nacional de Energía, del Ministerio de Industria, Energía y Minería. C/20/00

— referente a los estados contables correspondientes al ejercicio 1998 del Fondo Nacional de Música y de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. C/20/00

— sobre la disponibilidad existente para el presente ejercicio en el presupuesto de inversiones de ese Tribunal. C/20/00

— relacionada con los estados financieros correspondientes al Programa de Soluciones Habitacionales CREDIMAT, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. C/20/00

— acerca de los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados al 31 de diciembre de 1997 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. C/20/00

— por las que pone en conocimiento las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas en los siguientes expedientes:

— de la Administración Nacional de los Servicios de Estiba, sobre los Estados Contables correspondientes al ejercicio 1997. C/5/00

— del Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI), relacionado con los estados contables al 31 de diciembre de 1998. C/5/00

— del Ministerio de Salud Pública, modificando parcialmente las observaciones realizadas a la licitación pública Nº 8/99, para el suministro de medicamentos. C/5/00

— **A la Comisión de Hacienda.**

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite el proyecto de ley, aprobado por dicho Cuerpo, por el que se establece la contribución del Estado a los partidos políticos, a fin de financiar los gastos que se generen con motivo de las elecciones

departamentales, a realizarse el 14 de mayo de 2000. C/115/00

— A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Defensa Nacional se expide sobre el proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país del Buque Escuela ROU 20 "Capitán Miranda" y su tripulación, a efectos de realizar el XX Viaje de Instrucción entre el 10 de abril y el 1º de noviembre del año en curso, visitando puertos de diferentes países. C/83/00

La Comisión de Seguridad Social se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

— por el que se establece la compatibilidad entre la actividad laboral del discapacitado y la jubilación, pensión o subsidio por incapacidad, siempre que su grado no sea inferior al cuarenta por ciento. C/54/00

— relacionado con la liquidación de haberes de los ex trabajadores de Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima. C/24/00

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se expide sobre el proyecto de ley por el que se otorga licencia especial a las funcionarias públicas que se efectúen el examen de Papanicolau. C/63/00

— Se repartieron con fecha 30 de marzo.

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Soriano remite los siguientes asuntos:

— notas sobre la recategorización de las escuelas rurales. C/74/00

— copia del decreto dictado por dicho Cuerpo, relacionado con la problemática que afecta a los comedores escolares. C/74/00

— A la Comisión de Educación y Cultura.

— nota acerca de la posibilidad de declarar el "Día Nacional del Tambero". C/4/00

— A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

La Junta Departamental de Cerro Largo remite nota relacionada con la necesidad de establecer un régimen especial para la importación de vehículos automotores por parte de usuarios radicados en los departamentos fronterizos con la República Argentina y la República Federativa del Brasil. C/20/00

— A la Comisión de Hacienda.

El Congreso de Intendentes remite nota por la que solicita información acerca de las remuneraciones que perciben los señores Representantes Nacionales. C/73/00

— A la Comisión de Asuntos Internos.

Un señor ciudadano presenta nota por la que solicita audiencia ante la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara, a fin de plantear la situación de su familia. C/119/00

— A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

El señor Representante Julio Lara remite nota relacionada con la constitución del Sector Parlamentario "Con Wilson en el corazón". C/126/00

— A la Comisión de Asuntos Internos.

La Corte Electoral remite fax por el que contesta el pedido de informes del señor ex Representante José Mujica, relacionado con el cumplimiento de las normas constitucionales referidas a la remisión de los balances económicos al Tribunal de Cuentas. C/3821/99

— A sus antecedentes.

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Educación y Cultura contesta el pedido de informes del señor Representante Roque Arregui, sobre las medidas adoptadas para el combate del alcoholismo y los controles en eventos a los que concurren jóvenes. C/3810/99

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de los siguientes pedidos de informes:

— del señor Representante Gustavo Guarino, relacionado con las negociaciones con la República Federativa del Brasil en lo concerniente a las exportaciones de arroz cáscara. C/19/00

— del señor Representante Juan José Domínguez, referente a un episodio ocurrido en aguas del Río Uruguay, donde resultara muerto un ciudadano uruguayo. C/35/00

El citado Ministerio acusa recibo y contesta el pedido de informes del señor Representante Ramón Fonticiella, acerca de la presunta presencia del Embajador uruguayo, en un evento realizado en Austria. C/66/00

El Ministerio de Salud Pública contesta los siguientes asuntos:

— pedidos de informes:

— del señor Representante Luis José Gallo Imperiale, referido a presuntas irregularidades en el hogar "Aldeas de la Bondad", ubicado en el departamento de Montevideo. C/3807/99

— del señor ex Representante Roque Ramos, relacionado con los efectos perjudiciales para la población que podrían derivarse de presuntas emanaciones tóxicas de la refinería de ANCAP. C/3741/99

— exposición realizada por la señora ex Representante Flor de María Lacuesta, en sesión de 14 de setiembre de 1999, sobre problemas que se registran en la prestación de los servicios de la Administración de los Servicios de Salud del Estado en algunas localidades del departamento de Canelones. S/C

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta los siguientes pedidos de informes:

— de la señora Representante Silvana Charlone y del señor Representante Doreen Javier Ibarra, sobre las reestructuras funcionales en la Administración Pública. C/1919/97

— de varios señores Representantes, acerca de un convenio celebrado por PLUNA con la empresa Varig. C/3609/99

El Ministerio del Interior contesta el pedido de informes del señor ex Representante José Mujica, relacionado con el cumplimiento de las normas constitucionales referidas a la remisión de los balances económicos al Tribunal de Cuentas. C/3821/99

— A sus antecedentes.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite nota por la que comunica la designación de la señora Ministro Consejero Marta Echarte Baráibar como Directora de la Dirección de Relaciones Institucionales de dicha Secretaría de Estado. C/18/00

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente remite copia de las palabras pronunciadas por el señor Ministro al ser impuesto en el cargo. C/18/00

— Ténganse presente.

COMUNICACIONES REALIZADAS

La Comisión de Educación y Cultura solicita se remita al Ministerio correspondiente, a los fines dispuestos por el artículo 202 de la Constitución, el texto de los siguientes proyectos de ley:

— por el que se crea el Sistema Nacional de Centros Odontológicos Escolares, y se establecen sus cometidos. C/17/00

— por el que se designa "Carlos María Jaso Anchorena" la Escuela Nº 65, de la localidad de Polanco, departamento de Lavalleja. C/2706/98

— Se cursaron con fecha 29 de marzo.

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Luis Enrique Gallo Cantera solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, relacionado con el personal técnico y auxiliar del Hospital Departamental de Canelones. C/84/00

El señor Representante Ricardo Castromán solicita se cursen los siguientes pedidos de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas:

— relacionado con las medidas adoptadas para reparar los daños sufridos por la infraestructura del puerto de Fray Bentos a consecuencia de un accidente ocurrido en el mes de enero de 1999. C/85/00

— con destino a la Administración Nacional de Puertos, acerca de las actuaciones cumplidas con referencia al accidente ocurrido en enero de 1999 en el puerto de Fray Bentos, y la evaluación económica de las pérdidas ocasionadas por la imposibi-

lidad del uso de esa parte de la terminal portuaria. C/88/00

El señor Representante Ramón Legnani solicita se curse un pedido de informes a los Ministerios del Interior, y además por su intermedio a la Junta Nacional de la Droga, y de Educación y Cultura, y además por su intermedio al Instituto Nacional del Menor, acerca de un convenio presuntamente suscrito entre este Servicio Descentralizado y la Sociedad Civil "El Abrigo". C/97/00

El señor Representante Doreen Javier Ibarra solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, y además por su intermedio a la Dirección General de Casinos, referente a un presunto acto de discriminación racial ocurrido en una dependencia de la citada Dirección. C/89/00

El señor Representante Haroldo Esteves solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

— al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, sobre las consecuencias de la sequía que afectó al país en el año 1989 y los datos estadísticos relacionados con los efectos de la misma. C/90/00

— al Ministerio de Economía y Finanzas, y además por su intermedio al Banco de la República Oriental del Uruguay, acerca de la situación de un establecimiento frigorífico. C/91/00

El señor Representante Darío Pérez solicita se curse un pedido de informes a los Ministerios de Defensa Nacional y de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Dirección Nacional de Hidrografía, relacionado con los controles que se realizan sobre el transporte de turistas entre Punta del Este y la Isla de Lobos. C/92/00

— Se cursaron con fecha 15 de marzo.

El señor Representante Edgar Bellomo solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, acerca de los faltantes de armamentos y valores, así como el número de funcionarios sancionados o dados de baja en los últimos cinco años. C/93/00

El señor Representante José Mahía solicita se cursen los siguientes pedidos de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado:

— sobre la situación de las aguas del arroyo Frasquito, departamento de Canelones. C/94/00

— relacionado con los motivos de la postergación de la conexión del servicio de agua potable a villa Montero, departamento de Canelones. C/95/00

— acerca de las medidas adoptadas para mitigar los perjuicios causados por una obra en ejecución en la calle República Argentina de la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones. C/96/00

— Se cursaron con fecha 20 de marzo.

El señor Representante Luis Batlle Bertolini solicita se curse un pedido de informes a los Ministerios del Interior y de Ganadería, Agricultura y Pesca y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, referente a trascendidos de prensa según los cuales se trasladarían las explotaciones citrícolas del departamento de Salto al departamento de Treinta y Tres. C/106/00

— Se cursó con fecha 21 de marzo.

El señor Representante Heber Sellanes solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, relacionado con la necesidad de contar con el servicio de agua potable en el centro poblado La Boyada, departamento de San José. C/98/00

Los señores Representantes José Mahía y Luis José Gallo Imperiale solicitan se cursen los siguientes pedidos de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente:

— con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, sobre el funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Pando, departamento de Canelones. C/99/00

— con destino a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, referente al estado del arroyo Pando. C/100/00

El señor Representante Gustavo Borsari Brenna solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional, acerca de la

adjudicación de la licitación del Aeropuerto Internacional de Carrasco al consorcio MVD. C/101/00

— Se cursaron con fecha 22 de marzo.

El señor Representante Roberto Conde solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, y además por su intermedio a la Dirección Nacional de Bomberos, sobre las medidas adoptadas con relación a un siniestro ocurrido en la localidad Capitán Juan Antonio Artigas, departamento de Canelones. C/103/00

— Se cursó con fecha 24 de marzo.

El señor Representante Heber Sellanes solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, referente a la construcción de una escollera en el balneario Boca de Cufré, departamento de San José. C/102/00

La señora Representante Raquel Barreiro solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, sobre versiones periodísticas referidas a acciones judiciales presuntamente iniciadas por dicha Secretaría de Estado contra los ocupantes de un predio. C/107/00

— Se cursaron con fecha 27 de marzo.

El señor Representante Francisco Gallinal solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionado con la situación del puente situado sobre el Arroyo Solís Grande, en la Ruta Nacional Nº 8. C/111/00

El señor Representante Ricardo Castromán solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre el funcionamiento de dicha Cartera. C/112/00

La señora Representante Raquel Barreiro solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, referente a presuntos defectos de construcción en viviendas del Complejo Habitacional Maroñas. C/113/00

Varios señores Representantes solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas con destino a la Administración Nacional de Puertos, sobre métodos de selección para ocupar pasantías en dicho Ente. C/114/00

— Se cursaron con fecha 28 de marzo.

El señor Representante Ramón Legnani solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, relacionado con las medidas adoptadas en relación con la prevención del dengue y otras enfermedades infectocontagiosas. C/117/00

— Se cursó con fecha 29 de marzo.

El señor Representante Ramón Fonticiella solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco de la República Oriental del Uruguay, acerca de los contratos de arrendamiento de obra o de servicios celebrados entre el citado Ente y los profesionales abogados encargados de la recuperación de sus créditos. C/118/00

El señor Representante Artigas Barrios solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, referente a un inmueble sito en la ciudad de Rocha. C/120/00

— Se cursaron con fecha 30 de marzo.

El señor Representante Gustavo Borsari Brenna solicita se curse un pedido de informes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre varios aspectos del Comité para la Reforma del Estado. C/121/00

— Se cursó con fecha 31 de marzo.

El señor Representante Alejandro Falco solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino al Instituto Nacional de Colonización, relacionado con determinados datos estadísticos de competencia del referido Ente, así como su estructura presupuestal. C/122/00

El señor Representante Edgar Bellomo solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional, con destino a la Dirección Nacional de Comunicaciones, relacionado con las empresas concesionarias o permisarias de televisión por cable en el departamento de Canelones. C/123/00

El señor Representante Francisco Gallinal solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas,

acerca de la eventual instalación de nuevos puestos de peaje en las Rutas Nacionales Nos. 1, 3 y 8. C/124/00

La señora Representante Lucía Topolansky solicita se curse un pedido de informes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre el Plan Director de Residuos Sólidos del Area Metropolitana. C/125/00

— Se cursaron con fecha 3 de abril.

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Haroldo Esteves presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se dispone la erección de un monumento recordatorio a Wilson Ferreira Aldunate, frente a la sede del Grupo de Artillería Nº 2, en la ciudad de Trinidad, departamento de Flores; y se designa con el nombre "Wilson Ferreira Aldunate" la precitada unidad militar. C/86/00

El señor Representante Julio Cardozo Ferreira presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara el día 17 de abril de cada año "Día Nacional de la Solidaridad", para la ciudad de Paso de los Toros, 10ª Sección Judicial del departamento de Tacuarembó. C/127/00

— A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se modifica el Reglamento del Cuerpo. C/87/00

El señor Representante Ruben H. Díaz presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se crea una Comisión Especial con el cometido de proyectar los homenajes recordatorios del sesquicentenario del fallecimiento del General José Artigas. C/110/00

— A la Comisión de Asuntos Internos.

El señor Representante Ricardo Berois Quinteros presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se exonera de la obtención de certificados que acrediten la situación contributiva ante el Banco de Previsión Social y la Dirección General Impositiva, cuando concurran determinadas condiciones referentes al mejoramiento de explotaciones agropecuarias. C/104/00

— A la Comisión de Hacienda.

El señor Representante Washington Abdala presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se designa "República de Pakistán" la Escuela Nº 183 del departamento de Montevideo. C/108/00

— A la Comisión de Educación y Cultura.

El señor Representante Daniel Peña presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se determinan los límites de la ciudad de Salinas, departamento de Canelones. C/116/00

— A la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente.

La Mesa da cuenta que:

— con fecha 16 de marzo de 2000, dictó una resolución por la que se establece que el plazo para presentar enmiendas al proyecto de ley por el que se aprueba el Código de la Niñez y Adolescencia, vencerá el 30 de junio de 2000. C/59/00

— con fecha 16 de marzo de 2000, y a solicitud de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, solicitó a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Tacuarembó antecedentes complementarios del recurso de apelación contra la Resolución Nº 130 de la referida Intendencia Municipal, por la que se dispuso el cese del mandato de los Ediles de las Juntas Locales comunes y autónomas. C/42/00

— con fecha 22 de marzo de 2000, el señor Presidente, en acuerdo con la Comisión de Asuntos Internos, dictó una resolución por la que se reconoce la constitución del Sector Parlamentario denominado "Alianza Progresista", integrado por los señores Representantes Edgar Bellomo, Daniel Díaz Maynard, Orlando Gil Solares, Gustavo Guarino y Víctor Rossi. C/41/00

— con fecha 24 de marzo de 2000, el señor Presidente, en acuerdo con la Comisión de Asuntos Internos, dictó una resolución por la que se reconoce la constitución del Sector Parlamentario, denominado "Co-

rriente Popular", integrado por el señor Representante Carlos Pita. C/39/00"

3.— Proyectos presentados

A) "Wilson Ferreira Aldunate. (Se designa al Grupo de Artillería Nº 2 del Ejército Nacional y se dispone la erección de un monumento recordatorio del mencionado ex legislador frente a la sede de la precitada unidad militar)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.— Dispónese la erección de un monumento recordatorio a la figura de Wilson Ferreira Aldunate, que será ubicado en las proximidades del cañón emplazado frente al cuartel que ocupa el Grupo de Artillería Nº 2 en la ciudad de Trinidad, departamento de Flores.

Artículo 2º.— Desígnase "Wilson Ferreira Aldunate" al Grupo de Artillería Nº 2 del Ejército Nacional.

Artículo 3º.— Cométese al Poder Ejecutivo la realización de la obra con cargo a Rentas Generales.

Montevideo, 16 de marzo de 2000.

Haroldo Esteves
Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A doce años del fallecimiento de Wilson Ferreira Aldunate, y al cumplirse un nuevo aniversario de ese acontecimiento que provocó la congoja pública, de partidarios y adversarios en tantas luchas políticas que lo tuvieron como protagonista, creemos que es justo señalar con un hecho que permanezca en la memoria de la sociedad lo que ésta sintió en esa fecha.

La erección de un monumento constituye el logro de esa aspiración. Oídas las exposiciones de representantes de todas las bancadas que integran esta Cámara en el homenaje recordatorio que se le realizó en la sesión del 15 de marzo del corriente, hemos llegado al convencimiento que, por encima de corrientes políticas, los integrantes de nuestra sociedad reconocen en Ferreira Aldunate una figura de prestigio nacional.

Con la realización de un monumento a una personalidad de tan alta estima en la conciencia colectiva, transmitimos un mensaje a las generaciones futuras para que sea ejemplo de conductas cívicas; que allí donde se propone la ubicación del recordatorio ese hombre estuvo preso por ser libre y haber sido un luchador de la libertad, que es el supremo bien de todos los pueblos.

Y para fijar con mayor amplitud el recuerdo de figura tan insigne, que comprenda a todos los estamentos de la sociedad, tomamos también iniciativa para designar con su nombre a la Unidad del Ejército Nacional en donde estuvo detenido.

Montevideo, 16 de marzo de 2000.

Haroldo Esteves
Representante por Montevideo".

B) "Día Nacional de la Solidaridad. (Se declara el día 17 de abril de cada año para la ciudad de Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó)

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.— Declárase el día 17 de abril de cada año "Día Nacional de la Solidaridad", para la ciudad de Paso de los Toros, 10ª Sección Judicial del departamento de Tacuarembó.

Montevideo, 4 de abril de 2000.

Julio Cardozo Ferreira
Representante por Tacuarembó.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El próximo 17 del corriente mes se cumplirán cuarenta y un años de las inundaciones de 1959, las que provocaron la evacuación total de la población de la ciudad de Paso de los Toros, en virtud de haber sido declarada zona en estado de emergencia y ante ello la orden de desocupar totalmente la ciudad y sus aledaños.

Nunca fue posible que los isabelinos pudieran expresar a cada uno, su profundo reconocimiento y sentidas gracias por todos los gestos de bondad recibidos en aquellos dolorosos momentos que les tocó vivir; a través del tiempo, han mantenido vivo en su memoria el apoyo recibido en dicha oportunidad del Gobierno Nacional, de la Comisión pro damnificados, de las institucio-

nes de servicios y de las múltiples manifestaciones de todo el pueblo uruguayo, que espontáneamente acudió presuroso tendiendo las manos, prestando su ayuda a todos cuantos los necesitaban.

Al cumplirse cuarenta y un años de aquellos hechos, por iniciativa privada y con el aporte económico de firmas comerciales del medio y de particulares, se procederá a inaugurar un monumento recordatorio que represente la nobleza y generosidad del pueblo uruguayo, para que a través del bronce quede expresada la eterna gratitud de los isabelinos. Dicho monumento estará emplazado en la plazoleta ubicada en la intersección de la Avenida General Artigas y Sarandí de la ciudad de Paso de los Toros.

Por la inquietud de la Comisión Pro Monumento a la Solidaridad, la idea va más allá de este sencillo acto. No dudamos que la pujanza, la fe y el valor de los hijos de Paso de los Toros sientan la necesidad de trasmitir a todos su anhelo de declarar el día 17 de abril "Día Nacional de Solidaridad" como reconocimiento al apoyo brindado por todo el pueblo uruguayo.

Montevideo, 4 de abril de 2000.

Julio Cardozo Ferreira
Representante por Tacuarembó".

C) "Reglamento del Cuerpo. (Modificación)

PROYECTO DE RESOLUCION

1º.— Sustitúyese el artículo 49 del Reglamento de la Cámara de Representantes por el siguiente:

"ARTICULO 49.— Son cuestiones de orden que admiten discusión:

1º La integración de la Cámara. (Artículo 58).

2º Las licencias que tengan como consecuencia la convocatoria de suplentes. (Artículo 61).

En estas cuestiones de orden ningún orador podrá intervenir más de una vez ni por más de tres minutos.

Asimismo lo son las siguientes:

3º La aplicación del Reglamento. (Artículo 7º).

4º La suspensión o aplazamiento del debate o el pase a Comisión del asunto que se considera.

5º La proposición de pasar a Sesión Secreta o a Comisión General. (Artículos 26 y 33).

6º La de celebrar Sesión Extraordinaria. (Artículos 20 y 21).

En las cuestiones de los numerales 3º y 6º sólo podrá intervenir una sola vez un orador por sector parlamentario y por el término de tres minutos.

En las cuestiones de los numerales 4º y 5º sólo podrán intervenir el firmante o uno de los firmantes de la proposición, un orador a favor y uno en contra según lo soliciten a la Presidencia. En caso de hacerlo varios el Presidente determinará quién, de acuerdo con el orden de las solicitudes".

2º.— Incorpórase al Reglamento de la Cámara de Representantes el siguiente artículo:

"ARTICULO .— En todas las cuestiones de orden, el fundamento de voto se limitará a un Representante por sector parlamentario (artículo 18), cuyo término será de tres minutos".

Montevideo, 20 de marzo de 2000.

Jaime Mario Trobo, Representante por Montevideo; **Henry López**, Representante por Rivera; **Beatriz Argimón**, Representante por Montevideo; **Roberto Arrarte Fernández**, Representante por Rocha; **Ricardo Berois Quinteros**, Representante por Flores; **Gustavo Borsari Brenna**, Representante por Montevideo; **Julio Cardozo Ferreira**, Representante por Tacuarembó; **Jorge Chápper**, Representante por San José; **Sebastián Da Silva**, Representante por Montevideo; **Francisco Gallinal**, Representante por Lavalleja; **Carlos González**, Representante por Colonia; **Luis Alberto**

Lacalle Pou, Representante por Canelones; **Luis M. Leglise,** Representante por Salto; **Daniel Peña,** Representante por Canelones; **Francisco Ortiz,** Representante por Treinta y Tres; **Gustavo Penadés,** Representante por Montevideo; **Alberto Perdomo,** Representante por Canelones; **María Alejandra Rivero Saralegui,** Representante por Cerro Largo; **Ambrosio Rodríguez,** Representante por Maldonado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente propuesta de modificación reglamentaria se inscribe en la necesidad de continuar adoptando medidas para dar mayor agilidad al debate en el plenario de la Cámara de Representantes.

La ciudadanía reclama de parte de los órganos representativos, una mayor eficacia en su trabajo, y si bien debe entenderse que a lo largo de la historia y en todo el mundo, el proceso de análisis y discusión en el ámbito parlamentario merece tiempo, parece claro que debe procurarse la uniformidad del debate descartando todos los elementos que habiliten una tergiversación del mismo.

De la lectura del actual texto reglamentario, y de su aplicación, surgen algunos elementos cuya utilización promueven habitualmente cambios de dirección en el debate, los que en algunos casos impiden el normal desarrollo y tratamiento de importantes cuestiones.

La intención de los proponentes está lejos de impedir la expresión clara de los Representantes o los sectores que integran la Cámara, por el contrario persigue priorizar el orden en la tarea, respetar el trabajo preparado por las asesoras, los sectores y los Representantes.

Es nuestra contribución a un análisis que debe ser colectivo y permanente en la Cámara, el de mejorar la gestión, dinamizar el trabajo y respetar el estudio. Para impulsar este espíritu promoveremos dos reformas al Reglamento vigente, encuadrando mecanismos de procedimiento por un lado y de justificaciones políticas por otro.

Análisis de las reformas propuestas

La presentación de una moción de orden, de las incluidas en el artículo 49, que tienen como característica admitir discusión, pueden llegar a producir un debate por cuestiones de procedimiento en el que en caso de incluirse en el mismo la totalidad de los Representantes exigiría la inversión de ocho horas de trabajo. Luego de la discusión, el procedimiento de fundamentación del voto podría extenderse hasta cuatro horas y media. Si bien estos extremos no se han verificado, es habitual ver ejemplos de obstrucción de debate o tergiversación del mismo aplicando estos mecanismos, en búsqueda de la finalización del horario de la sesión, o el desarrollo de argumentación ajenas al fondo del tema que sólo atienden a cuestiones de forma y otros.

La modificación propuesta del artículo 49 procura que en relación a las propuestas de mociones que admiten discusión se diferencien dos tipos; el primero las que permitan la intervención de todos los Representantes si así lo desean, las que por su materia no aconsejan impedir el pronunciamiento personal a través de una exposición. Segundo, las que luego de presentadas sean analizadas por él o uno de los proponentes y por un orador que la comparta y uno que no la comparta; de este modo si la voluntad del Cuerpo es la de proceder en la forma propuesta en la moción, lo resolverá rápidamente pudiendo continuar su trabajo o disponerse a encarar otro.

En el segundo de los casos, como se observará se procede a dar sentido y mayor importancia a la opinión de los sectores parlamentarios en las cuestiones de procedimiento.

A la reforma precitada agregamos como propuesta incluir un nuevo artículo al texto del Reglamento para que en las cuestiones de orden, tanto las del artículo 49 como en las del artículo 50, el fundamento del voto sólo se exprese a través de voceros por sector parlamentario.

Montevideo, 20 de marzo de 2000.

Jaime Mario Trobo, Repre-

sentante por Montevideo; **Henry López,** Representante por Rivera; **Beatriz Argimón,** Representante por Montevideo; **Roberto Arrarte Fernández,** Representante por Rocha; **Ricardo Berois Quinteros,** Representante por Flores; **Gustavo Borsari Brenna,** Representante por Montevideo; **Julio Cardozo Ferreira,** Representante por Tacuarembó; **Jorge Chápper,** Representante por San José; **Sebastián Da Silva,** Representante por Montevideo; **Francisco Gallinal,** Representante por Lavalleja; **Carlos González,** Representante por Colonia; **Luis Alberto Lacalle Pou,** Representante por Canelones; **Luis M. Leglise,** Representante por Salto; **Daniel Peña,** Representante por Canelones; **Francisco Ortiz,** Representante por Treinta y Tres; **Gustavo Penadés,** Representante por Montevideo; **Alberto Perdomo,** Representante por Canelones; **María Alejandra Rivero Saralegui,** Representante por Cerro Largo; **Ambrosio Rodríguez,** Representante por Maldonado".

D) "Homenajes recordatorios del sesquicentenario del fallecimiento del General José Artigas. (Creación de una Comisión Especial)

PROYECTO DE RESOLUCION

1º.— Créase una Comisión Especial con el cometido de proyectar los homenajes recordatorios con motivo del cumplimiento del sesquicentenario del fallecimiento del General José Artigas.

2º.— La misma dispondrá de un plazo de sesenta días a partir de su constitución para elevar un informe a este Cuerpo.

Montevideo, 27 de marzo de 2000.

Ruben H. Díaz
Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el presente ejercicio, se cumplen ciento cincuenta años del fallecimiento del General José Artigas ocurrido el 23 de setiembre de 1850 en Paraguay.

¡Qué podemos agregar nosotros a todo lo que ya se ha dicho sobre esta figura de la gesta emancipadora americana!

Desde su trabajo con el liberal Félix de Azara, pasando por su incorporación a la Revolución Rioplatense, la proclama de Mercedes, la Batalla de Las Piedras, el Sitio de Montevideo, las primeras Asambleas Orientales, el Exodo, el Ayuí, el Congreso de Abril, la Oración Inaugural, las Instrucciones del año XIII, el Reglamento de Tierras de 1815, Purificación, la Liga Federal, la campaña contra porteños y portugueses, el Gobierno Económico de la Provincia. Todo lo señala como un caudillo, un estadista y un estratega militar.

No en vano su figura se destaca en la región y vive como un esfumado, cuyas ideas planean permanentemente sobre nosotros, precursor del Federalismo Argentino, seguro político de la independencia paraguaya, forjador del credo político nacional.

En fin, todo nos lleva y es de justicia, a proponer el siguiente proyecto para su consideración por esta Cámara.

Montevideo, 27 de marzo de 2000.

Ruben H. Díaz
Representante por Montevideo".

E) "Certificados de situación contributiva ante el Banco de Previsión Social y la Dirección General Impositiva. (Exoneración de la obtención de los mismos cuando concurran determinadas condiciones referentes al mejoramiento de explotaciones agropecuarias)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.— Para la obtención de créditos

en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) con destino a la realización o mejoramiento de explotaciones agropecuarias, o gravar inmuebles rurales en garantía de dichos préstamos, no será necesaria la obtención de los certificados de situación contributiva regular del Banco de Previsión Social (BPS) (artículos 663 y 664 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990) y Dirección General Impositiva (DGI) (artículo 314 del Decreto-Ley Nº 14.252, de 22 de agosto de 1974).

Artículo 2º.— En la documentación que se suscribe relacionada con los actos mencionados en el artículo 1º de la presente ley, se deberá dejar constancia de la norma precedente, sin la cual los Registros Públicos no inscribirán la documentación respectiva.

Artículo 3º.— La disposición precedente será de aplicación durante un año a partir de la vigencia de la presente ley.

Montevideo, 21 de marzo de 2000.

Ricardo Berois Quinteros
Representante por Flores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La situación del sector agropecuario, como es de público conocimiento, es bastante gravosa, lo que ha llevado a que los productores agropecuarios no puedan estar al día con sus aportaciones al Banco de Previsión Social y a la Dirección General Impositiva; a su vez, para poder reconvertir su situación requieren de préstamos los cuales no pueden ser otorgados, dado que se les exige estar al día en las aportaciones con dichas instituciones.

Por el presente proyecto y como una forma posible de reactivar el sector agropecuario, acompañando otra serie de medidas que se implementan en otros proyectos de ley, proponemos la no exigencia por el plazo de un año a partir de la vigencia de la ley que se promueve, de la no exigencia de los certificados del Banco de Previsión Social y Dirección General Impositiva que acreditan la situación regular de los contribuyentes frente a dichos organismos.

Montevideo, 21 de marzo de 2000.

Ricardo Berois Quinteros
Representante por Flores".

F) "República de Pakistán. (Designación a la Escuela Nº 183 del departamento de Montevideo)

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.— Desígnase "República de Pakistán" a la Escuela Nº 183 ubicada en la calle Havre, departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Montevideo, 27 de marzo de 2000.

Washington Abdala
Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que se acompaña, por el cual se designa "República de Pakistán", a la Escuela Nº 183, del departamento de Montevideo.

Pakistán es un país multifacético, es una amalgama de diversas culturas y tradiciones. Su nombre oficial es República Islámica del Pakistán, su independencia recién se alcanzó en el año 1947. La división política es de cuatro provincias administrativas, la capital federal es Islamabad y zonas tribales administradas federalmente. Su principal ciudad es Karachi.

Pakistán posee una cultura exótica y milenaria, con gran influencia islámica, tiene además un fuerte predominio hindú y británico. Es así que el idioma oficial es el urdu, pero la población culta utiliza el inglés, la lengua más hablada es el punjabi. Existen otros idiomas no oficiales como el sindhi, el pashtu y el beluchi. Su deporte nacional es el hockey y su flor nacional el jazmín.

Tiene una población de ciento veintiséis millones de habitantes, muy policromática, conformada por diversos grupos étnicos, como drávidas, arios, griegos, escitas, hunos, árabes, mongoles persas, turcos y afganos, de los cuales sólo el 34% de la población sabe leer y escribir, a pesar de los grandes esfuerzos del gobierno por superar el problema de la educación tan importante para el crecimiento del país.

La educación primaria dura cinco años y existen planes de alfabetización para adultos que desempeñan un papel preponderante en el desarrollo educacional y cultural. Cuenta Pakistán

además con la ayuda de países extranjeros y organizaciones internacionales que contribuyen para seguir encarando las transformaciones que tratan de hacer para aumentar el crecimiento económico y el empleo.

Es una república con un sistema de gobierno federal. Tiene un Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial. El Presidente es elegido por un Colegio de Diputados en representación de las Asambleas federales y provinciales, por un período de cinco años.

A partir de 1980 el Gobierno de Pakistán disminuyó su intervención en la economía, permitiendo que empresas privadas actuaran en sectores que antes controlaba sólo el Estado, como la banca, la distribución del agua y otros servicios.

En 1991 se estableció que todas las leyes se cumplieran con las obligaciones de la sharía (ley islámica). En 1997, las Cámaras Legislativas del país derogaron a través de la conocida como Decimotercera Enmienda, varias secciones del articulado de la Octava Enmienda con el fin de reducir los poderes del Presidente, en un esfuerzo por devolver al Ejecutivo paquistaní elegido democráticamente el mayor número de atribuciones ejecutivas.

Vivimos en un mundo globalizado donde el gran desafío de esta próxima década debe ser la educación. Nos permite ver que estamos inmersos en tiempos de cambios, que hay etapas históricas dentro de la educación universal y no podemos entonces estar ajenos a las realidades de otros países.

Montevideo, 27 de marzo de 2000.

Washington Abdala
Representante por Montevideo".

G) "Ciudad de Salinas, departamento de Canelones. (Determinación de sus límites)

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.— Fíjanse los siguientes límites de la ciudad de Salinas, declarada tal por el Decreto-Ley Nº 15.283, de 1º de junio de 1982: por el norte, Ruta Nacional Nº 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja" desde el arroyo Pando hasta su cruce con la vía férrea; por el este, la vía férrea hasta el cruce del camino al Fortín de Santa Rosa y este camino hasta el Río de la Plata; por el sur, Río de la Plata; por el oeste, el arroyo Pando desde su cruce con la Ruta Nacional Nº 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja" hasta su desembocadura en el Río de la Plata.

Montevideo, 29 de marzo de 2000.

Daniel Peña
Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Breve reseña histórica de la ciudad de Salinas

El punto de partida de esta reseña histórica está señalado por el día 18 de abril de 1936, fecha en la cual el escribano Enrique Uslenghi autorizó la escritura mediante la cual la Sucesión Olmos prometió vender al escribano Hildebrando Berenguer y al doctor Luis Calzada dos fracciones de terrenos arenosos ubicados entre el arroyo Tropa Vieja y el Río de la Plata, de la Sección Judicial 7ª del departamento de Canelones, empadronados con el Nº 6703, otorgándose la escrituración definitiva el 12 de marzo de 1937 ante el mismo profesional.

Paralelamente, Berenguer ya había confiado al agrimensor Luis María De Mula el fraccionamiento de la zona Sur, conformando un pueblo, con todas las previsiones que tal destino exigía, dando las normas urbanísticas de amplios espacios, previsiones para escuela, Policía, salud pública, iglesia, parques y otros, incluso asignando a las calles nombres de fauna y flora autóctonas, en cuya parte intervino también su esposa, que sostuvo que si la obra salía era gracias a la mediación de Julieta Calzada, por lo que se imponía, en razón de justicia, se asignara su nombre a la calle central del fraccionamiento. Los primeros levantados por el agrimensor De Mula fueron inscriptos en la Dirección de Avalúos con el Nº 110 en febrero de 1937 y con el Nº 302 en octubre de 1938.

Por Asamblea General de fecha 20 de junio de 1938, bajo la presidencia del escribano Hildebrando Berenguer, se constituyó la sociedad anónima que, con el nombre de Balneario Salinas S.A., habría de regir la urbanización del balneario, redactándose en ella sus estatutos sociales, que fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo del 7 de setiembre de 1938.

En el año 1938, dispuso Berenguer la iniciación de las plantaciones de los pinares, en los médanos estériles de arena voladora, que así había adquirido, tarea heroica acometida contra toda indicación que recibiera, realizándose las primeras plantaciones mediante plantitas de pinos de un año en macetas de barro.

De inmediato, se comenzó la construcción del alambrado perimetral (once kilómetros) con postes de madera dura y alambre gorgon importado y alambrados laterales a la avenida de acceso a la playa (Julieta).

En el mismo año, se comenzó la construcción de la carretera Julieta, desde el arroyo Tropa Vieja (incluyendo un puente de madera construido personalmente por el propio Berenguer) hasta la playa, a la vez que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas construía la carretera desde el km. 44 de la Ruta Nº 34 hasta el arroyo Tropa Vieja, carretera Nº 87, sustituyendo el puente que hiciera Berenguer por el actual puente de hormigón, obra que concluyó a fines de 1939.

Para esa época, ya se había dado comienzo a la venta de solares, con cuyo producto se venía financiando las obras antedichas, así como las obras de instalación de la línea telefónica que venía de Atlántida por la costa del parador (luego Hotel Salinas), bajada a la playa, construcción de calles y su arbolado y otros.

En escritura que el 3 de julio de 1943 autorizó, se donó a la Iglesia Católica la manzana triangular Nº 34 B con 2.423 m² con frentes a las calles La Fe, Sarandí y Yaguareté, y de inmediato se encomendó al arquitecto Luis Alberto Torres Pedemonte el proyecto de construcción de la capilla a erigirse en dicho predio, determinándole las ideas generales que deseaba para ella.

De esta manera, continuó la urbanización del balneario mediante la venta de solares realizada por el escribano Hildebrando Berenguer y continuada por sus sucesores hasta nuestros días.

Realidad actual de la zona

Desde esta época, la zona de Salinas y sus aledaños (Neptunia, Pinamar, Marindia y el Fortín de Santa Rosa) no han dejado de crecer conformando una comunidad socioeconómica con su centro administrativo y comercial en Salinas, que hoy cuenta con Junta Local, Comisaría, Oficina Comercial de UTE, Oficina de la Dirección Nacional de Correos, cuatro escuelas y un liceo público, dos colegios privados, además de un extenso centro comercial, contando además con una vasta zona rural que se extiende hasta la Ruta Nacional Nº 8 'Brigadier General Juan Antonio Lavalleja', desde el arroyo Pando hasta su cruce con la vía férrea.

Dicha comunidad (que, según los datos aportados por el Instituto Nacional de Estadística, actualmente superaría largamente los veinte mil habitantes) requiere un tratamiento conjunto y coordinado por integrar en su propia diversidad una compleja realidad social y económica.

Un primer avance en el tema significó la sanción del Decreto-Ley Nº 15.283, que eleva al balneario Salinas a la categoría de ciudad, pero sin establecer claramente los límites geográficos que conformarían el perímetro de la misma.

A efectos de tomar un parámetro oficial para configurar tal delimitación, hacemos referencia al Decreto 605/975, de 5 de agosto de 1975, que fija los siguientes límites para la Seccional 22ª (Salinas): por el norte, Ruta Nº 8 desde el arroyo Pando hasta su cruce con la vía férrea; por el este, la vía férrea hasta el cruce del camino al Fortín de Santa Rosa, y este camino hasta el Río de la Plata; por el sur, Río de la Plata; por el oeste, el arroyo Pando desde su cruce con Ruta 8 hasta su desembocadura en el Río de la Plata.

Por todo lo expuesto, resulta adecuado y conveniente sancionar un proyecto de ley que establezca en forma oficial estos límites para la ciudad de Salinas, por conformarse dentro de los mismos una compleja realidad que requiere con urgencia un tratamiento conjunto y coordinado.

Montevideo, 29 de marzo de 2000.

Daniel Peña
Representante por Canelones".

4.— Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 19)

— Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"La señora Representante Silvana Charlone solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas, y además por su intermedio al Banco Central del Uruguay y al Banco de la República Oriental del Uruguay; a la Cámara de Industrias del Uruguay; a la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay; a la Liga Uruguaya de Defensa al Consumidor; a la Asociación Nacional de Afectados por Intereses de Usura en el Uruguay; a la Confederación de Funcionarios del Uruguay y al Plenario Intersindical de Trabajadores-Convención Nacional de Trabajadores, sobre las tasas de interés que se aplican a los créditos al consumo. C/27/00

El señor Representante Roque Arregui solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, relacionada con la situación de los comedores escolares. C/27/00

El señor Representante Gustavo Amen Vaghetti solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

— al Ministerio del Interior, acerca de la posibilidad de dotar de un carro de bomberos a la localidad de Solís de Mataojo. C/27/00

— al Ministerio de Economía y Finanzas, y además por su intermedio al Banco de la República Oriental del Uruguay, referente a la posibilidad de instalar un cajero automático en la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja. C/27/00

La señora Representante Daisy Tourné solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, relacionada con la aplicación de un decreto interpretativo de la Ley Nº 16.101, de 10 de noviembre de 1989, referente al salario vacacional. C/27/00

El señor Representante José Mahía solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino al Directorio de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (Ente Autónomo), relacionada con un episodio ocurrido en el aeropuerto internacional de San Pablo, República Federativa del Brasil. C/27/00

El señor Representante Ricardo Castromán solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

— al Ministerio de Turismo; a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro y a la Comisión de Turismo de la Cámara de Representantes, acerca de los primeros egresados de la carrera de Técnicos Universitarios en Turismo. C/27/00

— al Ministerio de Salud Pública, relacionada con la situación de algunos funcionarios de la sala de psiquiatría del Hospital "Angel M. Cuervo", de la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro. C/27/00

— al Ministerio de Economía y Finanzas:

— referente a la situación económica salarial de los funcionarios de la Dirección Nacional de Catastro. C/27/00

— sobre la situación presupuestal de los profesores de Enseñanza Secundaria de la ciudad de Fray Bentos. C/27/00

— al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Secundaria, relacionada con una reunión mantenida con las gremiales de la enseñanza del departamento de Río Negro. C/27/00

El señor Representante Doreen Javier Ibarra solicita se curse una exposición escrita a la Intendencia Municipal de Maldonado, referente a la exoneración de tasas municipales a un hotel de dicho departamento. C/27/00

El señor Representante Artigas Barrios solicita se curse una exposición escrita a la Suprema Corte de Justicia, acerca de la designación de un Defensor de Oficio en la ciudad de Cebollatí, departamento de Rocha. C/27/00

El señor Representante Francisco Gallinal solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Junta Departamental y a la Intendencia Munici-

pal de Lavalleja y además por su intermedio a las Juntas Locales de Pirarajá y de José Pedro Varela; y a la Sociedad Agropecuaria de Lavalleja, relacionada con la proyectada instalación de peajes en el departamento mencionado. C/27/00

El señor Representante Carlos Pita solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, y además por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Primaria, acerca del deterioro del edificio en que se encuentra la Escuela Nº 14 de la localidad de Cerro Pelado, departamento de Rivera. C/27/00

El señor Representante Gustavo Guarino solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Relaciones Exteriores; de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Salud Pública, referente a la contaminación de las aguas del río Yaguarón. C/27/00

El señor Representante Víctor Rossi solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Salud Pública; de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y a la Intendencia Municipal de Montevideo, sobre provisión de médicos pediatras en la policlínica de Salud Pública de la calle doctor Pena, de esta ciudad. C/27/00

El señor Representante Orlando Gil Solares solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social; de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino al Banco Hipotecario del Uruguay; de Economía y Finanzas, con destino al Banco de Seguros del Estado; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Colonia; a las Juntas Locales de Nueva Palmira y Carmelo; al Plenario Intersindical de Trabajadores-Convención Nacional de Trabajadores; al Sindicato Unico Nacional de la Construcción y Anexos y a los medios de comunicación de Colonia, relacionada con la protección de los derechos de los trabajadores de varias localidades del citado departamento. C/27/00"

— Se votarán oportunamente.

5.— Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el 15 de marzo de 2000.

Con aviso: Oscar Magurno.

INASISTENCIAS A LAS COMISIONES

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

16 de marzo

Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

Con aviso: Haroldo Esteves.

22 de marzo

Hacienda

Con aviso: Luis M. Leglise.

Industria, Energía y Minería

Con aviso: Ruben Carminatti.

Vivienda, Territorio y Medio Ambiente

Con aviso: Raúl Sendic.

23 de marzo

Derechos Humanos

Con aviso: Henry López.

29 de marzo

Asuntos Internos

Con aviso: Jaime Mario Trobo.

Vivienda, Territorio y Medio Ambiente

Con aviso: Darío Pérez y Ricardo Molinelli.

30 de marzo

Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

Con aviso: Jorge Barrera.

Derechos Humanos

Con aviso: Henry López.

3 de abril

Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas

Con aviso: Martha Montaner".

6.— Exposiciones escritas

— Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

— Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: **Afirmativa.**

(Texto de las exposiciones escritas:)

A) Exposición de la señora Representante Silvana Charlone al Ministerio de Economía y Finanzas, y además por su intermedio al Banco Central del Uruguay y al Banco de la República Oriental del Uruguay; a la Cámara de Industrias del Uruguay; a la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay; a la Liga Uruguaya de Defensa al Consumidor; a la Asociación Nacional de Afectados por Intereses de Usura en el Uruguay; a la Confederación de Funcionarios del Uruguay y al Plenario Intersindical de Trabajadores-Convención Nacional de Trabajadores, sobre las tasas de interés que se aplican a los créditos al consumo.

"Montevideo, 15 de marzo de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas y, además, por su intermedio, al Banco Central del Uruguay (BCU), al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), a la Cámara de Industrias del Uruguay, a la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, a la Liga Uruguaya de Defensa al Consumidor, a la Asociación Nacional de Afectados por Intereses de Usura en el Uruguay (AFINDU), a la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE) y al Plenario Intersindical de Trabajadores - Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT). Son nuestra preocupación las altísimas tasas de interés que se están aplicando en la plaza para financiar operaciones de compras a crédito, tanto a nivel de las denominadas empresas administradoras de crédito -tarjetas de crédito- como de otras modalidades en que la financiación se realiza a través del propio comercio que efectúa la venta. Una rápida mirada en el sistema de tarjetas de crédito nos muestra que se están cobrando tasas efectivas anuales del orden del 94% al 125% en moneda nacional, y del 16% al 24% en dólares, muy por encima de las tasas de financiación bancaria, aun en su franja más alta para créditos personales, que oscila en la banca privada entre el 52% y el 80% en moneda nacional, y entre el 12% y el 18.5% en dólares. Tales tasas de interés, según se ha reconocido por distintos sectores del quehacer económico y político nacional, son de por sí sumamente elevadas, y es uno de los problemas que enfrenta el sector productivo nacional y dificulta la inversión. En el caso de los créditos al consumo, como es habitual, el hilo se corta por lo más delgado. Porque, quienes pagan esos intereses, son justamente los sectores más sumergidos, que recurren a la financiación, aun para compras de bienes básicos y de escaso monto. Y son precisamente ésos, los que menor poder adquisitivo tienen, quienes no encuentran otra alternativa que fraccionar en cuotas los importes a pagar. Sabemos que la tasa de interés se asocia indisolublemente con los niveles de riesgo ante la posibilidad de no poder recuperar los montos prestados, pero nada parece justificar la aplicación general e indiscriminada de tales tasas. Hemos discutido en reiteradas oportunidades durante la Legislatura pasada con las autoridades del BCU, la competencia de éste para intervenir en el tema. La postura que dicho banco había sostenido era que las operaciones de financiamiento de créditos al consumo no eran operaciones financieras y que, por tanto, no estaban dentro de su ámbito de acción. Finalmente, el BCU tomó injerencia y, a través de la circular 1588, de 9 de marzo de 1998, asumió su competencia estableciendo topes en las tasas de interés. La consecuencia práctica es que esos topes no operan en la realidad como tales para la mayoría de las transacciones. Causa estupor que la aplicación de los criterios técnicos fijados por nuestra máxima autoridad monetaria admita tasas del orden del 206% para las tarjetas de crédito y del 188.95% para otras formas de financiación de las ventas. O sea, que los topes están muy por encima de lo que el propio mercado o la planificación de ganancias de estas empresas, establecen. Reconocemos que el BROU ha realizado esfuerzos en materia de disminución de tasas de interés para tratar de incidir en el mercado y alguna leve disminución se ha producido en la plaza. Pero la situación actual nos parece absolutamente

inadmisible. Cuando se ha estimado por el propio equipo económico una devaluación anual de entre 4% y 6%; cuando se ha anunciado una pérdida de salario real para ochenta mil funcionarios públicos que sólo contarán en el año con el incremento ya cobrado del 1.5% anual; cuando la evolución del salario privado se encuentra más que comprometido, no podemos admitir que a estas mismas personas se les cobre tasas como las mencionadas cuando recurren al crédito para financiar la compra de alimentos, zapatos, túnicas y libros para sus hijos. Quienes acuden a estos sistemas no lo hacen como agentes económicos libres y racionales que maximizan sus oportunidades en una situación de mercado ideal, sino que lo hacen impelidos por la necesidad. Estamos convencidos que el consumo interno es una variable importante en la reactivación de la economía y que estas altas tasas conspiran contra los consumidores y el sector productivo, porque el dinero que se destina a pagar intereses desmedidos podría destinarse a comprar más bienes, a reactivar la producción y lograr un mayor bienestar general. Este tema ha de estar en la agenda política. Pero en el corto plazo le reclamamos al BCU, porque puede hacerlo, la revisión urgente de los criterios técnicos que permiten esta regresiva situación. Saludamos a usted atentamente. **Silvana Charlone,** Representante por Montevideo".

B) Exposición del señor Representante Roque Arregui al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, relacionada con la situación de los comedores escolares.

"Montevideo, 15 de marzo de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). Varios comedores escolares no han comenzado a funcionar en forma conjunta con el inicio de las clases, lo cual significa que una gran cantidad de niños que se encuentran en situación de riesgo social no puedan contar con tan elemental servicio de alimentación. Entendiendo que no puede haber traba financiera o administrativa que se anteponga al mencionado servicio, solicitamos se disponga lo que corresponda a los efectos de una inmediata apertura de los comedores. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Roque Arregui,** Representante por Soriano".

C) Exposición del señor Representante Gustavo Amen Vaghetti al Ministerio del Interior, acerca de la posibilidad de dotar de un carro de bomberos a la localidad de Solís de Mataojo.

"Montevideo, 16 de marzo de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior. La villa Solís de Mataojo, departamento de Lavalleja, ubicada a treinta y nueve kilómetros de la ciudad de Minas, carece de destacamento de bomberos, hecho que, sumado a la grave sequía que estamos padeciendo, provoca un estado de alarma en los vecinos de la localidad. Por ese motivo, solicitamos al señor Ministro tome las medidas pertinentes y se imparta un curso de bomberos voluntarios en dicha villa para contar con vecinos entrenados para posibles emergencias. Asimismo, quisiéramos solicitar al señor Ministro que estudie la posibilidad de dotar de un carro de bomberos a villa Solís de Mataojo. Agradecemos una pronta y favorable respuesta a este petitorio. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Gustavo Amen Vaghetti,** Representante por Lavalleja".

D) Exposición del señor Representante Gustavo Amen Vaghetti al Ministerio de Economía y Finanzas, y además por su intermedio al Banco de la República Oriental del Uruguay, referente a la posibilidad de instalar un cajero automático en la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja.

"Montevideo, 16 de marzo de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco de la República Oriental

del Uruguay (BROU). Varias empresas públicas y privadas de la ciudad de Minas, capital del departamento de Lavalleja, pagan las retribuciones a sus empleados por medio de cajeros automáticos, lo que significa un gran inconveniente, ya que el BROU no ha procedido a la instalación de los mismos. Los más cercanos se encuentran en las ciudades de Pando, del departamento de Canelones, y de Piriápolis, del departamento de Maldonado. Dicha carencia ocasiona grandes inconvenientes a los usuarios y perjudica, además, el desarrollo del turismo, fundamentalmente cuando en el departamento de Lavalleja se celebran grandes eventos. Por lo tanto, solicitamos al BROU que instrumente la instalación de un cajero automático en la ciudad de Minas. Saludamos a usted atentamente. **Gustavo Amen Vaghetti,** Representante por Lavalleja".

E) Exposición de la señora Representante Daisy Tourné al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, relacionada con la aplicación de un decreto interpretativo de la Ley Nº 16.101, de 10 de noviembre de 1989, referente al salario vacacional.

"Montevideo, 17 de marzo de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Con fecha 9 de febrero de 2000, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto 49/000, interpretativo de la Ley Nº 16.101, de 10 de noviembre de 1989, que perjudica notoriamente a los trabajadores puesto que establece el carácter no remunerativo del salario vacacional y dispone que el mismo no se compute a los efectos del cálculo del aguinaldo. En primer lugar, a nuestro juicio, y teniendo en cuenta la opinión doctrinaria y jurisprudencial, la naturaleza salarial de este beneficio es innegable. En este sentido, nos resulta clave la opinión del doctor Américo Plá Rodríguez, que en su libro 'El salario en el Uruguay' (página 611) sostiene que remuneración y salario son términos equivalentes que comprenden: 'el conjunto de ventajas económicas, normales y permanentes, que obtiene el trabajador como consecuencia de su labor prestada en virtud de su relación de trabajo'. Por otra parte, creemos que no corresponde al Poder Ejecutivo interpretar la ley, no es ésa la atribución que le concede la Constitución de la República en el numeral 4º) del artículo 168, y menos teniendo en cuenta el artículo 12 del Código Civil, que dispone: 'Sólo corresponde al legislador explicar o interpretar la ley, de un modo generalmente obligatorio'. Y el artículo 14, que agrega: 'La Suprema Corte de Justicia, siempre que lo crea conveniente, dará cuenta al Poder Legislativo de las dudas o dificultades que hayan ocurrido en la inteligencia y aplicación de las leyes y de los vacíos que note en ellas, a fin de estimular, sea la interpretación de las leyes preexistentes, sea la sanción de nuevas leyes'. Por lo expuesto, y dados los errores de forma y contenido que el mencionado Decreto 49/000 contiene, exhortamos a su revocación. Saludamos a usted atentamente. **Daisy Tourné,** Representante por Montevideo".

F) Exposición del señor Representante José Mahía al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino al Directorio de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (Ente Autónomo), relacionada con un episodio ocurrido en el aeropuerto internacional de San Pablo, República Federativa del Brasil.

"Montevideo, 27 de marzo de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a PLUNA Ente Autónomo. Motivan esta exposición lamentables acontecimientos que experimenté personalmente, junto con otros catorce compatriotas que emprendieron su regreso a nuestra tierra haciendo escala en el aeropuerto de San Pablo, República Federativa del Brasil, donde se suponía que todos abordaríamos, sin problemas, el vuelo Nº 231 de PLUNA-VARIG, previamente pago por cada frustrado pasajero. La Oficina de Relaciones Internacionales de la Cámara de Representantes contrató los servicios de la empresa 'Rumbos', que incluía el traslado aéreo en PLUNA-VARIG, confirmándose la salida desde el Aeropuerto Internacional de Carrasco 'General Cesáreo L. Berisso' para el día martes 14, a la hora 17:10, y el regreso de la mayor parte de la delegación el día domingo 19, a la hora 18:10. Una vez en la ciudad de San Pablo, el día jueves 16, en horas de la mañana, desde

la sede del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), confirmamos nuestro regreso el Diputado Enrique Pintado y quien suscribe. Al día siguiente lo harían los restantes miembros de la delegación uruguaya. En la mañana del domingo, el personal del Consulado uruguayo en la citada ciudad se comunicó telefónicamente con personal de PLUNA-VARIG, confirmando nuevamente nuestro vuelo. Como se acostumbra, nos presentamos en el aeropuerto una hora antes de la partida. Allí nos llevamos la sorpresa de enterarnos que uno de los seis integrantes de la delegación no podría viajar debido a que el vuelo ya estaba completo. Las protestas de toda la delegación y del personal del Consulado uruguayo en San Pablo tuvo como 'éxito' que quien suscribe debiera esperar el arrepentimiento de último minuto de algún pasajero, hecho que sucedió bajo la forma de un 'simulacro'. Efectivamente, fui informado de un lugar disponible, tomaron mi boleto, accedí al avión, guardé mis efectos personales, me ubiqué en el asiento, me coloqué los cinturones de seguridad y..., ¡oh sorpresa!, fui convocado por micrófono e invitado a descender del avión con mis efectos personales porque, finalmente, el personal a cargo del vuelo llegó a la conclusión de que no había más lugar en el mismo. Sinceramente, creo que no sólo fue un destrato a un miembro de una delegación oficial -en este caso, a un legislador, que fue 'invitado' a retirarse sin motivo alguno de un avión cuya línea es copropiedad del Estado uruguayo- sino que es muestra de una pésima política comercial de la empresa PLUNA-VARIG. Esto se corrobora con lo acontecido a otros catorce compatriotas provenientes de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, que perdieron el vuelo por diez minutos, pero, además, nunca hubieran podido abordarlo porque, según se dijo, su capacidad ya estaba completa. Junto a esos compatriotas esperamos en la Sala VIP de VARIG hasta la hora 13:40; en que en un vuelo de American Airlines emprendimos el regreso al Aeropuerto Internacional de Carrasco. En San Pablo, personal de PLUNA-VARIG me entregó algo parecido a un boleto de avión, y en perfecto portugués me explicaron que era una 'compensación' económica, sólo utilizable en un futuro viaje con la empresa, hecho que difícilmente suceda. En verdad, me resulta particularmente ingrato realizar estas manifestaciones a través de una exposición y en estos términos, describiendo los hechos, pero me siento en la obligación de hacerlo, como ciudadano uruguayo y como Representante del Poder Legislativo. Espero que en el futuro estos acontecimientos no le sucedan a ningún pasajero, nacional o extranjero, pues nada bueno dicen de una empresa que en el pasado supo ser totalmente uruguaya y que hoy, asociada en forma minoritaria a una empresa extranjera, sigue siendo estratégica para nuestro país. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **José Carlos Mahía,** Representante por Canelones".

G) Exposición del señor Representante Ricardo Castromán al Ministerio de Turismo; a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro y a la Comisión de Turismo de la Cámara de Representantes, acerca de los primeros egresados de la carrera de Técnicos Universitarios en Turismo.

"Montevideo, 28 de marzo de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita a los Ministerios de Turismo y de Educación y Cultura, con destino a la Universidad de la República, para su remisión a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro y a la Comisión de Turismo de esta Cámara, con referencia a la noticia de que a partir del día 25 de marzo del año en curso nuestro país cuenta con los primeros egresados de la carrera de Técnicos Universitarios en Turismo, que dictó, desde 1997, la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación en la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro. Para todos los que han sido pioneros, los desafíos fueron muchos; para los estudiantes y para los docentes, quienes se trasladaban desde Montevideo, en esta experiencia de descentralización, y aportaron a los alumnos sus conocimientos y su incondicional apoyo. También es destacable la intervención de la Facultad, de la Intendencia y de la Junta que, reunidas en este intento, han obtenido un resultado positivo. Creen los egresados -y nosotros lo compartimos- que se han formado conscientes de que el turismo es un concepto mucho más profundo que el de una 'industria', si bien se valora su importancia

económica en la generación de divisas y de ingresos por mano de obra, y porque explota recursos naturales que, al combinarse con otros insumos, se transforma, convirtiéndose en producto. Pero no podemos ni debemos olvidar que es una actividad que involucra al hombre y a la sociedad. Seres humanos que llevan consigo su cultura y su historia, la satisfacción de sus deseos y necesidades y, por si todo esto fuera poco, se encuentran ligados en su desarrollo con los ecosistemas y el medio ambiente. Estos conceptos deben prevalecer sobre los que enfocan el turismo desde una perspectiva industrial-económica. Para los primeros egresados es todo un desafío su inserción laboral, lo que están dispuestos y deseosos de enfrentar actuando como gestores, para el logro de un turismo sostenible y sustentable. Por último, y no menos importante, es para ellos poder continuar y culminar la carrera en una licenciatura, porque el esfuerzo realizado no puede terminar aquí. No tenemos duda de que un gobierno que apuesta a la educación debe agotar esfuerzos, recursos y capacitación en todos sus habitantes, en el convencimiento de que se alcanzará un país pleno en desarrollo y crecimiento. En resumen, éstas son las realizaciones de las que nos nutrimos para que, aun en situaciones de dificultades del país, este ejemplo que nos enorgullece sea motivador de compromiso y construcción positiva para los uruguayos. Con alegría y felicitaciones a todos, adjunto nombre, apellido y origen de los egresados. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Ricardo Castromán Rodríguez**, Representante por Río Negro".

H) Exposición del señor Representante Ricardo Castromán al Ministerio de Salud Pública, relacionada con la situación de algunos funcionarios de la sala de psiquiatría del Hospital "Angel M. Cuervo", de la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro.

"Montevideo, 4 de abril de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública. Funcionarias de la sala de siquiatría del Hospital 'Angel M. Cuervo' de la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro, nos expusieron su preocupación, sin duda justa, ante el compromiso contraído verbalmente, a fines del año 1997, por la doctora Norma Locatelli, integrante de la Gerencia de Recursos Humanos de ese Ministerio, en el sentido de incluir a las enfermeras en un contrato 410 con la finalidad de valorar la antigüedad, el trabajo que desempeñan y las características sumamente especiales del mismo; situación no resuelta hasta el momento. En el Banco de Previsión Social (BPS) figura como fecha de inicio de actividades de las funcionarias mencionadas, el año 1997 y no el año 1991, situación totalmente anómala. Por otra parte, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social están afiliadas como grupo 42 (Entidades sociales y deportivas) cuando en realidad, y de acuerdo con la normativa laboral vigente, integran el grupo 40 (Salud). Las mencionadas funcionarias carecen de todo tipo de beneficios tales como horario nocturno, horas extra, feriados, contacto con el paciente, asiduidad, asistencia integral, ropa o uniforme, entre otros. Es por esa situación que demandaron económicamente a esa Secretaría de Estado, así como al Patronato del Psicópata, logrando un fallo favorable. En el año 1998 iniciaron otra instancia judicial similar a causa de las anomalías que hemos expuesto y que pretendemos se solucionen para llevar tranquilidad a las funcionarias, para que se haga justicia y para que se comience a poner en práctica el ordenamiento en ésta, como en otras áreas de la salud, como expresara el señor Ministro. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Ricardo Castromán Rodríguez,** Representante por Río Negro".

I) Exposición del señor Representante Ricardo Castromán al Ministerio de Economía y Finanzas, referente a la situación económica salarial de los funcionarios de la Dirección Nacional de Catastro.

"Montevideo, 29 de marzo de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas, referente a la situación económica salarial que están sufriendo alrededor de doscientos setenta funcionarios de la Dirección Nacional de Catastro en todo el país. En la ciudad de Fray Bentos,

departamento de Río Negro, prestan servicios diez de ellos, con sueldos deprimidos, situación más grave aún por tratarse de jefes de familias en casi todos los casos. Por tal motivo, trasladamos esta inquietud, que posee un sustento indiscutible, si observamos los sueldos que perciben por las tareas que realizan desde el Jefe de la repartición hasta el funcionario de menor grado del escalafón jerárquico. Por ejemplo: el sueldo base del Jefe es de $ 1.490 (pesos uruguayos mil cuatrocientos noventa), más otros conceptos que redondean la cifra de $ 3.160 (pesos uruguayos tres mil ciento sesenta). De igual manera, el Subjefe de la repartición, con grado 8, percibe $ 1.217 (pesos uruguayos un mil doscientos diecisiete) por sueldo base, y con los otros conceptos redondea los $ 3.073 (pesos uruguayos tres mil setenta y tres). Se debe reconocer que existe una compensación originada en los proventos que surgen de la venta de timbres profesionales. No obstante, la suma no es la misma todos los meses ya que depende de la cantidad de ventas efectuadas. Creemos que por estas razones, que son valederas, se hace necesario que en la elaboración del presupuesto de ese Ministerio, y de la Dirección Nacional de Catastro en particular, se contemple la posibilidad de un aumento sustancial en las retribuciones personales de estos trabajadores, que logren mejorar su calidad de vida y, asimismo, jerarquicen las tareas que realizan. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Ricardo Castromán Rodríguez,** Representante por Río Negro".

J) Exposición del señor Representante Ricardo Castromán al Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la situación presupuestal de los profesores de Enseñanza Secundaria de la ciudad de Fray Bentos.

"Montevideo, 30 de marzo de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas. Habiendo mantenido una serie de reuniones con los profesores de enseñanza secundaria, integrantes de la Federación Nacional que los nuclea gremialmente (FENAPES), filial Fray Bentos, departamento de Río Negro, nos manifestaron su profunda preocupación, que compartimos en todos sus términos, referida a dos puntos centrales: recursos presupuestales para la educación en el próximo quinquenio y condiciones de trabajo; dudas generadas en tanto no se tienen noticias de la composición de los organismos que regirán el destino de la enseñanza en el país. Sobre el primer punto, consideramos de vital importancia que esa Secretaría de Estado, en conjunción a lo expresado el 1º de marzo del año en curso por el señor Presidente de la República, doctor Jorge Batlle, sobre la enseñanza y la cultura, tome los recaudos que contemplen la petición, como la media canasta básica familiar, la cuota mutual completa para todos los funcionarios y también la instalación de convenios colectivos que permitan la negociación entre el Poder Ejecutivo y los gremios. El segundo punto es mantener la no extensión de la reforma educativa, así como la evaluación por todos los sectores involucrados en el tema, de manera de aunar los criterios. Esta sucinta exposición pretende iniciar un camino de construcción positiva con ese Ministerio como con el Poder Ejecutivo, tratando que lo que se expresara en noviembre, como en el discurso del señor Presidente de la República en la Asamblea General y frente al pueblo uruguayo, se concrete en una realidad. Descontando desde ya que un reclamo de estas características tan sentidas y fundamentales para el desarrollo de las nuevas generaciones de uruguayos será tenido en cuenta. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Ricardo Castromán Rodríguez,** Representante por Río Negro".

K) Exposición del señor Representante Ricardo Castromán al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Secundaria, relacionada con una reunión mantenida con las gremiales de la enseñanza del departamento de Río Negro.

"Montevideo, 30 de marzo de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), y al Consejo de Educación Secundaria.

Hemos participado en una serie de reuniones con los profesores de Educación Secundaria que integran la filial de Fray Bentos-Río Negro de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES). Los docentes nos han manifestado su profunda preocupación en todo lo relativo a la enseñanza con visión y postura constructiva, que nosotros compartimos y apoyamos en dos puntos sustanciales tanto para ellos como para los estudiantes. Uno, los recursos presupuestales para el quinquenio, columna vertebral e inversión imprescindible en un área vital para potenciar a la sociedad y al país. A la hora del aporte, se deberán asignar los mayores recursos posibles, para mejorar las condiciones de trabajo, y también aventar dudas en tanto no tenemos noticias de la composición de los organismos que conducirán los destinos de la enseñanza. Por lo tanto, creemos necesario el apoyo de los organismos en cuestión, como también reivindicar y tomar recaudos en petitorios muy sentidos y legítimos, como lo son la media canasta básica familiar, la cuota mutual completa a todos los funcionarios, así como la celebración de convenios colectivos entre el Poder Ejecutivo y los gremios, fruto de diálogo y acuerdos. Un reclamo expresado a voces -al cual nosotros sumamos la nuestra- es el de no extender la reforma educativa, tanto como el de la evaluación realizada por todos los sectores involucrados en la temática educacional, para colectivizar criterios sobre la misma. Creemos, en resumen, que deberá tenerse en cuenta lo expresado, puesto que el reclamo es de justicia, es positivo, y apunta al desarrollo del país y su gente. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Ricardo Castromán Rodríguez,** Representante por Río Negro".

L) Exposición del señor Representante Doreen Javier Ibarra a la Intendencia Municipal de Maldonado, referente a la exoneración de tasas municipales a un hotel de dicho departamento.

"Montevideo, 27 de marzo de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito se curse la presente exposición escrita a la Intendencia Municipal de Maldonado. Según informaciones periodísticas, el 9 de marzo del corriente año, el Intendente Municipal de Maldonado, señor Camilo Tortorella y el Secretario General, señor José Luis Real, firmaron el Decreto Municipal Nº 1131, por el que se exonera al hotel Conrad Resort & Casino del pago de un porcentaje importante de las tasas municipales. De acuerdo con información que ha trascendido, el porcentaje de exoneración superaría los US$ 500.000 (quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), de los cuales US$ 290.000 (doscientos noventa mil dólares de los Estados Unidos de América) le corresponderían por derecho, pero no así los otros US$ 260.000 (doscientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América), que estarían constituyendo un acto discrecional de la jefatura comunal. La Intendencia Municipal habría omitido el trámite obligatorio de enviar el expediente a la Junta Departamental para que ésta aprobara dicha exoneración. El hotel Conrad posee casino y, además, está exonerado de tributos nacionales, a diferencia de otros hoteles que compiten con él. Integrantes del Centro de Hoteles y Restaurantes de Punta del Este han expresado sobre el decreto que es 'injusto, ya que se genera una competencia incorrecta'. Según se informa públicamente, se procedió a la exoneración en base a lo establecido por el Decreto Nº 3714 de la Junta Departamental, de fecha 17 de octubre de 1997. Las Comunas del interior, en este caso la de Maldonado, son requeridas por sectores del departamento para realizar obras, en particular por los grupos sociales más necesitados. En virtud del desempleo creciente, de la insuficiente alimentación y de las viviendas precarias, se demanda que con urgencia se brinde a esos ciudadanos ayuda por parte del Estado y, en este caso, de la Intendencia Municipal de Maldonado. En nuestro país se tiene conocimiento de que la temporada 1999-2000 no fue exitosa en cuanto al turismo, lo que causó pérdidas a los sectores vinculados a esa industria. En esa circunstancia, una exoneración de tal entidad llama la atención, dado que esos miles de dólares podrían ser destinados a alguno de los fines mencionados. Por lo expuesto, se entiende que, dada la importancia de la suma a exonerar, correspondería proceder a considerar la revisión del decreto mencionado y cursar la iniciativa a la Junta Departamental de Maldonado, para su tratamiento definitivo. Saludo al señor Presidente muy atentamente. **Doreen Javier Ibarra,** Representante por Montevideo".

LL) Exposición del señor Representante Artigas Barrios a la Suprema Corte de Justicia, acerca de la designación de un Defensor de Oficio en la ciudad de Cebollatí, departamento de Rocha.

"Montevideo, 30 de marzo de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito se curse la presente exposición escrita a la Suprema Corte de Justicia. La localidad de Cebollatí, ubicada al norte del departamento de Rocha, carece de muchos servicios -como todos los pequeños pueblos del interior de nuestro país- y sus comunicaciones con otras localidades son muy deficientes. El Juzgado local tiene asignado como Defensor de Oficio, un profesional radicado en la ciudad de Chuy, del mismo departamento, distante noventa kilómetros. Como no se dispone de medios de transporte colectivo directos entre esta ciudad y Cebollatí, se hace casi imposible la utilización de los servicios del mencionado profesional por parte de quienes más lo necesitan, gente de muy escasos recursos económicos. Por lo expuesto, solicito a la Suprema Corte de Justicia disponga que, por lo menos una vez al mes, un Defensor de Oficio atienda en la referida localidad de Cebollatí. Saludo al señor Presidente muy atentamente. **Artigas A. Barrios,** Representante por Rocha".

M) Exposición del señor Representante Francisco Gallinal al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Lavalleja y además por su intermedio a las Juntas Locales de Pirarajá y de José Pedro Varela; y a la Sociedad Agropecuaria de Lavalleja, relacionada con la proyectada instalación de peajes en el departamento mencionado.

"Montevideo, 28 de marzo de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Lavalleja y, además, por su intermedio, a las Juntas Locales del pueblo Pirarajá y de villa José Pedro Varela, y a la Sociedad Agropecuaria de Lavalleja. La prensa del departamento de Lavalleja recoge versiones difundidas por medios nacionales según las cuales es idea de los responsables de esa Secretaría de Estado proceder a instalar puestos de peaje en distintas rutas nacionales, entre las que se incluye la Ruta Nacional Nº 8 'Brigadier General Juan Antonio Lavalleja'. Se reproducen anuncios efectuados por el nuevo Director Nacional de Vialidad, señor Juan Echeverz, de las que surgen las afirmaciones mencionadas, como también lo explicara el Subsecretario de dicha Cartera, ingeniero Agustín Aguerre, al asumir el cargo, cuando manifestó que 'se debe buscar su mantenimiento a través del financiamiento con los privados y el recobro por parte de ellos a través de la instalación de algunos peajes'. De ser cierta la intención, creemos del caso prevenir al señor Ministro del tremendo daño que tal medida ha de acarrear a nuestro departamento de Lavalleja, cualquiera sea el lugar en el que se proceda a la instalación de un peaje, particularmente si el proyecto apuntara al límite con el departamento de Treinta y Tres, en atención a la particular vinculación existente entre la norteña localidad de José Pedro Varela y la capital olimareña. En momentos en que estamos realizando un enorme esfuerzo por acortar distancias en la región, merced a un excelente desarrollo de las comunicaciones y un denodado esfuerzo por integrar a todas las localidades del departamento tan distantes unas de otras, una disposición de estas características dividiría en dos el departamento y sentaría las bases para un divorcio social, económico y cultural de Lavalleja. Por otra parte, el señor Presidente de la República, en ocasión de su presentación ante la Asamblea General, hizo referencia a que no se establecerían nuevos tributos. En circunstancias en que distintos sectores productivos se encuentran alicaídos y se intenta reformular la política impositiva nacional, no parece conveniente apuntar a soluciones que impliquen la creación de nuevos gravámenes. Solicitamos a las autoridades del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en mérito de las consideraciones expresadas, tengan a bien abrir instancias de diálogo que permitan estudiar la conveniencia de proceder en el sentido apuntado por los jerarcas de esa Secretaría de Estado, en oportunidad de asumir sus nuevas responsabilidades. Saludamos al señor Presidente muy

atentamente. **Francisco Gallinal**, Representante por Lavalleja".

N) Exposición del señor Representante Carlos Pita al Ministerio de Educación y Cultura, y además por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Primaria, acerca del deterioro del edificio en que se encuentra la Escuela Nº 14 de la localidad de Cerro Pelado, departamento de Rivera.

"Montevideo, 31 de marzo de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, además, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y al Consejo de Educación Primaria. Hemos tomado conocimiento de la situación deplorable en la que se encuentra la Escuela Nº 14, de la localidad de Cerro Pelado, en el departamento de Rivera, a la que concurren treinta y siete alumnos. El deterioro edilicio determina que en las paredes haya rajaduras verticales, que casi permiten ver el paisaje exterior, y su techo de bóveda de ladrillo amenaza derrumbarse en cualquier momento. Se corren serios riesgos en caso de que no se actúe sobre la estructura, que necesita refacciones después de treinta años de construida y en la que no se realizó ninguna tarea de mantenimiento. Ya se ha elevado un informe de esta situación a las autoridades competentes, pero no se adoptaron los caminos de solución. Esperando contar en esta oportunidad con una inmediata respuesta de las autoridades, saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Carlos Pita,** Representante por Montevideo".

Ñ) Exposición del señor Representante Gustavo Guarino a los Ministerios de Relaciones Exteriores; de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Salud Pública, referente a la contaminación de las aguas del río Yaguarón.

"Montevideo, 3 de abril de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita a los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Salud Pública. El presente planteo se sustenta en la preocupación existente entre los habitantes de la ciudad de Río Branco, departamento de Cerro Largo, ante la creciente contaminación del río Yaguarón. A las márgenes de dicho río se encuentran las ciudades de Yaguarón, estado de Río Grande del Sur, República Federativa del Brasil, y la mencionada ciudad de Río Branco, prácticamente una frente a la otra. La ciudad de Yaguarón tiene una población estimada de treinta mil habitantes y envía al río, frente mismo a ambas ciudades, los líquidos residuales, sin ningún tipo de tratamiento. Esto ha deteriorado la calidad de dicho curso fluvial, al punto que recientes estudios realizados en diferentes puntos del río, a la altura de la ciudad de Río Branco, por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, determinan que los parámetros microbiológicos están muy por encima de lo aceptable internacionalmente. Todo ello está, además, agravado por los altos índices de coliformes fecales, lo que transforma el problema en un verdadero peligro para la salud pública de ambas poblaciones y resulta un impedimento para que tan hermoso río sea utilizado con fines recreativos y de atracción turística. Está claramente demostrado que el problema se origina en la brasileña ciudad de Yaguarón, al punto que sus propias autoridades municipales están presionando a la empresa privada 'Corsan', responsable de las obras de saneamiento de Yaguarón, para que en forma inmediata inicie las obras de la planta de tratamiento de los efluentes residuales y de alcantarillado de dicha ciudad. Según se informó, los recursos para la obra ya fueron asignados por el gobierno brasileño. De acuerdo con información que poseemos, el Ministerio de Relaciones Exteriores está en conocimiento del tema por informes de la Representación Consular en Yaguarón. Creemos que la importancia del problema justifica una activa participación del Ministerio ante las autoridades de Brasil. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Gustavo Guarino,** Representante por Cerro Largo".

O) Exposición del señor Representante Víctor Rossi a los Ministerios de Salud Pública; de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y a la Intendencia Municipal de Montevideo, sobre provisión de médicos pediatras en la policlínica de Salud Pública de la calle Doctor Pena, de esta ciudad.

"Montevideo, 3 de abril de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita a los Ministerios de Salud Pública y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y a la Intendencia Municipal de Montevideo. El 2 de abril del año en curso visitamos el barrio llamado '6 de Diciembre', ubicado en la continuación de la calle Dr. Carlos María de Pena, pasando el puente sobre la cañada Jesús María. Esta zona está poblada por aproximadamente setecientas ochenta familias que viven, la mayoría, en condiciones precarias y muy difíciles. En los últimos meses, junto a la canalización de la mencionada cañada se lograron, por parte de los vecinos, algunos avances que resultan, aún, claramente insuficientes, y que exigen una acción coordinada por parte de los organismos involucrados, tanto nacionales como municipales. En particular, nos llamó la atención la gran cantidad de niños y el reclamo generalizado de que se reforzara el funcionamiento de la policlínica de Salud Pública, sita en la calle Dr. Carlos María de Pena 6051, con la presencia regular de médicos pediatras que aseguren una atención permanente y varias veces por semana, además de avanzar en un relevamiento de la población infantil atendida y de su estado sanitario y nutricional. Preocupa también, el anuncio de recortes en las partidas de medicamentos disponibles. Saludo al señor Presidente y, por su intermedio, a las autoridades destinatarias de esta exposición. **Víctor Rossi,** Representante por Montevideo".

P) Exposición del señor Representante Orlando Gil Solares a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social; de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino al Banco Hipotecario del Uruguay; de Economía y Finanzas, con destino al Banco de Seguros del Estado; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Colonia; a las Juntas Locales de Nueva Palmira y Carmelo; al Plenario Intersindical de Trabajadores-Convención Nacional de Trabajadores; al Sindicato Unico Nacional de la Construcción y Anexos y a los medios de comunicación de Colonia, relacionada con la protección de los derechos de los trabajadores de varias localidades del citado departamento.

"Montevideo, 4 de abril de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes solicitamos se curse la presente exposición escrita a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino al Banco Hipotecario del Uruguay (BHU), y de Economía y Finanzas, con destino al Banco de Seguros del Estado (BSE), a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Colonia y, además, por su intermedio, a las Juntas Locales de Nueva Palmira y de Carmelo, al Plenario Intersindical de Trabajadores-Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT), al Sindicato Unico Nacional de la Construcción y Anexos (SUNCA) y a los medios de comunicación del departamento de Colonia. Según denuncia del SUNCA, solamente entre las ciudades de Carmelo y de Nueva Palmira, del departamento de Colonia, hay ciento noventa trabajadores en el seguro de desempleo. Si consideramos que estos datos no son alentadores para los trabajadores del nuevo milenio, deducimos la difícil situación que para el invierno venidero deberán afrontar las familias de esos desocupados. El Instituto Nacional de Estadística señala que en todo el país la tasa de desempleo en el último trimestre subió del 11.2% al 11.7%. Los trabajadores opinan que el gobierno no ha previsto ninguna inversión para su sector. De estos ciento noventa trabajadores en seguro de paro el 60% son de la construcción. Además, hay cuatrocientos desocupados que no tienen derecho al beneficio del seguro de paro por no tener los ciento cincuenta jornales que estipula la ley, lo que significa que no consiguieron trabajo para alcanzar este índice. El Presidente del SUNCA de Carmelo,

señor Alberto Figueredo, persona de nuestra consideración y respeto, también recordó que un problema similar afecta hoy a los trabajadores del comercio, a los metalúrgicos, a los panaderos, a los del agro (especialmente del sector lácteo), por lo que podríamos decir que los desocupados reales de las ciudades de Nueva Palmira y Carmelo pueden sumar más de mil. El señor Figueredo recordó que en la construcción del Hotel Hyatt, actualmente Madison, trabajaron ilegalmente obreros argentinos, bolivianos, paraguayos y chilenos. Dejó especial constancia de que sólo en casos muy particulares de obreros altamente especializados extranjeros, su presencia sirvió para que obreros uruguayos aprendieran detalles de trabajo que les significará en el futuro tener mejores posibilidades. También a través de un comunicado, el SUNCA hizo referencia a la empresa que construye, en la margen derecha del arroyo de las Vacas, el nuevo complejo habitacional del BHU, la que despide personal de la zona y trae destajistas de otros lugares. Además, hay personal que siendo especializado en temas sanitarios, es incorporado en la planilla de trabajo como obreros sin especialización, lo que perjudica sus posibilidades de seguro contra accidentes, al estar realizando trabajos, como por ejemplo, el usar pegamentos tóxicos para la extensión de redes de cañerías plásticas y sufrir ciertos grados de intoxicación que el Banco de Seguros del Estado no reconoce, porque los obreros no especializados no deben hacer esas tareas. Finalmente, los obreros carmelitanos y palmirenses esperan que en los próximos emprendimientos en la zona, se tenga en cuenta a los trabajadores locales. Recordamos que el mundo del trabajo necesita en forma imprescindible que se hagan efectivos los derechos consagrados en el artículo 7º de nuestra Constitución de la República, el que reza: 'Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad. Nadie puede ser privado de estos derechos sino conforme a las leyes que se establecen por razones de interés general'. Y en los casos que nos ocupan, el interés general debe respetar las situaciones creadas cuando un obrero vive en determinado lugar con toda su familia y su bagaje de conocimiento y experiencia. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Orlando Gil Solares,** Representante por Colonia".

MEDIA HORA PREVIA

7.— Pedidos de informes formulados por los señores legisladores al amparo del artículo 118 de la Constitución

— Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra la señora Diputada Charlone.

SEÑORA CHARLONE.— Señor Presidente: queremos hacer referencia a un tema que nos ha preocupado especialmente y que nos pareció oportuno presentar en el inicio de una Legislatura, coincidente en nuestro sistema con el comienzo de un nuevo período de gobierno. Dicho tema se vincula con las relaciones entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, así como con las del Poder Legislativo y otros organismos, de acuerdo con las facultades que nos confiere a los legisladores el artículo 118 de la Constitución de la República para hacer pedidos de informes.

Como tenemos conocimiento de que en la Legislatura anterior quedaron muchos pedidos de informes sin respuesta -inclusive, algunas nos están llegando ahora, con dos o tres años de atraso, y también estamos recibiendo respuestas a pedidos de informes realizados por legisladores que hoy ya no lo son-, hemos querido hacer una pequeña investigación -o una especie de balance- en torno a este tema, a fin de conocer con exactitud qué ocurrió en ese período, y nos pareció oportuno colectivizar esta información.

En los cinco años de la Legislatura pasada se realizaron 3.993 pedidos de informes por parte de legisladores de todos los partidos políticos. Obra en nuestro poder una discriminación que obtuvimos a través de Información Legislativa. De esa cifra de pedidos de informes, 176 fueron realizados por el Partido Colorado; 754 por el Partido Nacional; 593 por el Nuevo Espacio; 67 fueron categorizados como de lemas compartidos -esto es lo que ocurre cuando, en Comisión, legisladores de distintos partidos políticos resuelven hacer un pedido de informes, por lo que éste no se puede atribuir a ningún partido concreto-; y 2.403 fueron realizados por el Frente Amplio-Encuentro Progresista.

Entonces, nos planteamos qué destino tuvieron muchos de esos pedidos de informes. Lamentablemente, del total, un 33% -1.318- quedaron sin respuesta.

Hacemos este planteamiento porque nos parece muy preocupante. Como legisladores, al efectuar un pedido de informes se nos genera la duda con respecto a qué va a pasar, a si obtendremos o no la respuesta.

Además, obra en nuestro poder una discriminación relativa a los pedidos de informes sin respuesta. De ese total de 1.318 pedidos, 52 corresponden al Partido Colorado; 229 al Partido Nacional; 175 al Nuevo Espacio; 14 a lemas compartidos y 848 a nuestra fuerza política, Frente Amplio-Encuentro Progresista. No estamos planteando -ésa no es la intención- que haya ninguna discriminación. Obviamente, somos la fuerza política que más pedidos de informes ha hecho sin obtener respuesta, pero también somos la fuerza política que ha formulado más pedidos de informes. Eso es absolutamente lógico porque es reconocido en forma sistémica que los Poderes Ejecutivos manejan más información que los Poderes Legislativos. Cuando un partido político no participa del gobierno, cuando está en la oposición, la forma de recibir información interna e inmediata está, naturalmente, mucho más limitada. Entonces, estos mecanismos constitucionales son empleados con mayor frecuencia.

Hacemos este planteamiento porque estamos en el inicio de un nuevo vínculo y al comenzar algo siempre se generan expectativas con respecto a cómo se desarrollará. Como se ha dicho -y nosotros lo compartimos- que es necesario dar más transparencia al sistema y brindar información en tiempo real, nos parece que este tema que, en definitiva, hace a la calidad de nuestro trabajo para legislar y controlar, debe estar presente cuando se evalúen los tiempos y formas de brindar información.

Solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea enviada a los organismos mencionados en el artículo 118 de la Constitución de la República, que son aquellos a los cuales el Poder Legislativo puede hacer pedidos de informes.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

— Cincuenta y nueve por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

8.— Situación administrativa y financiera por la que atraviesa la Academia Nacional de Medicina

Tiene la palabra el señor Diputado Laviña.

SEÑOR LAVIÑA.— Señor Presidente: me voy a ocupar brevemente de un tema médico, referido a la difícil situación administrativa y financiera por la que atraviesa la Academia Nacional de Medicina.

Como se sabe, se trata de una institución honoraria, de exclusivo carácter científico, creada por ley y que tiene como objetivo congregar a las personas más representativas de las ciencias médicas con el fin de intensificar y fomentar los estudios en esa área, difundir el resultado de sus trabajos en el país y en el extranjero, asesorar a las instituciones públicas o privadas en todo lo referente a la medicina y fomentar el culto de la dignidad en el ejercicio profesional y en las actividades científicas de la medicina.

La Comisión rectora respectiva está integrada desde su origen por un delegado de la Universidad, uno de la Facultad de Medicina, uno de la Asociación Médica del Uruguay y uno de los Profesores Eméritos de aquella Facultad. Por la propia ley de creación, su instalación y funcionamiento quedaron a cargo del Ministerio de Educación y Cultura.

La Academia no tiene ninguna asignación estable para subsistir y cumplir con las obligaciones que le impuso el Decreto-Ley Nº 14.260. Solidariamente, la Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa le ha concedido el usufructo de dos locales en su edificio, en los cuales la Academia alojó sus dependencias administrativas y su sala de sesiones. Lógicamente, sus gastos están destinados al pago del personal administrativo, a publicaciones y papelería en general, a reuniones, tanto con científicos nacionales y extranjeros como con las Academias latinoamericanas, y además hay gastos variables, que de acuerdo con el artículo 7º de su ley de creación deberían ser provistos por el Ministerio de Educación y Cultura, lo que últimamente no se ha hecho en forma regular.

Respecto al personal de administración, la

Academia cuenta con una secretaría que se financiaba con los aportes irregulares del Ministerio, y había dos empleadas administrativas que, por distintas circunstancias, han dejado de prestar servicios en esta institución.

La Academia es consciente de que nuestro país debe afrontar un período de dificultades económicas, lo que exige ahorro en el gasto. Por esa razón, no solicita aumento en sus rubros mínimos, pero sí aspira a que se regularice administrativamente la entrega de los rubros básicos para su funcionamiento, como lo establece el artículo 7º de la ley ya mencionada.

Personalidades venerables de la ciencia médica han pasado por la Academia, como Orestes Fiandra, Rodolfo Tálice, Roberto Caldeyro Barcia, Raúl Vignale, Oscar Guglielmone y Félix Leborgne, para citar a los que he conocido. Tengo el impulso, por respeto a ellos, de hacer este planteamiento. No dudo de que el señor Ministro de Educación y Cultura prestará debida atención a este asunto.

Solicito que la versión taquigráfica de esta exposición sea cursada a los Ministerios de Educación y Cultura y de Salud Pública y a la Academia Nacional de Medicina.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

— Cincuenta y nueve en sesenta y uno: **Afirmativa.**

9.— Actuación del seleccionado uruguayo femenino de hockey sobre césped

Tiene la palabra el señor Diputado Orrico.

SEÑOR ORRICO.— Señor Presidente: si se informa que un seleccionado uruguayo le ganó a un seleccionado brasileño, eso de por sí es noticia. Ahora, si se dice que un seleccionado uruguayo goleó a un seleccionado brasileño, la noticia pasa a ser una especie realmente rara. Sin embargo, eso pasó recientemente en Chile, donde el seleccionado uruguayo femenino de hockey sobre césped le ganó a Brasil veinticinco a cero. Las muchachas uruguayas siguieron goleando, y le ganaron luego a Perú ocho a cero, a Paraguay cinco a cero, y perdieron su único partido con Chile, que era el país anfitrión. Más adelante, Uruguay y Chile se encontraron en la final de ese importante campeonato, que era clasificatorio para el Campeonato de América, y éste, a su vez, clasificaba para el Campeonato Mundial de Hockey. Se trataba de un campeonato muy importante.

Nuestras muchachas se enfrentaron al equipo local -se sabe que en estos casos los arbitrajes siempre favorecen en algo al locatario-, y el partido terminó en el tiempo reglamentario uno a uno. Se mantuvo uno a uno en el tiempo suplementario, por lo que se fue a la definición por penales.

En hockey -no sólo en el fútbol-, el córner corto es una pena muy riesgosa para el equipo que la tiene en contra. Soportaron cuatro córners cortos y mantuvieron el empate.

Como dijimos, fueron a definición por penales. Convirtieron cuatro cada una de las selecciones, en la serie de cinco, y en el quinto penal la golera uruguaya -no sé si llamarla así- atajó, mientras que nuestra compatriota convirtió el tanto.

No cabe más que felicitar a estas compatriotas que, en un deporte que no tiene mucha difusión, como el hockey sobre césped, han puesto el nombre de Uruguay bien arriba. Quiero felicitar especialmente a quienes integraron esta embajada y a quienes desde aquí cincharon e hicieron posible la aventura de cruzar los Andes para representar a nuestro deporte.

Creo que nuestras compatriotas han dado un paso muy importante, aunque siempre hay que superarse en el deporte, y que desde aquí se puede decir: ¡tarea cumplida!

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidenta de la Federación Uruguaya de Hockey sobre Césped, mi amiga Matilde Reisch; a la jefa de equipo, Elena Stanhan; al técnico de la selección femenina, Jorge Norvay; al asistente técnico, Jean Elissalde; a las jugadoras Adriana Boullosa, Patricia Bueno, Jimena Bouzas, Patricia Carlucio, Virginia Casabó, Florencia Castagnola, Betiana Cereta, Eugenia Chiara, Rosario de los Santos, Andrea Fazzio -que es la capitana del equipo-, Ana Hernández, Caren Margni, María Noel Oehninger y Laura Pradines; a la Federación Uruguaya de Hockey sobre Césped y al plantel de jugadoras en general.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

— Cincuenta y nueve en sesenta: **Afirmativa.**

10.—Necesidad de contar con una dependencia de UTU en la ciudad de La Paz, departamento de Canelones
Situación de los auxiliares de servicio en centros de enseñanza de Canelones

Tiene la palabra el señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR LACALLE POU.— Señor Presidente: cúmpleme tratar en el espacio concedido en esta media hora previa un tema de vital importancia.

Creemos firmemente que uno de los ejes fundamentales de cualquier sociedad y de cualquier política social es la educación, entendida en su concepto más amplio. Hoy, dentro de este tema, nos ocupa un caso particular, que hemos vivido muy de cerca.

En la ciudad de La Paz, 5ª Sección del departamento de Canelones, hace ya más de seis años que sus fuerzas vivas luchan por algo que es justo y necesario: la instalación de una dependencia de UTU en dicha ciudad.

A pedido de estas fuerzas vivas, comenzamos el intento de atender este planteo. Creemos pertinente realizar algún tipo de puntualizaciones en tal sentido.

El Comité Patriótico de la ciudad de La Paz, conjuntamente con los rotarios, los leones, el Centro Comercial e Industrial y algunas otras fuerzas vivas, ha solicitado en reiteradas oportunidades a las autoridades de la enseñanza la creación de una escuela técnica en dicha ciudad, a efectos de cubrir la demanda y la necesidad en materia de formación profesional de un sinnúmero de jóvenes.

La última reiteración de esta gestión contó nada más y nada menos que con siete mil firmas de ciudadanos de dicha ciudad, correspondiendo este expediente al Nº 809.250, del año 1998, siendo su homónimo en UTU el expediente Nº 1.596, nota Nº 8 del año 1994. Este asunto fue considerado en sesión del CODICEN de fecha 5 de febrero de 1999, y se resolvió tomar conocimiento y remitir en la misma fecha estas actuaciones a UTU, a sus efectos. Este trámite fue considerado en UTU el 13 de mayo de ese mismo año, tal como consta en el Acta Nº 228, y se resolvió mantenerlo a despacho hasta la valoración de nuevas posibilidades financieras. Aún no se ha realizado el trámite en lo que refiere a tal valoración y, lamentablemente, la comunidad entera de La Paz ya ve cómo se le escapa un nuevo año lectivo.

Cabe destacar la existencia de un predio que sería ideal para esos fines. Lindero al Liceo Nº 1 de La Paz, es de 2.990 metros cuadrados; además, cuenta con construcciones de hormigón armado de más de 1.500 metros cuadrados, con instalación eléctrica con entrada trifásica y agua de OSE. Dicho predio se encuentra embargado por el Banco de la República por una deuda de alrededor de US$ 60.000, ofreciendo su propietario flexibilidad en la negociación.

Creemos interesante e importante destacar y mencionar la labor a destajo que cumplen las fuerzas vivas de esta ciudad, especialmente -queremos resaltarlo- el Comité Patriótico La Paz, conformado por ciudadanos de todas las fuerzas políticas. Esta gente pretende mantener a sus jóvenes en la ciudad y beneficiarlos con formación profesional. Quizás el pecado más grande de la ciudad de La Paz sea estar tan cerca de la capital. En este momento, cuando la tendencia nacional es hacia la descentralización, vemos en ésta una oportunidad inmejorable en tal sentido.

El otro tema que nos ocupa y nos preocupa está también vinculado al área de la educación. Se trata nada más y nada menos que de los auxiliares de servicio de los centros de enseñanza del departamento de Canelones y, seguramente, de los del resto del país.

Este importante cargo está desempeñado por una cantidad de personas que cumplen una función de relevancia, como es la de brindar las adecuadas condiciones de higiene y orden en los centros educativos. Muchas veces, estas personas trabajan a la par de los maestros y maestras, pero lamentablemente no son contempladas en el Presupuesto, ya que cobran, junto con algunos otros beneficios, magros salarios que son abonados y solventados con el esfuerzo y la buena voluntad de las comisiones de padres.

Se ha intentado alguna solución, como por ejemplo la formación de empresas unipersonales. Lamentablemente, esto no ha funcionado, creemos que porque no se adecua a la realidad de estos centros educativos.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

— Para ser concreto y no excederme, solicito

que los auxiliares de servicio sean tenidos en cuenta e incluidos en el Presupuesto de la educación.

Quedando a las órdenes para cualquier ampliación de la información manejada acerca del trámite de creación de una dependencia de UTU en La Paz, solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea remitida al Ministerio de Educación y Cultura, al CODICEN, a UTU, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuestos de esta Cámara y al Comité Patriótico La Paz.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

— Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

11.— Estado de la red de energía eléctrica en la 4ª Sección del departamento de Flores

Tiene la palabra el señor Diputado Berois Quinteros.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.— Señor Presidente: en esta media hora previa quiero referirme a la problemática de una importante zona del departamento de Flores, la 4ª Sección, que ha vivido y vive dificultades -que parcialmente pueden solucionarse- en lo que tiene que ver con el suministro de energía eléctrica.

Sobre la Ruta Nº 23, donde habita una gran parte de la población del departamento de Flores, se enfrentan problemas en materia de energía eléctrica, concretamente en los cables de tendido de UTE, situación que se viene dando desde hace mucho tiempo.

En el año 1998 ya habíamos hecho un planteamiento con respecto a lo que estaba sucediendo en la villa Ismael Cortinas, donde ni siquiera los servicios mínimos eran atendidos, al punto que para realizar un reclamo de energía los pobladores debían trasladarse sesenta kilómetros hasta la capital del departamento de Flores.

Sabemos que esto ha sido solucionado de manera parcial, pero pretendemos que se resuelva definitivamente a fin de que la villa Ismael Cortinas pueda contar con un servicio permanente de UTE para atender los reclamos de toda la población.

También solicitamos que sean solucionados los inconvenientes producidos por la línea de tendido de UTE sobre la Ruta Nº 23, respecto a la cual sabemos que ya tiene su desgaste y que desde hace muchos años se viene hablando de que se debe cambiar. Consideramos imprescindible el nuevo tendido sobre toda la Ruta Nº 23, teniendo en cuenta que en sus bordes se encuentra una importante cantidad de productores de leche, que necesitan la energía no sólo para sus requerimientos básicos sino para el desarrollo de su producción. Ocurren reiterados cortes de energía que provocan dificultades en la producción, lo que agrega más problemas a la situación que hoy viven los productores rurales y lecheros del país.

A esta gente le costó mucho dinero llevar la energía eléctrica a sus predios y también le cuesta mucho mantenerla. Cualquier corte de energía que se pueda producir trae aparejadas importantes pérdidas para todos estos productores, y ellos no pueden vivir con la espada de Damocles pendiente debido a esta situación energética.

Además, hay un poblado de MEVIR con predios lecheros con los que se ha intentado mejorar la calidad de vida de mucha gente, pero por este problema en el tendido de energía se vive una dificultad constante.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a UTE para una pronta y rápida solución al problema.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

— Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

12.— Adjudicación de frecuencias de radio

Tiene la palabra el señor Diputado Canet.

SEÑOR CANET.— Señor Presidente: a mediados del año pasado el Poder Ejecutivo adjudicó más de treinta frecuencias de radio en distintos puntos del país, en el marco de sus legítimas potestades pero en una acción que consideramos altamente inconveniente por su contemporaneidad con las campañas y los actos electorales. Esta adjudicación masiva generó planteos públicos de organizaciones que nuclean a las radioemisoras de nuestro país, en

particular de RAMI -Radioemisoras del Interior- y de ANDEBU, que criticaron fuertemente la medida del Poder Ejecutivo.

A partir de esta situación, un conjunto de más de cuarenta Diputados que integrábamos esta Cámara en la Legislatura anterior, pertenecientes a los cuatro partidos políticos aquí representados, presentamos un proyecto de ley en el que se establecía un impedimento, una limitación temporal al Poder Ejecutivo, para que no se adjudicaran frecuencias de radio durante el año de elecciones y hasta seis meses después de realizado el acto. Dicha iniciativa tenía el propósito de preservar esta potestad legítima del Poder Ejecutivo de factores ajenos a los criterios técnicos y de otro orden que debieran orientar la adjudicación de esas frecuencias.

Este proyecto de ley, que ingresó a la Cámara durante el segundo semestre del año pasado, no fue informado por la Comisión de Defensa Nacional y, por lo tanto, no se consideró en el plenario.

Para apostar a la superación en la democracia es fundamental preservar este tipo de actos de los factores que pueden distorsionarlos. No es bueno que el Poder Ejecutivo -cualquiera sea el partido político que lo desempeñe- realice adjudicaciones en estos períodos tan sensibles, en los que se exacerban los factores político-partidarios, pues un bien que es de toda la sociedad, que es de la humanidad, puede correr el riesgo de ser orientado hacia adjudicaciones que no tengan el sentido más fecundo.

De la misma forma que lo hicimos el año pasado, ahora nos planteamos tomar contacto con los legisladores de todos los partidos políticos en procura de obtener el acuerdo en torno a esta iniciativa que entendemos es buena para el país, ejerza quien ejerza la titularidad del Poder Ejecutivo. Si en el día de mañana la fuerza política que integramos tuviera a su cargo el Poder Ejecutivo, también desearíamos que ese bien de la humanidad, de toda la sociedad, fuese preservado, particularmente en ese período tan especial.

Por estos motivos -reitero-, vamos a tomar contacto con todos los legisladores, procurando encontrar el máximo apoyo para un proyecto de esta índole.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a ANDEBU, a RAMI y a las Juntas Departamentales de todo el país porque, precisamente, en esos ámbitos se ha reclamado en tal sentido.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

— Cincuenta y cinco en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

Ha finalizado la media hora previa.

13.— Aplazamiento

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa listas de candidatos, si no hay objeciones se aplazará la consideración de los asuntos que figuran en primer y segundo término del orden del día: "Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Primer Período de la XLV Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución)" y "Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Primer Período de la XLV Legislatura). (Ley Nº 16.821, de 23 de abril de 1997)".

Como tampoco se han recibido propuestas con relación al asunto que figura en tercer término del orden del día, "Designación de Prosecretarios. (Artículo 109 del Reglamento)", corresponde, si no hay observaciones, aplazar su consideración.

14.— Integración de Comisiones

Dese cuenta de la integración de Comisiones.

(Se lee:)

"El señor Representante Ruben Carminatti sustituirá al señor Representante Ricardo Molinelli en la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente.

El señor Representante Ricardo Molinelli sustituirá al señor Representante Ruben Carminatti en la Comisión de Industria, Energía y Minería.

El señor Representante Iván Posada actuará como delegado de sector en las Comisiones de Asuntos Internacionales, de Asuntos Internos, de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, de Defensa Nacional, de Derechos Humanos, de Educación y Cultura, de

Ganadería, Agricultura y Pesca, de Industria, Energía y Minería, de Legislación del Trabajo, de Presupuestos, de Salud Pública y Asistencia Social, de Seguridad Social, de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas, de Turismo y de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente.

El señor Representante Raúl Sendic actuará como delegado de sector en las Comisiones de Industria, Energía y Minería, de Educación y Cultura, de Hacienda, de Legislación del Trabajo y de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El señor Representante Sebastián Da Silva actuará como delegado de sector en las Comisiones de Asuntos Internos, de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, de Defensa Nacional, de Derechos Humanos, de Educación y Cultura, de Ganadería, Agricultura y Pesca, de Hacienda, de Industria, Energía y Minería, de Legislación del Trabajo, de Presupuestos, de Salud Pública y Asistencia Social, de Seguridad Social, de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas, de Turismo y de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente.

El señor Representante Martín Ponce de León actuará como delegado de sector en las Comisiones de Asuntos Internacionales, de Industria, Energía y Minería y de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas.

El señor Representante José A. Bayardi actuará como delegado de sector en las Comisiones de Asuntos Internos, de Presupuestos y de Salud Pública y Asistencia Social.

La señora Representante Margarita Percovich actuará como delegada de sector en las Comisiones de Derechos Humanos, de Educación y Cultura y de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente.

El señor Representante Juan José Bentancor actuará como delegado de sector en las Comisiones de Ganadería, Agricultura y Pesca, de Seguridad Social y de Turismo.

El señor Representante Ricardo Falero actuará como delegado de sector en las Comisiones de Legislación del Trabajo, de Defensa Nacional, de Turismo y de Salud Pública y Asistencia Social.

El señor Representante Pablo Mieres actuará como delegado de sector en las Comisiones de Hacienda, de Presupuestos, de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente y de Seguridad Social.

El señor Representante Felipe Michelini actuará como delegado de sector en las Comisiones de Derechos Humanos, de Asuntos Internacionales, de Industria, Energía y Minería, de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas y de Asuntos Internos.

El señor Representante Doreen Javier Ibarra actuará como delegado de sector en las Comisiones de Asuntos Internacionales, de Asuntos Internos, de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, de Defensa Nacional, de Derechos Humanos, de Educación y Cultura, de Ganadería, Agricultura y Pesca, de Hacienda, de Industria, Energía y Minería, de Legislación del Trabajo, de Salud Pública y Asistencia Social, de Seguridad Social, de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas, de Turismo, de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente.

El señor Representante Luis José Gallo Imperiale actuará como delegado de sector en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El señor Representante Ruben Obispo actuará como delegado de sector en la Comisión de Turismo.

El señor Representante José Carlos Mahía actuará como delegado de sector en la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas.

La señora Representante Raquel Barreiro actuará como delegada de sector en la Comisión de Legislación del Trabajo.

El señor Representante Jorge Orrico actuará como delegado de sector en la Comisión de Derechos Humanos.

El señor Representante Enrique Pintado actuará como delegado de sector en la Comisión de Seguridad Social.

El señor Representante Gustavo Guarino actuará como delegado de sector en las Comisiones de Asuntos Internacionales y de Presupuestos.

El señor Representante Daniel Díaz Maynard actuará como delegado de sector en las Comisiones de Defensa Nacional y de Seguridad Social.

El señor Representante Orlando Gil Solares actuará como delegado de sector en las Comisiones de Educación y Cultura y de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente.

El señor Representante Víctor Rossi actuará como delegado de sector en las Comisiones de Hacienda y de Legislación del Trabajo.

El señor Representante Edgar Bellomo actuará como delegado de sector en las Comisiones de Industria, Energía y Minería y de Turismo.

El señor Representante Brum Canet actuará como delegado de sector en la Comisión de Defensa Nacional.

El señor Representante Carlos Baráibar actuará como delegado de sector en la Comisión de Asuntos Internos.

El señor Representante Ernesto Agazzi actuará como delegado de sector en las Comisiones de Industria, Energía y Minería, de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración y de Asuntos Internos.

La señora Representante Nora Castro actuará como delegada de sector en las Comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Educación y Cultura y de Derechos Humanos.

El señor Representante Juan José Domínguez actuará como delegado de sector en las Comisiones de Turismo, de Defensa Nacional y de Asuntos Internacionales.

La señora Representante Lucía Topolansky actuará como delegada de sector en las Comisiones de Hacienda, de Seguridad Social y de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente.

El señor Representante Guzmán Acosta y Lara actuará como delegado de sector en la Comisión de Seguridad Social".

15.— Licencias Integración de la Cámara

— Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja aprobar las solicitudes de licencias siguientes:

De la señora Representante Martha Montaner, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 4 y 14 de abril del año 2000, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Domingo Ramos.

Del señor Representante Julio Lara Gilene, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 4 y 20 de abril del año 2000, convocándose por el día 4 de abril al suplente correspondiente siguiente, señor Daniel Peña, y por el período comprendido entre los días 5 y 20 de abril del año 2000, al suplente siguiente, señor Yamandú Castro.

Del señor Representante Felipe Michelini, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 4 y 7 de abril del año 2000, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Alvaro Erramuspe.

Del señor Representante Ambrosio Rodríguez, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 4 y 14 de abril del año 2000, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Mario Amestoy.

Del señor Representante Tabaré Hackenbruch, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 4 y 14 de abril del año 2000, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Heber Duque.

Del señor Representante Walter Vener Carboni, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 4 y 5 de abril del año 2000, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Mario de Pazos.

Del señor Representante Claudio Henry López, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 12 y 20 de abril del año 2000, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Ernesto López Ortiz".

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y uno en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

En consecuencia quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(Antecedentes:)

"Montevideo, 4 de abril de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo establecido por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales desde el 4 de abril hasta el 14 de abril, inclusive.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Martha Montaner
Representante por Tacuarembó".

"Montevideo, 4 de abril de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Susana Montaner".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Tacuarembó, Martha Montaner.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 4 y 14 de abril de 2000.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente correspondiente siguiente, señora Susana Montaner.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994, y en el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 4 y 14 de abril de 2000, a la señora Representante por el departamento de Tacuarembó, Martha Montaner.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado la suplente correspondiente siguiente, señora Susana Montaner.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 2215 del Lema Partido Colorado, señor Domingo Ramos.

Sala de la Comisión, 4 de abril de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, Jaime Mario Trobo".

"Montevideo, 3 de abril de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.

De mi mayor consideración:

Mediante la presente me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales entre los días 4 y 20 de abril próximos.

A la espera de una resolución favorable le saludo con mi más alta estima.

Julio C. Lara Gilene
Representante por Canelones".

"Montevideo, 3 de abril de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi consideración:

Por la presente me dirijo a usted a efectos de comunicar que renuncio a asumir como

Representante Nacional el día 4 de abril próximo.

A la espera de respuesta favorable, le saludo con mi más alta estima.

Yamandú Castro".

"Montevideo, 3 de abril de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted a efectos de comunicar que renuncio a asumir como Representante Nacional el día 4 de abril próximo.

A la espera de una resolución favorable, le saludo con mi más alta estima.

Schubert Gambetta".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Julio Lara.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 4 y 20 de abril de 2000.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes correspondientes siguientes, señores Yamandú Castro y Schubert Gambetta, por el día 4 de abril de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994, y en el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 4 y 20 de abril de 2000, al señor Representante por el departamento de Canelones, Julio Lara.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, han presentado los suplentes correspondientes siguientes, señores Yamandú Castro y Schubert Gambetta, por el día 4 de abril de 2000.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 4 de abril del año 2000 al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 71 del Lema Partido Nacional, señor Daniel Peña, y por el período comprendido entre los días 5 y 20 de abril de 2000, al suplente correspondiente, señor Yamandú Castro.

Sala de la Comisión, 4 de abril de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, Jaime Mario Trobo".

"Montevideo, 3 de abril de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por este intermedio, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo único de la Ley Nº 16.465, solicito a Ud. tenga a bien disponer los trámites necesarios a efectos de concederme licencia a mi cargo como Representante Nacional, por motivos personales, por el período comprendido entre los días 4 al 7 de abril del año en curso.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Felipe Michelini
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Michelini.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 4 y 7 de abril de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos persona-

les por el período comprendido entre los días 4 y 7 de abril de 2000, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Michelini.

2) Convóquese, por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 99000 del Lema Partido del Nuevo Espacio, señor Alvaro Erramuspe.

Sala de la Comisión, 4 de abril de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, Jaime Mario Trobo".

"Montevideo, 15 de marzo de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Diputados,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente le solicito a Ud., que tenga a bien autorizar lo pertinente para acceder a la licencia correspondiente, desde el día 4 de abril hasta el 14 de abril inclusive por motivos particulares.

Lo saluda muy atte.

Ambrosio Rodríguez
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Ambrosio Rodríguez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 4 y 14 de abril de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 4 y 14 de abril de 2000, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Ambrosio Rodríguez.

2) Convóquese, por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 23 del Lema Partido Nacional, señor Mario Amestoy.

Sala de la Comisión, 4 de abril de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, Jaime Mario Trobo".

"Montevideo, 3 de abril de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo establecido por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales desde el 4 de abril hasta el 14 de abril, inclusive.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Tabaré Hackenbruch
Representante por Canelones".

"Montevideo, 3 de abril de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado para integrar el Cuerpo, supliendo al Dip. Hackenbruch, comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la misma.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Omar Bentancurt".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Tabaré Hackenbruch.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 4 y 14 de abril de 2000.

II) Que, por esta vez, no acepta al convocatoria de que ha sido objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Omar Bentancurt.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994, y en el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 4 y 14 de abril de 2000, al señor Representante por el departamento de Canelones, Tabaré Hackenbruch.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente correspondiente siguiente, señor Omar Bentancurt.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 2005 del Lema Partido Colorado, señor Heber Duque.

Sala de la Comisión, 4 de abril de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, Jaime Mario Trobo".

"Montevideo, 3 de abril de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo establecido por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, los días 4 y 5 de abril.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Walter Vener
Representante por Soriano".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Soriano, Walter Vener.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 4 y 5 de abril de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 4 y 5 de abril de 2000, al señor Representante por el departamento de Soriano, Walter Vener.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 1540 del Lema Partido Colorado, señor Mario de Pazos.

Sala de la Comisión, 4 de abril de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, Jaime Mario Trobo".

"Montevideo, 2 de abril de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

En virtud de que el próximo 19 de abril se cumplirá el 175º aniversario de la Cruzada Libertadora de los Treinta y Tres Orientales, se realizará una travesía (que ha sido declarada de Interés Nacional por el Poder Ejecutivo el 14/09/99) en iguales condiciones a la realizada por los Libertadores de 1825, la cual se llevará a cabo desde San Isidro hasta la playa de la Agraciada, a fin de rendirles un homenaje a estos héroes de nuestra Patria.

Por tal motivo, y en virtud de que mi primer suplente, Dr. Ernesto López Ortiz, es descendiente del Sr. Ramón Ortiz, uno de los 33 Orientales, es que solicito licencia a partir del 12 hasta el 20 de inclusive de abril del corriente año, así como también que el mismo sea convocado en Sala; para que pueda participar de la mencionada travesía, no sólo como descendiente, sino en calidad de Representante Nacional.

Sin otro particular, y agradeciendo desde ya, saluda a usted muy atentamente.

Claudio Henry López
Representante por Rivera".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Rivera, Claudio Henry López.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 12 y 20 de abril de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 12 y 20 de abril de 2000, al señor Representante por el departamento de Rivera, Claudio Henry López.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 15 del Lema Partido Nacional, señor Ernesto López Ortiz.

Sala de la Comisión, 4 de abril de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, Jaime Mario Trobo".

16.— Buque Escuela ROU 20 "Capitán Miranda". (Se autoriza su salida del país y la de su tripulación, a efectos de realizar su XX Viaje de Instrucción, entre los días 10 de abril y 1º de noviembre de 2000)

— Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Buque Escuela ROU 20 "Capitán Miranda". (Se autoriza su salida del país y la de su tripulación, a efectos de realizar su XX Viaje de Instrucción, entre los días 10 de abril y 1º de noviembre de 2000)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 38

"**PODER EJECUTIVO**

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 15 de marzo de 2000.

Señor Presidente de la Asamblea General,
profesor Luis A. Hierro López.

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de remitir a ese Cuerpo, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza la salida del país del Buque Escuela de la Armada Nacional ROU 20 "Capitán Miranda" y su tripulación, a efectos de la realización de su XX Viaje de Instrucción.

El viaje de instrucción mencionado, se realizará entre el 10 de abril y el 1º de noviembre del año 2000, visitando puertos de los siguientes países: República Federativa del Brasil, Estados Unidos de América, Reino de los Países Bajos, República Federal de Alemania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Reino de España.

De acuerdo con la experiencia obtenida en los viajes efectuados por el ROU 20 "Capitán Miranda", los mismos contribuyen a incrementar los conocimientos técnicos y la capacitación de los Oficiales recientemente egresados.

Conforme a lo manifestado se solicita al

señor Presidente la atención de ese Cuerpo al proyecto de ley que se adjunta, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

JORGE BATLLE, Luis Brezzo, Guillermo Stirling, Didier Opertti.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.— Autorízase la salida del país del Buque Escuela ROU 20 "Capitán Miranda" y su tripulación, a efectos de realizar el XX Viaje de Instrucción entre el 10 de abril y el 1º de noviembre del año 2000, visitando puertos de los siguientes países: República Federativa del Brasil, Estados Unidos de América, Reino de los Países Bajos, República Federal de Alemania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Reino de España.

Montevideo, 15 de marzo de 2000.

Luis Brezzo, Guillermo Stirling, Didier Opertti".

"CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.— Autorízase la salida del país del Buque Escuela ROU 20 "Capitán Miranda" y su tripulación, a efectos de realizar el XX Viaje de Instrucción entre el 10 de abril y el 1º de noviembre del año 2000, visitando puertos de los siguientes países: República Federativa del Brasil, Estados Unidos de América, Reino de los Países Bajos, República Federal de Alemania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Reino de España.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de marzo de 2000.

Luis Hierro López
Presidente

Mario Farachio
Secretario".

Anexo I al Rep. Nº 38

"CAMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Defensa Nacional

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo con su correspondiente Mensaje y aprobado por la Cámara de Senadores, por el que se autoriza la salida de nuestro país entre el 10 de abril y el 1º de noviembre del año 2000, al Buque Escuela "Capitán Miranda" y su tripulación, a efectos de realizar el XX Viaje de Instrucción.

Este viaje es realizado por cada promoción que se gradúa. El buque cubre tanto aspectos profesionales en la formación naval, como aquellos culturales de inestimable valor que forjan las más caras tradiciones de la carrera naval. Así como no escapa la importancia que la presencia de "una embajada flotante" como el "Capitán Miranda" tiene para Uruguay desde todo punto de vista. No hay que olvidar que dicho buque comenzó cumpliendo funciones hidrográficas antes de navegar por los mares del mundo como buque escuela.

El buque navegará 17.850 millas náuticas en ciento cuarenta y dos días, y estará en puerto sesenta y dos días visitando los siguientes países: República Federativa del Brasil, Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Reino de España.

Como en otras oportunidades participarán del viaje estudiantes de la Universidad de la República, del Consejo de Educación Técnico-Profesional (UTU), de las Escuelas Militares, tanto del Ejército como de la Fuerza Aérea Uruguaya. Asimismo, participarán un oficial de la Armada Argentina y uno de la República Federativa del Brasil.

Por lo expuesto se solicita al Cuerpo la aprobación de dicho proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 16 de marzo de 2000.

Francisco Ortiz, Miembro Informante; **José Bayardi, Walter Vener Carboni".**

— Léase el proyecto.

(Se lee)

— En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Ortiz.

SEÑOR ORTIZ.— Señor Presidente: la Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Senadores, por el que se autoriza la salida de nuestro país, entre el 10 de abril y el 1º de noviembre del año 2000, del Buque Escuela "Capitán Miranda" y su tripulación, a efectos de realizar el XX Viaje de Instrucción.

El buque navegará 17.850 millas náuticas en ciento cuarenta y dos días y estará en puerto sesenta y dos días, visitando los siguientes países: República Federativa del Brasil, Estados Unidos de América, Reino de los Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Reino de España y Alemania.

El propósito principal de los viajes de instrucción consiste en permitir aplicar en la práctica los conocimientos adquiridos en la Escuela Naval por parte de los Guardiamarinas recién egresados, así como desarrollar habilidades y destrezas marineras que sólo la navegación a vela permite.

Asimismo, el programa de adiestramiento que se dicta a bordo, sumado a las experiencias profesionales que el joven Oficial va adquiriendo durante el viaje de instrucción, representan la culminación de su formación marinera, técnica, humanística y social.

A su vez, los viajes permiten mantener un contacto fluido con Armadas amigas, con las cuales la Armada Nacional actúa en estrecha cooperación técnica y material.

Las visitas profesionales que se realizan a sus instalaciones y unidades generan en el Guardiamarina una perspectiva global de su profesión que representará un patrimonio invalorable durante toda su carrera.

En cada viaje, además de los Guardiamarinas, se suman a la tripulación en carácter de invitados alumnos de la Universidad de la República y del Consejo de Educación Técnico-Profesional, así como también miembros de las otras Fuerzas Armadas uruguayas y de las Armadas de la región. Ello permite que jóvenes orientales y extranjeros, civiles y militares, compartan una experiencia única de convivencia, camaradería, intercambio y aprendizaje que los marcará para siempre, generando estrechos vínculos que el tiempo reforzará.

El Buque Escuela ROU 20 "Capitán Miranda", en adición a lo anterior, se ha venido desempeñando como instrumento de la política exterior de la nación, asumiendo el rol de "embajador itinerante". Como tal, ya sea en apoyo a la gestión de las representaciones diplomáticas del país en el exterior o en forma independiente, ha desarrollado una profusa labor de difusión del Uruguay, particularmente orientada a promover el turismo y el comercio. Ello se verifica no sólo mediante la distribución de folletos, sino a través de visitas guiadas por el buque, que incluyen la proyección de videos y charlas complementarias. En cuanto al comercio, en todos los eventos se ofrecen productos nacionales para degustar, los que también se exponen a efectos de evidenciar su origen.

Otro aspecto importante e insustituible de los viajes de instrucción es el vínculo con nuestro país que el buque representa para nuestros compatriotas en el exterior. En efecto, en cada oportunidad en que el buque arriba a un puerto extranjero, la colectividad uruguaya se acerca a él para poder pisar territorio nacional y entrar en contacto con su gente, su idioma y sus costumbres.

El "Capitán Miranda" también ha representado al Uruguay en varios megaeventos, en los que ha permitido hacer conocer a nuestro país como resultado de la difusión mundial que tales acontecimientos han tenido, compartiendo espacios en medios internacionales en igualdad de condiciones con otros países de mayor poder económico. Ejemplo de ello han sido la conmemoración de los cien años de la Estatua de la Libertad -en 1986-, la circunnavegación y el bicentenario de Australia -en 1987-1988-, la Regata "500 Años del Descubrimiento de América" -en 1992- y la Expo Lisboa -en 1998-, por mencionar sólo algunos.

En el viaje previsto para el presente año se participaría de los eventos náuticos más relevantes, que en este caso serían los festejos de los 500 años del descubrimiento de Brasil; OPSAIL 2000, en la costa este de los Estados Unidos, cuyos eventos centrales se desarrollarán en Nueva York; dos piernas de la Regata "Ista Tall Ships 2000" y la primera feria universal de Alemania, Universal Expo 2000.

Ya sea mientras se encuentra en el país o durante sus travesías, el buque ha servido de marco para el desarrollo de reuniones del más

alto nivel. En ese sentido, su Cámara de Oficiales ha testimoniado numerosos encuentros de Jefes de Estado y otras personalidades políticas. El ejemplo más reciente de ello fue la recepción ofrecida por el ex Presidente Sanguinetti a las autoridades de Portugal, en ocasión de su visita oficial, la que tuvo doble significación al conmemorarse ese mismo día, el 18 de julio de 1998, un nuevo aniversario de la Jura de la Constitución.

Otra característica muy importante es que, hoy en día, el ROU "Capitán Miranda" es el único buque de ultramar embanderado con el Pabellón Nacional.

En la actualidad, el velero escuela "Capitán Miranda" ha adquirido un valor emblemático, que trasciende a la propia Armada, alcanzando a la sociedad toda, pues no sólo se encuentra identificado con ella, sino que, además, contribuye de manera efectiva a la creación de una conciencia marítima nacional.

Los costos extraordinarios que origina el viaje de instrucción del ROU "Capitán Miranda" ascienden a la suma de US$ 440.897,50.

Las retribuciones personales de los tripulantes -es decir, viáticos y compensaciones dispuestas por ley- serán cubiertas con los cupos asignados presupuestalmente a la Armada Nacional. En tal sentido, la institución ha priorizado este viaje, cancelando otras operaciones a fin de no exceder las disponibilidades presupuestales.

Durante casi siete meses el "Capitán Miranda", embajada flotante, será el suelo patrio uruguayo de mayor densidad de población: en sus poco más de doscientos metros cuadrados convivirán noventa personas día y noche, con sol, lluvia, temporal o viento.

Por lo expuesto, se solicita al Cuerpo la sanción del proyecto de ley aprobado por el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

— Setenta y tres en setenta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Setenta y seis por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ORTIZ.— ¡Qué se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a votar.

(Se vota)

— Setenta y cuatro en setenta y seis: **Afirmativa.**

17.— Actividad laboral del discapacitado. (Se establece la compatibilidad con la jubilación, pensión o subsidio por discapacidad cuando el grado de discapacidad no sea inferior al cuarenta por ciento)

Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Actividad laboral del discapacitado. (Se establece la compatibilidad con la jubilación, pensión o subsidio por discapacidad cuando el grado de discapacidad no sea inferior al cuarenta por ciento)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 19

"PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.— A partir de la fecha de la presente ley queda autorizada la compatibilidad entre la actividad del discapacitado en cualquier forma de empleo, público o privado y la jubilación, pensión o subsidio por discapacidad siempre que el grado de discapacidad no sea inferior al 40% (cuarenta por ciento).

Montevideo, 2 de marzo de 2000.

Jaime Mario Trobo, Repre-

sentante por Montevideo; **Beatriz Argimón,** Representante por Montevideo; **Roberto Arrarte Fernández,** Representante por Rocha; **Ricardo Berois Quinteros,** Representante por Flores; **Gustavo Borsari Brenna,** Representante por Montevideo; **Julio Cardozo,** Representante por Tacuarembó; **Jorge Chápper,** Representante por San José; **Francisco Gallinal,** Representante por Lavalleja; **Carlos González,** Representante por Colonia; **Arturo Heber Füllgraff,** Representante por Florida; **Luis Alberto Lacalle Pou,** Representante por Canelones; **Julio Lara,** Representante por Canelones; **Luis M. Leglise,** Representante por Salto; **Francisco Ortiz,** Representante por Treinta y Tres; **Gustavo Penadés,** Representante por Montevideo; **Alberto Perdomo,** Representante por Canelones; **María Alejandra Rivero Saralegui,** Representante por Cerro Largo; **Ambrosio Rodríguez,** Representante por Maldonado; **Julio C. Silveira,** Representante por Artigas; **Carmelo Vidalín,** Representante por Durazno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el correr de la XLIV Legislatura fue elaborado en el ámbito de la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes, el adjunto proyecto de ley que atiende una importante cuestión. Los legisladores del Partido Nacional en la presente Legislatura entienden necesario volver a dar estado parlamentario a esta interesante iniciativa.

El artículo 8º de la Constitución de la República establece que todas las personas son iguales ante la ley, no reconociéndose otra distinción entre ellas sino la de los talentos o las virtudes.

La referencia del texto constitucional ordena, claramente, un trato igualitario por parte de la ley. En tal sentido, determina un trato diferente para personas distintas.

De acuerdo a este criterio, se han ido dictando normas que amparan a personas con discapacidad, lo que permitiría ir abriendo caminos para su participación en una efectiva convivencia social.

Hace pocos días, el 7 de diciembre, la Comisión Intersocial sobre Discapacidad, Inserción Laboral y Seguridad Social (COMINT), reunió en el Palacio Legislativo, a diversas organizaciones que se ocupan del tema y a legisladores de los cuatro partidos con representación parlamentaria, para analizar la abolición de la actual incompatibilidad entre las prestaciones por incapacidad y el trabajo.

Todos los presentes aportaron o compartieron razones en favor de esa derogación.

Se destacó especialmente que la incompatibilidad impide alcanzar un objetivo esencial: la reinserción de los discapacitados en la sociedad.

Las pensiones, notoriamente insuficientes en su monto, están en una cifra fija, que no supera los $ 1.700, y la exigencia de que para beneficiarse de la pensión los ingresos del grupo familiar no pueden sobrepasar el monto de tres salarios mínimos, $ 2.790, no sólo impiden la reinserción del discapacitado en la sociedad, sino que lo obligan a permanecer marginado, o a trabajar "en negro" (clandestinamente) facilitándose así la explotación.

La posibilidad de que el discapacitado pueda recibir la pensión -que significa una ayuda para gastos de transporte, mutualista, órdenes médicas y poco más- y, a la vez, obtener un trabajo, no sólo beneficiará desde el punto de vista personal, sino que significará, asimismo, un avance en la equiparación de posibilidades.

En efecto, mantener ambos derechos abrirá caminos para compensar una situación de desventaja.

Será imprescindible, además, tomar en cuenta y aplicar las leyes vigentes y los convenios

y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo aprobados por Uruguay, sobre readaptación profesional y empleo de personas inválidas. El artículo 28 de la Recomendación 99, por ejemplo, establece que deberían tomarse medidas en estrecha colaboración con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, para aumentar al máximo las oportunidades de empleo para los discapacitados.

Según el Convenio Nº 159 de la OIT, que trata de la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas, "se entiende por inválida toda persona cuyas posibilidades de obtener y conservar un empleo adecuado y de progresar en el mismo queden sustancialmente reducidas a causa de una deficiencia de carácter físico o mental debidamente reconocida".

Don Luis Reguera, miembro del Servicio de Rehabilitación Profesional de la OIT, explica que no debe perderse de vista "este concepto de persona discapacitada en función del empleo, porque es esta relación la que marcará la pauta de todas las actuaciones sucesivas -orientación profesional, formación profesional y colocación selectiva, fundamentalmente- que componen el proceso de la rehabilitación profesional".

La absolución de la incompatibilidad entre la prestación por discapacidad y el trabajo -público o privado- es un paso importante en un gran tema, sobre el cual comprometen su trabajo futuro los legisladores firmantes del presente proyecto.

Montevideo, 2 de marzo de 2000.

Jaime Mario Trobo, Representante por Montevideo; **Beatriz Argimón,** Representante por Montevideo; **Roberto Arrarte Fernández,** Representante por Rocha; **Ricardo Berois Quinteros,** Representante por Flores; **Gustavo Borsari Brenna,** Representante por Montevideo; **Julio Cardozo,** Representante por Tacuarembó; **Jorge Chápper,** Representante por San José; **Francisco Gallinal,** Representante por Lavalleja; **Carlos González,** Representante por Colonia; **Arturo Heber Füllgraff,** Representante por Florida; **Luis Alberto Lacalle Pou,** Representante por Canelones; **Julio Lara,** Representante por Canelones; **Luis M. Leglise,** Representante por Salto; **Francisco Ortiz,** Representante por Treinta y Tres; **Gustavo Penadés,** Representante por Montevideo; **Alberto Perdomo,** Representante por Canelones; **María Alejandra Rivero Saralegui,** Representante por Cerro Largo; **Ambrosio Rodríguez,** Representante por Maldonado; **Julio C. Silveira,** Representante por Artigas; **Carmelo Vidalín,** Representante por Durazno".

Anexo I al Rep. Nº 19

"Comisión de Seguridad Social

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Seguridad Social ha considerado y aprobado en su seno, el proyecto de ley por el que se compatibiliza la actividad laboral del discapacitado con la jubilación, pensión o subsidio por discapacidad.

El artículo 8º de la Constitución de la República establece que todas las personas son iguales ante la ley, no reconociéndose otra distinción entre ellas sino la de los talentos o las virtudes.

La referencia del texto constitucional ordena, claramente, un trato igualitario por parte de la ley. En tal sentido, determina un trato diferente para personas distintas.

De acuerdo a este criterio, se han ido dictando normas que amparan a personas con discapacidad, lo que permitiría ir abriendo caminos para su participación en una efectiva convivencia social.

El 7 de diciembre de 1999 la Comisión Intersocial sobre Discapacidad, Inserción Laboral y Seguridad Social (COMINT), reunió en el Palacio Legislativo a diversas organizaciones que se ocupan del tema y a los legisladores de los cuatro partidos con representación parlamentaria, para analizar la abolición de la actual incompatibilidad entre las prestaciones por incapacidad y el trabajo.

Todos los presentes aportaron o compartieron razones a favor de esa derogación, hecho que se mantuvo presente en vuestra Comisión y que aspiramos se mantenga en la totalidad de integrantes de esta Legislatura.

Se destacó especialmente que la incompatibilidad impide alcanzar un objetivo esencial: la reinserción de los discapacitados en la sociedad.

Las pensiones, notoriamente insuficientes en su monto, están en una cifra fija, que no supera los $ 1.900, y la exigencia de que para beneficiarse de la pensión los ingresos del grupo familiar no pueden sobrepasar el monto de tres salarios mínimos, $ 3.180, no sólo impiden la reinserción del discapacitado en la sociedad, sino que lo obligan a permanecer marginado o a trabajar "en negro" (clandestinamente) facilitándose así la explotación. Se entiende que el salario obtenido por el discapacitado no será tenido en cuenta a los efectos de establecer el monto total de los ingresos del núcleo familiar, en relación al tope legal de tres salarios mínimos.

La posibilidad de que el discapacitado pueda recibir la pensión -que significa una ayuda para gastos de transporte, mutualista, órdenes médicas y poco más- y, a la vez, obtener un trabajo, no sólo beneficiará desde el punto de vista personal sino que significará, asimismo, un avance en la equiparación de posibilidades.

En efecto, mantener ambos derechos abrirá caminos para compensar una situación de desventaja.

Será imprescindible, además, tomar en cuenta y aplicar las leyes vigentes y los convenios y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo aprobados por Uruguay, sobre readaptación profesional y empleo de personas inválidas. El artículo 28 de la Recomendación 99, por ejemplo, establece que deberían tomarse medidas en estrecha colaboración con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, para aumentar al máximo las oportunidades de empleo para los discapacitados.

Según el Convenio Nº 59 de la OIT, que trata de la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas, "se entiende por inválida toda persona cuyas posibilidades de obtener y conservar un empleo adecuado y de progresar en el mismo queden sustancialmente reducidas a causa de una deficiencia de carácter físico o mental debidamente reconocida".

Don Luis Reguera, miembro del Servicio de Rehabilitación Profesional de la OIT, explica que no debe perderse de vista "este concepto de persona discapacitada en función del empleo, porque es esta relación la que marcará la pauta de todas las actuaciones sucesivas -orientación profesional, formación profesional y colocación selectiva, fundamentalmente- que componen el proceso de la rehabilitación profesional".

De acuerdo a lo expuesto, esta Comisión recomienda al Cuerpo la sanción de este proyecto, ya que la absolución de la incompatibilidad entre la prestación por discapacidad y el trabajo público o privado, es un paso importante que redunda en definitiva en propender un trato igualitario y una mejor calidad de vida a muchos ciudadanos de este país.

Sala de la Comisión, 22 de marzo de 2000.

Daniel Peña, Miembro Informante; **José Luis Blasina, Gustavo Silveira".**

— Léase el proyecto.

(Se lee)

— En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Peña.

SEÑOR PEÑA.— Señor Presidente: he tenido el inmenso honor de ser designado por los integrantes de la Comisión de Seguridad Social como miembro informante de este proyecto, que trata de la actividad laboral del discapacitado.

Previamente a informar este proyecto, me tomo el atrevimiento de formular algunos agradecimientos de carácter personal. En forma especial, quiero agradecer a los compañeros de la bancada de mi partido el apoyo que he recibido en estos días de trabajo y, en especial, al señor Diputado Trobo por haberme puesto en

conocimiento del tratamiento de este proyecto durante la Legislatura pasada, para posibilitar ahora su concreción en ley.

Asimismo, quiero agradecer a los señores Diputados Blasina y Julio Silveira por haberme tenido la confianza necesaria para informar este proyecto. Desde hoy espero poder llamarlos amigos, más que compañeros de Parlamento. Pido disculpas al resto de los colegas, pero quería hacer esas acotaciones porque me comprenden las generales de la ley.

Es bueno destacar el interés político que existió en la Comisión por abordar rápidamente este tema, intentando trasmitir un mensaje claro y concreto a la sociedad que espera que le resuelvan sus problemas, así como la celeridad con que esta Legislatura procura considerar el tema, sobre el cual hay consenso de los cuatro partidos con representación parlamentaria. Hay que poner de relieve estos aspectos buenos en momentos en que, generalmente, se habla mal del Parlamento. A pesar de que a veces nos dan tirones de orejas, es bueno resaltar cuando las cosas se hacen bien, y creo que en este momento estamos en el buen camino.

Quiero dejar constancia de que en el transcurso del tratamiento de este proyecto de ley sobre la problemática de las personas con discapacidades no nos enfrentamos a un problema de salud, de gobierno, ni a un mero trámite administrativo, sino a derechos humanos desconocidos y relegados. En América Latina nace un niño cada cuatro segundos, y uno de cada diez está afectado por algún tipo de discapacidad.

El artículo 8º de la Constitución de la República establece: "Todas las personas son iguales ante la ley no reconociéndose otra distinción entre ellas sino la de los talentos o las virtudes". El texto constitucional marca claramente un trato igualitario por parte de la ley, lo cual determina un trato diferente para personas distintas.

En diciembre del año pasado, la Comisión Intersectorial sobre Discapacidad, Inserción Laboral y Seguridad Social (COMINT) se reunió en el Parlamento con todos los partidos con representación parlamentaria para evaluar la actual incompatibilidad entre las prestaciones por discapacidad y el empleo. Todos los partidos compartieron este reclamo, tal como ocurrió en la Comisión y aspiro a que siga ocurriendo entre todos los presentes.

Actualmente, las pensiones por discapacidad ascienden a $ 1.906 y se conceden siempre y cuando el grupo familiar no supere los tres salarios mínimos nacionales, es decir, $ 3.180. Esta situación no sólo impide la inserción del discapacitado en la sociedad, sino que lo obliga a permanecer marginado o a trabajar "en negro", facilitándose así la explotación.

El inciso 10 de la Declaración de los Derechos de los Impedidos, proclamada por las Naciones Unidas, establece: "El impedido debe ser protegido contra toda explotación, toda reglamentación o todo trato discriminatorio, abusivo o degradante".

Es bueno destacar que el representante del Nuevo Espacio en la Comisión, señor Diputado Mieres, hizo una acotación que deseamos quede en el espíritu del proyecto. Se refería a que cuando el discapacitado obtenga el trabajo, ello no sea tomado en cuenta para el cálculo del ingreso del núcleo familiar. Si bien esto no fue agregado al proyecto, queremos dejar expresa constancia de que el espíritu es que no se tenga en cuenta el trabajo del discapacitado para el cálculo del ingreso del grupo familiar.

Estamos hablando de la posibilidad de que el discapacitado perciba esos $ 1.900 que gasta prácticamente en transporte. Hace unos días, en una radio un discapacitado me decía: "Somos personas más caras". Esto suena feo, pero es una realidad. Generalmente, un discapacitado gasta en transporte muchísimo más que cualquier persona normal que puede subir a un ómnibus, pues aquél debe trasladarse en taxis u otros vehículos especiales. Lo mismo sucede con la asistencia médica, porque no tiene los mismos gastos que cualquiera de nosotros. Quiere decir que estamos ante una situación irregular, y con esos $ 1.900 nadie va a hacerse millonario.

La posibilidad de percibir una pensión y, a la vez, obtener el trabajo no sólo lo beneficia desde el punto de vista personal, sino que significa también un avance en la equiparación de posibilidades. El Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidades, aprobado por las Naciones Unidas, establece en su artículo 116: "Los Estados miembros deben esforzarse por asegurar a las personas con discapacidad igualdad de oportunidades para obtener todas las formas de ingreso económico, mantenimiento del mismo y seguridad social". El artículo 28 de la Recomendación 99 de la Organización Internacional del Trabajo determina: "Deberían adoptarse medidas, en estrecha colaboración con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, para aumentar

al máximo las oportunidades de empleo" de los discapacitados.

De acuerdo con lo expuesto, solicito al Cuerpo que apruebe el proyecto relativo a la eliminación de la incompatibilidad entre la prestación por discapacidad y el trabajo público o privado. Es un paso importante que propende, en definitiva, a un trato igualitario y a una mejor calidad de vida para muchos ciudadanos de este país.

SEÑOR BLASINA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLASINA.— Señor Presidente: compartimos en su totalidad las expresiones vertidas por el miembro informante, señor Diputado Peña. Asimismo, queremos señalar que él no tiene nada que agradecer; al contrario, nos sentimos orgullosos de que un joven legislador de veintiséis años se haya preocupado intensamente por un problema social y humano de especialísimas características.

Vamos a hacer referencia a algún aspecto vinculado con los convenios internacionales suscritos por nuestro país que refieren, precisamente, a este tipo de situaciones. El artículo 28 de la Recomendación 99 de la Organización Internacional del Trabajo, aprobada por nuestro país, establece: "Deberían adoptarse medidas, en estrecha colaboración con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, para aumentar al máximo las oportunidades de empleo de los inválidos (...)". Cito textualmente el acuerdo suscrito por la OIT y refrendado por nuestro país y hago mención a este pasaje de la Recomendación Nº 99 porque, resuelta la compatibilidad de la actividad laboral del discapacitado -como espero suceda en el día de hoy-, podríamos encontrarnos con un problema relativo a su inserción posterior en el mercado de trabajo. Ante esto, es importante tener en cuenta la recomendación de la OIT que acabo de leer y otra que resulta aún más explícita y a la que también daré lectura. El artículo 31 de la Recomendación Nº 99 establece: "Cuando las circunstancias nacionales y los métodos aplicados en el país lo permitan, se debería fomentar el empleo de los inválidos mediante medidas tales como: a) la contratación por los empleadores de cierta proporción de inválidos, en condiciones que permitan evitar el despido de trabajadores no inválidos; b) la reserva de ciertos empleos determinados para los inválidos; c) la aplicación de disposiciones para que las personas afectadas de incapacidad grave tengan posibilidades de empleo o preferencia en ciertas profesiones que se consideren apropiadas a sus capacidades; d) el estímulo para la creación y la concesión de facilidades para la gestión de cooperativas de inválidos o de cualesquiera otras organizaciones análogas administradas por los mismos inválidos o en su nombre". Creo que estas recomendaciones de la OIT avaladas por nuestro país son un insumo muy importante para que, luego de que se apruebe -insisto, como esperamos- el proyecto en el día de hoy, se puedan configurar ámbitos de intercambio a los efectos de dar las mayores garantías y seguridades para que los discapacitados realmente accedan a puestos de trabajo.

SEÑOR SCAVARELLI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.— Señor Presidente: por más de una razón -inclusive, por motivos muy personales e íntimos relacionados con mi padre- apoyo con absoluto entusiasmo una iniciativa de esta naturaleza, pues sé bien lo que significa la discapacidad en el contexto de la igualdad de oportunidades.

Por tanto, saludo la iniciativa y, reitero, lo hago con mucho entusiasmo porque siento que de este modo se está haciendo justicia en la medida de lo posible y en el entendido de que seguramente estamos coadyuvando para que la igualdad de oportunidades o la neutralización de los déficit pueda ser justamente manejada a través de este tipo de apoyos.

Esta norma habilita a que quien está en esta condición tan dura para remontar la vida pueda seguir percibiendo estas sumas que, si bien no son trascendentes, resultan importantes para el normal funcionamiento de una vida con discapacidad. A la vez, le permite ver su vida enriquecida con el trabajo pleno, en la búsqueda de un día cada vez mejor, superando estas desigualdades que la naturaleza pone de cargo de un discapacitado.

Tenemos conciencia de que esto no significa ninguna pérdida de ingresos para el Estado; por el contrario, como bien señala la Comisión, con esta medida procuramos que los trabajadores que tienen discapacidad física o de otra naturaleza aparezcan registrados en planilla y hagan sus aportes a la seguridad social. De este

modo, creemos que será mucho más lo que se recuperará por la vía de la aportación legítima que lo que se obtiene por el sistema actual.

En nombre de la bancada del Foro Batllista y a título personal, manifiesto que adhiero con alegría a esta iniciativa, porque sé lo que significa este tipo de ayuda en la vida de una familia.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).— Señor Presidente: sin perjuicio de reconocer la importancia de la iniciativa contenida en este proyecto de ley, quisiera consultar a los miembros de la Comisión si han recabado la opinión del Directorio del Banco de Previsión Social y del equipo económico.

SEÑOR PEÑA.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAIS (don Gabriel).— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor miembro informante.

SEÑOR PEÑA.— Señor Presidente: ésta es una iniciativa que viene promovida por todas las organizaciones que trabajan en el marco del Banco de Previsión Social. Estamos actuando directamente sobre una incompatibilidad, lo cual, de hecho, no significa pérdida de ingresos para el Banco de Previsión Social, como bien decía el señor Diputado Scavarelli. Por lo tanto, con la misma actitud con que la iniciativa venía informada desde la Legislatura anterior, al continuar el trabajo en este nuevo período, en la Comisión no consideramos necesario llamar al Banco de Previsión Social para que se pronunciara sobre este tema, habida cuenta de que ya fue tratado el año pasado con todos los organismos involucrados en este caso.

No sé si el señor Diputado Gabriel Pais desea formular alguna preguna específica respecto al tema, que quizás podamos responder.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Gabriel Pais.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).— Señor Presidente: creo que sería conveniente escuchar la opinión del Directorio del Banco de Previsión Social porque, pese a que los miembros de la Comisión han sostenido que el proyecto no implica costos, la hipótesis que se plantea de aquellas personas con una discapacidad mayor al 40% que ingresen al trabajo formal, me hace pensar que podría existir el caso inverso, es decir, el de personas que hoy están trabajando con una discapacidad mayor al 40% y que a partir de la aprobación de este proyecto, al dejar de existir una incompatibilidad entre el trabajo y la jubilación por incapacidad, podrían acceder a este beneficio jubilatorio.

SEÑOR PEÑA.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAIS (don Gabriel).— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor miembro informante.

SEÑOR PEÑA.— Señor Presidente: hay que entender el proyecto desde otra óptica.

Estamos derogando directamente la incompatibilidad que existe y no estamos creando nuevas situaciones. Eliminamos la incompatibilidad en el caso de aquella persona que percibía una pensión, la cual le fue quitada por haber ingresado al mercado laboral. Este proyecto no cambia absolutamente nada del sistema actual. No estamos votando ninguna norma que cambie la forma de otorgar las pensiones; estamos modificando algunos aspectos en cuanto al retiro de las mismas. No estamos alterando nada que haga actualmente el Banco de Previsión Social; la forma en que otorga las pensiones será la misma y los beneficiarios seguirán siendo los mismos. Lo que simplemente se introduce es que a aquellos beneficiarios que actualmente reciben una pensión por parte del Banco de Previsión Social, no se les quitará ésta por el hecho de haber empezado a trabajar. Eso es lo que considera esta norma y nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Gabriel Pais.

SEÑOR BLASINA.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAIS (don Gabriel).— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BLASINA.— Señor Presidente: quisiera hacer dos reflexiones con respecto a este tema.

En primer lugar, este asunto ha sido largamente tratado, como decía el señor miem-

bro informante, por distintas organizaciones en diferentes ámbitos, con conocimiento del Banco de Previsión Social. Es decir que su Directorio no sólo no ha estado ajeno al trámite de este tema, sino que, además, queremos partir de la base de que la sensibilidad de sus miembros los ha acercado a él.

En segundo término, deseo señalar un aspecto que creo que debe tenerse necesariamente en cuenta. Si se establece la compatibilidad entre la pensión por discapacidad y la actividad laboral, se supone que los discapacitados que accedan a una actividad laboral amparada por la ley efectuarán aportes al Banco de Previsión Social. Es decir que el correspondiente porcentaje de lo que perciban será aportado al banco, lo que hoy no sucede, porque por esta circunstancia que no había sido reparada hay muchos discapacitados que están trabajando "en negro" y no aportan a ningún organismo del Estado.

De manera que esto debe analizarse por el lado positivo, en cuanto a que significa un nuevo ingreso de aportes al Banco de Previsión Social; no hay que pensar en el costo que implicará porque, en definitiva, los costos que generan quienes han trabajado cuando acceden al derecho jubilatorio están harto sustentados por el aporte que han realizado previamente.

Por lo tanto, me parece que este elemento debería tenerse en cuenta y que no es necesaria su consideración en otro organismo, ya que este Cuerpo está perfectamente habilitado para votar la iniciativa tal como viene.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Gabriel Pais.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).— Señor Presidente: comprendo y comparto perfectamente lo que dice el señor Diputado Blasina, en cuanto a que por este mecanismo se genera un aumento de los ingresos. Sin embargo, mi consulta concreta es si, por otro lado, no hay un aumento de los egresos en la medida en que pueda haber personas que hoy estén trabajando y, al tornarse esa actividad compatible con los beneficios de pensión o jubilación por invalidez, ello implique un aumento de los egresos del Banco de Previsión Social.

Sin lugar a dudas, habrá un aumento de los ingresos, pero yo quisiera saber si es posible que exista un aumento de los egresos derivado de este mecanismo, por la vía de algunas personas que, como hoy están trabajando, no acceden a los beneficios por invalidez y mañana pudieran hacerlo debido a la aprobación de este proyecto.

SEÑOR PEÑA.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAIS (don Gabriel).— Sí, señor Diputado

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor miembro informante.

SEÑOR PEÑA.— Señor Presidente: creo que uno de los aspectos fundamentales que intentamos separar en la Comisión en relación con este tema fue el criterio economicista; estamos ante un problema que no tiene que ver con eso.

No sé si el señor Diputado Gabriel Pais escuchó la exposición de motivos del proyecto que viene de Comisión, pero en él se resalta que estamos ante un derecho humano del discapacitado que en este país directamente se está desconociendo, con lo que se obliga a que muchos de ellos vayan a trabajar "en negro". Me parece una horrible falta del Estado uruguayo hacia muchos ciudadanos de este país.

Por lo tanto, creo que los egresos que este cambio pueda significar al Banco de Previsión Social son mínimos, y ni siquiera eso, ya que recaudará más y esto lo comprobaremos dentro de algunos años. Si esta iniciativa llegara a significar algunos egresos al Banco de Previsión Social, bienvenidos sean si ayudan a llevar igualdad de oportunidades a muchos ciudadanos que no han tenido la suerte, como el señor Diputado y como yo, de haber nacido sin graves problemas físicos. Muchos ciudadanos de este país sí los tienen y estaría conforme si algo se puede hacer para que esta gente viva mejor, aunque ello implique un costo mayor para el Banco de Previsión social.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Gabriel Pais.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).— Señor Presidente: comparto totalmente los objetivos de este proyecto de ley, en la medida en que puede beneficiar a un sector tan necesitado como el de quienes tienen una discapacidad. Sin perjuicio de ello, ratifico mi postura en cuanto a que -como muy bien lo admitió el señor miembro informante- el proyecto puede tener un costo, por lo que me gustaría conocer la ecuación económica de ingresos y egresos y también la opinión pormenorizada del Banco de Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Mieres.

SEÑOR MIERES.— Señor Presidente: me había anotado en primer término para sumarme a la fundamentación favorable, pero a partir de la intervención del señor Diputado Gabriel Pais se me ocurre que es importante aportar algunos elementos, en particular sobre este punto.

Sin duda, el miembro informante tiene razón cuando dice que, efectivamente, el Banco de Previsión Social tendrá más ingresos por la vía de los aportes de los discapacitados -o mejor expresado: personas con capacidad diferente-, por su actividad laboral, a partir de la aprobación de este proyecto. También es cierto que, en la medida en que el proyecto elimina la incompatibilidad, los discapacitados que hoy están trabajando podrían percibir el beneficio establecido, aunque para ello deberán probar la existencia de una discapacidad mayor al 40%, tal como establece el proyecto de ley. Ciertamente que eso supone un costo, pero al mismo tiempo también estaríamos amparando, sin duda, a todas aquellas personas con capacidades diferentes que han tenido que ocultar su actividad laboral y que ahora "blanquearían" su situación.

Yo creo que es muy difícil -si no imposible- hacer una evaluación cuantitativa de los egresos que generaría esta disposición, porque supone tener una idea de cuántas personas con discapacidad mayor al 40% están trabajando y podrían probarla en estas nuevas circunstancias.

De todos modos, el beneficio es mucho mayor que el perjuicio. No lo digo sólo en términos económicos sino, fundamentalmente, en términos de lo que la sociedad debe a sus integrantes.

En este caso estamos en una de esas típicas situaciones en que las políticas sociales terminan generando un efecto no buscado. La política social que instauró el beneficio de la pensión a los discapacitados procuró, de alguna forma, compensar una situación de asimetría en relación con esas personas, pero, al establecer al mismo tiempo una incompatibilidad con el trabajo, generó una especie de efecto no buscado, al impedir la integración plena de esa persona a la sociedad.

Aquí estamos en presencia de la generación de un beneficio mayor que costará un poco más o un poco menos de dinero al Banco de Previsión Social. Ciertamente, ante la imposibilidad de cuantificar en forma precisa, los elementos que manejamos están indicando que no estamos en presencia de una situación que pueda implicar un monto importante. Se trata, sí, de una mejora sustancial para un sector de la sociedad con el que se tiene una deuda social significativa. A partir de la fecha, en la medida en que este Cuerpo haga suyo el proyecto de ley presentado, se estará dando a los discapacitados de nuestro país el derecho al trabajo, sin perjuicio del mantenimiento del beneficio que les corresponde. Creo que hay razones de más, por tanto, para apoyar calurosamente esta iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Amorín Batlle.

SEÑOR AMORIN BATLLE.— Señor Presidente: en Sala hemos escuchado argumentos que apuntan en el mismo sentido. Este es un proyecto de ley que -creemos- a todos nos entusiasma aprobar porque, sin lugar a ninguna duda, busca una solución para un grupo de uruguayos que tiene algún impedimento y que, evidentemente, son tratados con algún grado de injusticia.

Seguramente, el argumento más fuerte y en el que más ha pensado la Comisión al redactar este artículo es que hay gente que está cobrando una pensión y hoy está trabajando "en negro". Por esta vía habilitamos a que un hecho irregular se regularice. Como bien ha dicho el señor Diputado Blasina, en este caso no se producen egresos, sino que lo que se hace es regularizar una situación.

Hay que ver este tema también desde otro punto de vista que -nos da la impresión- ha sido el menos analizado. Nos referimos a la situación de quien trabaja hoy legalmente y sufre una incapacidad mayor al 40%. Esta persona, que aporta al Banco de Previsión Social, no podría jubilarse ni obtener una pensión -de ser ése el caso- al estar establecida por ley la incompatibilidad. Entendemos que es de absoluta responsabilidad tener en cuenta cuál es el sustento económico de los proyectos de ley que votamos, y nos preocupa el hecho de que esta segunda posibilidad no haya sido tomada en cuenta en la forma debida.

Seguramente vamos a acompañar este proyecto de ley, pero aclaramos que no estamos de acuerdo con la forma en que se procedió en cuanto a no recabar la información necesaria para conocer su costo. Creemos que en el futuro tendremos que estar absolutamente atentos al

legislar, de modo de comprobar si las leyes tienen el sustento económico necesario.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.— Señor Presidente: me voy a permitir hacer un poco de historia, porque me parece importante, sobre todo en relación con este tema.

Soy de los convencidos de que las Legislaturas no terminan abruptamente, sino que hay condicionamientos y situaciones políticas. En esta Legislatura -por cierto, integrada de forma diferente en relación con las fuerzas que había tras la elección anterior- están claramente marcados los perfiles de las distintas mayorías que en ella existen. Hoy hay en esta Legislatura, y en particular en esta Cámara, una mayoría notoria del Partido Colorado y del Partido Nacional, que además han dado pruebas de un acuerdo político que les hará impulsar en el presente período una serie de iniciativas de carácter legislativo que compartimos.

Estamos tratando un proyecto de ley que viene informado por la Comisión de Seguridad Social en la misma dirección, con las mismas mayorías y con los mismos argumentos con los cuales lo acompañaron en la Legislatura pasada -que terminó el 14 de febrero- los mismos partidos que hoy lo firman en la oportunidad en que se analizó en profundidad en la Comisión respectiva. Se podrá decir -tendrá razón quien lo diga- que por cierto ésta es otra Legislatura y, por lo tanto, la Comisión debe informarlo con su nueva composición, pero no podemos negarnos a tener en cuenta los antecedentes que obran en poder de la Cámara en archivos y carpetas, ni los antecedentes políticos, esto es, que los sectores parlamentarios que hoy están aquí representados, en su momento dieron fe de que éste era un buen proyecto de ley.

Por otra parte, este proyecto se origina en un consenso político muy claro en torno a un tema sobre el cual la Cámara se expresó a través de tres o cuatro proyectos. Este era uno de ellos. Este asunto surgió de un debate interesante que se propició en el ámbito de la Comisión de Seguridad Social, en el ejercicio de una práctica que es buena y que la Cámara deberá repetir en el futuro: que esta Casa sea el lugar en el cual algunos temas se discutan, no para asumir un compromiso en línea directa con lo que plantean quienes exponen sobre ellos, sino, por lo menos, para recoger de lo que allí se expone la idea de llevar adelante una legislación positiva.

El tema de la compatibilidad entre la discapacidad y la actividad laboral no tiene antecedentes solamente en este proyecto de ley. Recordará el señor Presidente que ambos nos encargamos de promover un par de charlas que se realizaron en la Universidad Católica, con el patrocinio de esa casa de estudios, sobre las consecuencias jurídicas de la declaratoria de incapacidad. ¿Para qué? Para estudiar una solución legislativa a un grave problema: que los padres, cuando sus hijos cumplen dieciocho años de edad, tienen que pedir a un Juez que los declare incapaces y, como consecuencia de ello, los hijos pasan a ser un expediente, porque por ellos deben actuar sus padres en el futuro. La ley lo dice y la Justicia actúa en función de ello, pero eso no quiere decir que sea justo, porque la Justicia actúa según lo que establece la ley y ésta es elaborada por el Poder Legislativo, que, al hacerlo, utiliza los antecedentes jurídicos y la doctrina existente sobre determinadas materias, y también se ciñe a una dirección política cuando tiene que buscar la solución de un problema.

De otra manera, no seríamos nosotros quienes estaríamos aquí, sino juristas, Profesores Grado 5 de las distintas especialidades, de todas aquellas sobre las cuales se pueda legislar.

Reivindico para el Poder Legislativo, y en particular para la Cámara de Representantes, la condición de razonar sobre la estructura jurídica actual y transformarla para que ésta responda a la realidad social, política y económica del país.

Acepto que pueda formularse un reproche a la nueva integración de la Comisión de Seguridad Social en cuanto a la dinámica aplicada a este tema, pero también acéptese que no son tan graves las consecuencias que tiene este proyecto. Digo esto porque, siguiendo la línea de razonamiento de los señores Diputados que me precedieron en el uso de la palabra, a través de esta iniciativa no estamos generando gasto alguno. Lo que hacemos es buscar que se legitime la situación por la que están atravesando algunas personas discapacitadas, quienes deben solicitar la pensión por discapacidad para tener algunos gastos cubiertos por esa vía y, por otro lado, disputan un empleo en momentos en que la tasa de desempleo es muy alta, teniendo el "handicap" de que se les haya reconocido su discapacidad. Entonces, en cuanto a obtener un

empleo, no son iguales que quienes gozan de plena capacidad, por lo que lo pierden, y si eventualmente no lo pierden, quedan sometidas a no estar registradas y, por lo tanto, no tributan al Banco de Previsión Social.

Este proyecto tiene la virtud de entender que la pensión por discapacidad no es un premio, sino la solución a un "handicap", si acaso puede hablarse así para referirse al hecho de dar a una persona determinada cantidad de dinero -mucho o poco- a fin de que, como consecuencia de su discapacidad, disponga de alguna ayuda para poder sobrevivir.

Creo que se trata de un proyecto sabio, que no va a ocasionar problemas a la Administración; problemas muy menores aparejará al Banco de Previsión Social el gasto que eventualmente pueda señalarse en términos exclusivamente económicos. En su esencia, pretende dar al discapacitado la posibilidad de que, si obtiene un empleo, realice esa actividad sin que ello afecte la pensión que recibe, no como premio, reitero, sino en definitiva como un subsidio que la sociedad le otorga por su discapacidad, a fin de estar en similares condiciones que los demás al procurar una fuente de ingresos.

SEÑOR CHIFFLET.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TROBO.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHIFFLET.— Señor Presidente: comparto los argumentos que se han dado en favor de este proyecto, pero voy a tratar de analizar muy brevemente las objeciones que se plantearon a la Comisión por no haberse calculado los gastos que podrían significar a determinados organismos públicos proyectos como éste.

Me pongo en el lugar de los legisladores de la Comisión de Seguridad Social y puedo entender la problemática. En oportunidades anteriores, cuando el señor Diputado Trobo ejercía la Presidencia del Cuerpo, se realizaron mesas redondas integradas por todos los sectores para analizar la situación de los discapacitados y los graves problemas que los afectan, particularmente a los discapacitados severos. Los familiares, en especial los padres de un discapacitado severo, se plantean la necesidad de prever qué va a suceder con él cuando ellos no estén sobre la tierra. Se trata de un problema angustiante para muchas familias.

La circunstancia de que quienes tuvieran la pensión no pudieran trabajar agravaba aún más ese problema: los obligaba a trabajar "en negro" -como se ha dicho aquí- o a mantener una situación de escasos ingresos que sin duda ponía nubes sobre el horizonte de esa familia y de esa persona discapacitada.

Aquí quedó claro -lo ha dicho el señor Diputado Blasina y creo que todos lo compartimos- que los discapacitados que trabajen van a aportar al Banco de Previsión Social, lo cual va a compensar el eventual incremento de egresos de esa institución. Al respecto, tendríamos que averiguar si existen estadísticas -creo que no las hay- respecto a cuántos discapacitados trabajan actualmente, para saber si ellos pueden solicitar la pensión. No son tantos; en todo caso, si la solicitaren, actuaríamos equilibrando una situación de desequilibrio real, lo cual supone hacer justicia, como dijo el señor Diputado Mieres, del Nuevo Espacio.

En consecuencia, reitero que poniéndonos en el lugar de los integrantes de la Comisión, valorando los aspectos humanos y sociales de este proyecto y sabiendo perfectamente que por un lado va a haber ingresos seguros y por otro habrá eventuales egresos -que no han de ser muchos porque, sin lugar a dudas, no son muchos los discapacitados severos que trabajan en la actualidad-, creo que los aspectos humanos decididamente inclinan a todos los legisladores a votar afirmativamente este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.— He finalizado, señor Presidente.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.— ¡Qué se vote!

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— No se puede votar porque todavía hay legisladores anotados para hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra la señora Diputada Barbato.

SEÑORA BARBATO.— Señor Presidente: por supuesto, comparto el espíritu de este proyecto, pero me merece dos dudas.

En primer lugar -quizá por deformación profesional, debido a la actividad que desempeñé durante diez años en la Corporación Nacional para el Desarrollo-, advierto que en el proyecto

se señala la compatibilidad referida a la actividad del discapacitado en cualquier forma de empleo.

¡Vaya si habrá ejemplos de discapacitados y de grupos de discapacitados que realizan pequeñas actividades microempresariales y que inclusive han solicitado apoyo crediticio! Entonces, ¿no es posible incluir en el proyecto de ley la actividad del discapacitado, no sólo en relación con el empleo sino con actividades microempresariales, lo que en muchas ocasiones resulta una solución?

En segundo término, tengo una duda de carácter jurídico. Tengo clara la posibilidad de establecer la compatibilidad referida a la actividad del discapacitado que cobra una pensión o un subsidio por discapacidad, pero ¿cómo llevar adelante la compatibilidad de la actividad del discapacitado en un empleo con una jubilación, si inclusive a veces se trata de la misma Caja? El proyecto establece la compatibilidad entre la actividad del discapacitado en cualquier forma de empleo y la jubilación, pensión o subsidio. Comprendo claramente la compatibilidad entre el empleo y la pensión o subsidio, pero ¿cómo es posible la compatibilidad entre el empleo y la jubilación?

SEÑOR PINTADO.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA BARBATO.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PINTADO.— Señor Presidente: quiero hacer una aclaración.

Estamos hablando de una pensión no contributiva, que nada tiene que ver con el carácter jubilatorio. Una pensión no contributiva es un beneficio que la sociedad otorga a determinadas personas, a algunas con discapacidad y a otras por edad avanzada, que no tienen necesariamente que haber cumplido tareas laborales ni aportado al Banco de Previsión Social, sino que dentro del marco de la seguridad social reciben una compensación.

Por tanto, desde el punto de vista de los aportes a la seguridad social no hay contradicción entre tener un trabajo y seguir percibiendo la pensión.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar la señora Diputada Barbato.

SEÑORA BARBATO.— Señor Presidente: insisto en que esa parte del proyecto de ley es clara. Lo que no entiendo es la compatibilidad entre el empleo y la jubilación, que es lo que establece el proyecto de ley. Allí se expresa: "(...) queda autorizada la compatibilidad entre la actividad del discapacitado en cualquier forma de empleo, público o privado y la jubilación, pensión o subsidio (...)". Lo que no alcanzo a entender es la compatibilidad entre el empleo y la jubilación; ése es el punto sobre el que tengo dudas desde el punto de vista jurídico.

SEÑOR ORRICO.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA BARBATO.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.— Señor Presidente: voy a poner un ejemplo relacionado con la hipótesis que se está manejando.

Supongamos que alguien es carpintero y le sobreviene una discapacidad que le impide ejercer su oficio. Como tal, va a ser jubilado, pero puede desempeñarse en otra tarea a través de una capacitación. Este proyecto de ley permite que la jubilación continúe igualmente, porque está jubilado por una discapacidad.

Me parece que este proyecto pretende solucionar esta hipótesis.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar la señora Diputada Barbato.

SEÑORA BARBATO.— Justamente era ésa la hipótesis que estábamos manejando y, por tanto, el problema subsiste. Es decir, ¿cómo es posible que una persona que tiene una jubilación por incapacidad en determinada Caja, retome la actividad y tenga un empleo? Nuestra duda es cómo va a aportar en ese caso. Es una duda de carácter jurídico que -reitero- no afecta mi apoyo al proyecto; y mi propuesta es incluir otras actividades como, por ejemplo, las microempresariales.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Orrico.

SEÑOR ORRICO.— Señor Presidente: diría que algo similar ocurre hoy con las maestras, que se jubilan y luego pueden tomar cargos, dada la necesidad de docentes que existe en el país. De manera que la situación no es nueva.

Quiero reivindicar el carácter humano de la economía, lo que significa decir que ésta es una ciencia que empieza en el hombre y termina en él; de lo contrario, creo que se puede llegar a

posiciones o a soluciones -que, naturalmente, no voy a adjudicar a nadie- con las que hay que tener cuidado cuando se manifiestan, porque pueden conducir a extremos que seguramente no son los que quieren los compañeros de la Cámara que han planteado la objeción.

Voy a poner un ejemplo para ilustrar lo que quiero decir.

Supongamos que en la década del cincuenta una persona venía caminando hacia la salida del Hospital de Clínicas y hacía un paro cardíaco; dos estudiantes que venían caminando detrás de ella le tomaban el pulso y le miraban la pupila: "Está muerto". Ahí terminaba la historia y para el Estado la muerte de esa persona no representaba gasto alguno. En cambio, hoy, si una persona viene saliendo del Hospital de Clínicas, también vienen dos estudiantes atrás y hace un paro cardíaco, los estudiantes dirán: "Hizo un paro", e intentarán reanimarlo. Si tienen éxito en su maniobra de reanimación, esta persona será derivada a un CTI. Allí tendrá la atención respectiva con un costo de US$ 1.000 diarios, se le proporcionará la medicación, luego será derivado a cuidados intermedios y tendrá que hacer rehabilitación.

Si hiciéramos un razonamiento exclusivamente económico, tendríamos que decir a los estudiantes: "Ustedes no reanimen, porque al Estado esto le sale mucho dinero".

Puse este ejemplo -que si se quiere es hasta caricaturesco, aunque no del todo- para demostrar que la vida humana no tiene precio y que hay cosas en el mundo que no tienen precio. Y esto no es una propaganda de alguna tarjeta de crédito, sino una realidad a la que nos debe llevar nuestra cultura humanista.

En primer lugar, como se ha dicho, creo que el gasto del Estado sería mínimo, si es que realmente lo tiene. En segundo término, existen razones profundamente humanitarias, entre las cuales la integración de la persona con capacidad diferente no es un problema menor. Una cosa es la persona con capacidad diferente que está encerrada en su casa porque la sociedad no le da un papel, y otra cosa es la persona con capacidad diferente que está apta para salir a trabajar e integrarse al medio en que vive. Eso, desde el punto de vista humano, tampoco tiene precio.

Entonces, estamos ante una norma que de alguna manera procura que no haya discriminación hacia las personas con capacidad diferente, intentando su integración social. Quiero decir algo más: creo que en un razonamiento basado puramente en ecuaciones, la desigualdad equivaldría a un signo negativo en cuanto a los ingresos del Banco de Previsión Social. Teniendo en cuenta que muchos discapacitados trabajan "en negro" -no estamos hablando de una pensión de US$ 5.000 o US$ 6.000 por mes, sino de unos pocos pesos que, naturalmente, son insuficientes-, me parece que si actualmente se produce un ahorro en el Banco de Previsión Social debido a la carencia de la ley vigente -ojalá esta iniciativa se transforme en ley-, entonces estaríamos frente a un ahorro indebido por parte de un organismo del Estado.

En consecuencia, reivindicando el carácter humanista de este proyecto, creo que deberíamos apoyarlo porque, además, estamos hablando de muy poco dinero.

SEÑOR PINTADO.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORRICO.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PINTADO.— Señor Presidente: el tema de la discapacidad ha sido abordado por la Comisión de Seguridad Social en el año en que el señor Diputado Trobo desempeñaba la Presidencia del Cuerpo. Inclusive, llegamos a un buen acuerdo para realizar algo distinto -que ojalá sea concretado-: se había propuesto que en el Día Nacional del Discapacitado, en lugar de hacer grandes discursos acerca de cómo solucionar la situación de un sector de la sociedad, que es importante, dedicáramos esa sesión a aprobar proyectos de ley concretos que atendiesen a esa problemática. En términos generales, este sector representa alrededor del 10% de la población; en materia de discapacidad severa, o de aquellos que superan el 40% de discapacidad, obviamente esa cifra se reduce a un marco de unas treinta mil personas, de las cuales no todas son mayores de edad o tienen posibilidades de trabajar.

El tema de declarar compatible el trabajo con la pensión ha sido muy debatido, por lo que quisiera analizarlo desde otra óptica -que es la de los nuevos tiempos-, con relación a cómo encarar la inserción en la sociedad de aquellos sectores que padecen algunas dificultades. Antes, los modelos imperantes atendían a este grupo de personas aislándolo de la sociedad. Sin embargo, ahora todos hemos comprendido que ése no es el remedio y que lo que debemos hacer es incorporarlo. Inclusive, aquellos que

tienen dificultades para vestirse o para manejarse por sus propios medios en las cosas mínimas de la vida lograron demostrarnos que con la ayuda de un asistente personal podían ser buenos profesionales, aun cuando debieran escribir con la boca porque sus miembros le impedían ejercer una tarea que nosotros realizamos todos los días.

Entonces, debemos analizar este proyecto de ley desde el punto de vista de la inserción de estas personas en la sociedad, de hacer productivas a personas que hasta ayer no eran así consideradas. No creo que el gasto se aumente por la sencilla razón de que este proyecto de ley por sí solo no va a provocar que en las empresas se creen puestos de trabajo para las personas discapacitadas. Tendremos que legislar mucho más para que eso ocurra, pero por lo menos es una vía que no impide a quien tiene la suerte de conseguir un trabajo, seguir percibiendo una pensión escasa y complementar sus ingresos de modo de lograr un sustento y de sentirse útil en una sociedad que segrega a los discapacitados, así como a otros grupos de personas.

Entonces, la filosofía con la que trabajamos durante estos cinco años en la Comisión y que por suerte ha sido recogida -habíamos pedido que se retirara el proyecto del archivo, pero se nos adelantaron, en una iniciativa que felicitamos-, es la de tratar de hacer iguales, con medidas distintas, a quienes son desiguales.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Orrico.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORRICO.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).— Señor Presidente: creo que el grueso de la argumentación que se está volcando en Sala se orienta en un sentido en el que no existen opiniones diferentes. Estamos de acuerdo con el objetivo de la ley y con la importancia de reinsertar a los discapacitados en la sociedad. Inclusive, algunos señores Diputados preopinantes que plantearon varias interrogantes adelantaron su disposición favorable al proyecto, la que creo es unánime en el Cuerpo. Por lo tanto, allí no están las dudas. Las dudas están en ver cómo en este ámbito los legisladores pueden enriquecer esta valiosa iniciativa, de forma tal que su aplicación no provoque algún problema ulterior, que después debamos corregir también por la vía legislativa.

Creo que hay dos temas en juego. Uno, que se suma al proyecto de ley, es el que acaba de exponer la señora Diputada Barbato, es decir, considerar no solamente aquellas relaciones de subordinación o empleo, sino también la actividad independiente. Creo que eso le suma, le agrega y no le quita nada.

En segundo lugar, estamos de acuerdo en que cuando se trata de borrar la incompatibilidad entre la actividad laboral y el subsidio o la pensión, no hay ningún problema. El inconveniente se plantea -y adhiero a esas dudas- con el tema de la jubilación, en donde estamos contradiciendo un principio general establecido en la reforma de la seguridad social, que costó muchísimo. Por lo tanto, creo que deberíamos afinar ese tema y seguir con la discusión para acordar si eliminamos el término jubilación del artículo del proyecto y consideramos a todas esas personas. Digo esto porque cuando en la misma Caja alguien reúne las dos calidades, de pasivo y de activo, la situación es contradictoria en sí misma y, a su vez, se opone a principios generales. Por lo tanto, creo que allí están las dudas que estamos planteando y no en las condiciones generales, en los fundamentos, en las finalidades ni en la intención del proyecto, con lo cual estamos todos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Orrico.

SEÑOR BLASINA.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORRICO.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BLASINA.— Señor Presidente: en homenaje a la generosidad de mi compañero de bancada, voy a tratar de ser breve.

Voy a hacer mención a algunas interpretaciones que se han realizado acerca del alcance de este proyecto de ley. El proyecto habla, textualmente, de "cualquier forma de empleo público o privado". De aquí se desprende que se habla del empleo de la fuerza de trabajo, y no necesariamente esto debe interpretarse sólo en función de una relación de dependencia. En

consecuencia, obviamente, están incorporados aquellos trabajadores que desarrollen actividades en empresas unipersonales.

Al mismo tiempo, digo que si hubiera que agregar una palabra y ello salvara las diferencias y aclarara -para que quedara explícitamente manifestado en el texto del proyecto- que también abarca a ese grupo de trabjadores, no tendría ningún inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Orrico.

SEÑOR TROBO.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORRICO.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.— Señor Presidente: simplemente quiero insistir sobre un concepto que he manejado y que parece contradecir alguna opinión vertida en Sala.

La pensión por discapacidad es un beneficio con relación a un "handicap" que tiene la persona. Si nosotros decimos que es compatible la actividad laboral con la percepción de la pensión o subsidio por discapacidad, obviamente incluimos también a texto expreso las jubilaciones, que no son incompatibles. Si la Cámara lo vota así, va a incluirlas también. Reitero que el subsidio por discapacidad no está dando capacidad a la persona, sino otorgándole un premio -si se le puede llamar así- o un reconocimiento a una condición de discapacidad. Por lo tanto, la dirección del proyecto no debe ser interpretada de otra manera. Si este proyecto se aprueba definitivamente en la Cámara y en el Senado, seguramente se deberá recurrir al análisis de esta discusión para interpretar la ley en caso de que haya alguna cuestión oscura. Está claro que aquí estamos creando la posibilidad de que aquel que recibe un subsidio por discapacidad también pueda tener una actividad remunerada y, en consecuencia, percibir una jubilación.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Orrico.

SEÑOR ORRICO.— Estoy totalmente de acuerdo con lo manifestado por el señor Diputado Trobo. El problema de la incompatibilidad de la jubilación con la actividad laboral del individuo es una cuestión establecida para algunas actividades y no para otras. Por otra parte, se trata de una actividad reglada por ley y lo que nosotros estamos haciendo aquí es tratar de dictar una ley. No hay ninguna norma constitucional que impida hacer compatible una jubilación con una actividad rentada que aporte al Banco de Previsión Social.

Por lo tanto, la voluntad de mi grupo político y de los integrantes de la Comisión de Seguridad Social es que las jubilaciones estén expresamente contempladas, y por ello se les incluye allí. Reitero que la economía no es sólo una ciencia humana sino que el nombre de la ciencia es economía política, porque la política es la concreción de una actitud entre varias actitudes posibles, y el legislador tiene todo el derecho del mundo a hacer compatibles estas dos cosas.

Termino diciendo que apoyo calurosamente este proyecto. Además, creo que a veces lo mejor es enemigo de lo bueno, y aquí hace por lo menos cinco años que estamos discutiendo este tema, de manera que es hora de aprobarlo y de dar pasos hacia adelante. Si hay que mejorar algo, después se hará; éste no es el último proyecto que tratará esta Legislatura -así lo espero- ni el último que presentará la Comisión de Seguridad Social. Por otra parte, no sería honesto conmigo mismo si no dijera que me sorprendió el calor que pusieron los tres integrantes de la Comisión de Seguridad Social al defender este proyecto, lo cual contribuyó mucho al esclarecimiento de lo que estamos votando.

En consecuencia, voy a apoyar este proyecto de ley tal cual se presentó.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Julio Silveira.

SEÑOR SILVEIRA (don Julio).— Señor Presidente: quisiera hacer alguna precisión adicional a lo informado por el señor Diputado Peña.

Me refiero específicamente a alguna objeción que el proyecto mereciera en torno al tema de las pensiones, que son subsidios por enfermedad que se brindan a aquellas personas incapacitadas para realizar todo tipo de trabajo. Es decir que, en primera instancia, para que un ciudadano uruguayo pueda acceder a ese beneficio debe encontrarse absolutamente incapacitado para la realización de todo tipo de trabajo. Entonces, muy difícilmente una persona que ha accedido a la pensión o al subsidio por enfermedad logre una inserción en el mercado laboral. Me parece brillante y enriquecedor el

aporte de la señora Diputada Barbato, porque es tan difícil lograr esa inserción que el discapacitado termina inventando su pequeña empresa para brindar un servicio que él en su intimidad idea para lograr un ingreso; eso sucede y es una muestra de la incesante capacidad de superación del ser humano.

Creo que el marco actual de estas leyes que tratan de beneficiar a los discapacitados termina haciéndolos prisioneros de una situación que con su capacidad ellos logran superar.

Por lo tanto, me parece muy buena la modificación propuesta por la señora Diputada Barbato en el sentido de que también abarque aquellos emprendimientos de micro, pequeña o mediana empresa, porque a veces los discapacitados trabajan agrupados.

Además, quiero decir que este proyecto fija un piso en cuanto a la cantidad de retribuciones o de pensiones por enfermedad que se brindan. Quien tenga una pensión, podrá realizar un trabajo remunerado o crear una microempresa adicional. Por lo tanto, este proyecto no modifica la cantidad de pensiones existentes sino que la mantiene, porque hay algo que no puedo creer que sea posible, por lo menos en la situación actual del empleo en el Uruguay: que una persona, aun cuando tenga una incapacidad total, se encuentre trabajando sin haber tramitado nunca la pensión, ya que al ir a hacer el trámite en la Caja -donde le piden todos los papeles habidos y por haber-, él mismo estaría proporcionando la prueba de que no está absolutamente discapacitado para todo tipo de actividad, porque en el momento en que realiza la solicitud está trabajando.

Por consiguiente, este proyecto no aumenta la cantidad de pensiones. Simplemente tiende a que las personas que están recibiendo una pensión por enfermedad tengan la posibilidad de superarse a sí mismas, franqueando esa barrera que la vida o el destino les ha impuesto y encontrando la manera de ser útiles sin perder la ayuda que el Estado les estaba proporcionando. Además, si no les permitimos que se superen, de cualquier manera el Estado les seguirá brindando la pensión.

Por lo expuesto, anuncio que votaré afirmativamente este proyecto de ley y saludo la inteligente iniciativa de la señora Diputada Barbato.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SILVEIRA (don Julio).— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.— Señor Presidente: si no he entendido mal, el señor Diputado ha manifestado que con esta iniciativa solamente se subsidiaría la incapacidad total, y eso no es así. De hecho, también se subsidia la incapacidad parcial cuando pasa del 40%. Es decir que hay dos tipos de subsidios: por incapacidad total, del 100%, pero también por incapacidad parcial por encima del 40%.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Julio Silveira.

SEÑOR SILVEIRA (don Julio).— He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Peña.

SEÑOR PEÑA.— Señor Presidente: más allá de todas las discusiones que hemos mantenido, creo que, por suerte, es visible el espíritu de votar afirmativamente este proyecto.

Al respecto, hemos consultado a los miembros de la Comisión señores Diputados Blasina y Julio Silveira y estamos contestes en que cuando decíamos "empleo público o privado" intentábamos abarcar la situación a la que se ha hecho referencia. No obstante, en forma correcta y con el mejor espíritu, la señora Diputada Barbato hizo una acotación que intentaremos contemplar, a fin de destrabar la discusión y aprobar este proyecto, que es el objetivo del Cuerpo.

Por lo tanto, consulto a la señora Diputada si considera pertinente que en el texto se incluya la expresión "en cualquier forma de trabajo remunerado, público o privado", eliminándose el término "empleo", para contemplar la situación que plantea.

De todas maneras, creemos que ya estaba comprendida en la otra redacción. Pero, si así queda más claro, no hay inconveniente en cambiarla para aprobar el proyecto de una vez por todas, ya que me parece que no estamos discutiendo el fondo del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Pérez Morad.

SEÑOR PEREZ MORAD.— Señor Presidente: quiero agregar un pensamiento a la discusión.

Evidentemente, aquí se manejan elementos económicos, humanos y de derecho. Ante esto, nos preguntamos si, en este momento, ha cambiado en algo la historia personal o familiar o la situación biológica de cualquier uruguayo discapacitado. Creo que no estamos discutiendo este tema porque alguna de esas situaciones haya cambiado; lo estamos haciendo porque nosotros, los capacitados, consideramos que era necesario.

También quería reflexionar acerca de hasta qué punto nosotros, los capacitados -o supuestos capacitados en forma universal-, podemos legislar sin que algún discapacitado exprese en Sala la real situación que vive desde el momento en que su vida cambió definitivamente. Nadie que no haya experimentado una discapacidad completa, severa o definitiva, puede ponerse en el lugar de esas personas, por más buena intención que se tenga.

Además, los discapacitados son minoría y los capacitados somos mayoría, y muchas veces -sin querer hacerlo- las mayorías aplastamos a las minorías en forma injusta.

Con esta retribución económica no creo que logremos disminuir en ningún porcentaje el grado de discapacidad que tengan esas personas; pero por fin nosotros, los capacitados, hemos empezado a sensibilizarnos adecuadamente.

Por otro lado, se producen numerosos desembolsos innecesarios respecto a los muchos capacitados, por lo que podemos financiar con creces los discretísimos gastos de los pocos discapacitados uruguayos.

Finalmente, quiero decir que uno de los índices que se utilizan para medir el grado de educación y de civilidad de un país es el de cómo trata a sus discapacitados.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

— Setenta y tres por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

SEÑOR MOLINELLI.— ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Sí, señor Diputado.

SEÑOR MOLINELLI.— Señor Presidente: quisiera saber si hemos votado el proyecto con la modificación propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— La modificación no ha llegado a la Mesa por escrito. El Cuerpo sólo efectuó una discusión teórica, y hemos votado el texto original.

Si se desea plantear alguna modificación, sería pertinente que se hiciera llegar a la Mesa para considerarla durante la discusión particular.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

— En discusión.

18.— Intermedio

SEÑOR GONZALEZ ALVAREZ.— Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ ALVAREZ.— Mociono para que se pase a intermedio por el término de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a votar.

(Se vota)

— Setenta y tres en setenta y siete: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 18 y 29)

— Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 35)

19.— Actividad laboral del discapacitado. (Se establece la compatibilidad con la jubilación, pensión o subsidio por discapacidad cuando el grado de discapacidad no sea inferior al cuarenta por ciento)

— Continúa la consideración del asunto en debate.

Léase un sustitutivo del artículo único, presentado por la señora Diputada Barbato y los señores Diputados Blasina, Peña y Scavarelli.

(Se lee:)

"A partir de la fecha de la presente ley queda autorizada la compatibilidad entre la actividad del discapacitado, en cualquier forma pública o privada y la jubilación, con la pensión o subsidio por discapacidad, siempre que el grado de discapacidad no sea inferior al 40% (cuarenta por ciento)".

— En discusión el artículo sustitutivo, que es aceptado por la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Setenta y uno en setenta y dos: **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR TROBO.— ¡Qué se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y ocho en setenta y tres: **Afirmativa.**

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo Unico.—** A partir de la fecha de la presente ley queda autorizada la compatibilidad entre la actividad del discapacitado, en cualquier forma pública o privada y la jubilación, con la pensión o subsidio por discapacidad, siempre que el grado de discapacidad no sea inferior al 40% (cuarenta por ciento)".

20.— Retiro de proyectos del archivo

— Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados García Pintos y Ronald Pais.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se extraiga del archivo el proyecto de ley que figura en la Carpeta Nº 1887 de 1997, relacionada con los antecedentes 'Protección de los animales', así como las que están anexadas (1664/97, 1688/97 y 1774/97), destinándolo a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca".

— En discusión.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Señor Presidente: como se trata de un proyecto de ley sobre bienestar animal, también solicitamos el cambio de carátula.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Hay una cierta dificultad en ese sentido porque implica una modificación del sistema de archivo y no hay facilidad técnica para hacerlo.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Entonces, desisto del planteamiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción leída.

(Se vota)

— Sesenta y ocho en setenta: **Afirmativa.**

Dese cuenta de una moción presentada por la señora Diputada Rondán y los señores Diputados Trivel, García Pintos, Falco, Amorín Batlle, Amaro Cedrés, Barrera, Sande, Máspoli Bianchi, Gabriel Pais, Chiesa, Laviña y Bianchi.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se extraigan del archivo los proyectos de ley relacionados con: el régimen de beneficios excarcelarios (Carpeta Nº 2297/97) y la custodia y traslado de valores y empresas de seguridad (Carpeta Nº 2857/98), destinándolos a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración; el régimen de retiros y pasividades policiales (Carpeta Nº 3788/99), destinándolo a la Comisión de Seguridad Social; y prestaciones a Oficiales retirados de las Fuerzas Armadas y pensionistas (Carpeta Nº 3809/99), destinándolo a la Comisión de Defensa Nacional".

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Setenta y uno en setenta y tres: **Afirmativa.**

Dese cuenta de una moción presentada por

los señores Diputados Michelini, Falero, Mieres y Posada.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se extraigan del archivo los siguientes proyectos de ley relacionados con: referencias a plásticos contenidas en normas sobre desechos peligrosos (Carpeta Nº 3787/99); creación del Registro Nacional de Deudores Alimentarios (Carpeta Nº 3267/98); otorgamiento de frecuencias de difusión radioeléctrica (Carpeta Nº 3666/99); y servicio educacional de los Institutos de Formación de Docentes dependientes de ANEP (Carpeta Nº 1632/91), destinándolos, respectivamente, a las Comisiones de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente, de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, de Defensa Nacional y de Educación y Cultura".

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y ocho en setenta y uno: **Afirmativa.**

21.— Asuntos entrados fuera de hora

Dese cuenta de una moción de orden presentada por las señoras Diputadas Barbato y Saravia Olmos y los señores Diputados Fernández Chaves, Acosta y Lara, Sanguinetti y Scavarelli.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

— Se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y seis en setenta: **Afirmativa.**

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica el régimen legal del Registro de Aspirantes a Viviendas de Emergencia. C/128/00

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establecen normas para la protección del ambiente. C/129/00

— A la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente.

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley relacionado con el cierre obligatorio de las estaciones de servicio. C/130/00

— A la Comisión de Legislación del Trabajo.

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establece un seguro obligatorio por responsabilidad civil a los vehículos de circulación terrestre y maquinarias. C/131/00

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley relacionado con la regulación de la actividad postal. C/132/00

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se reglamenta el desarrollo de actividades privadas por parte de funcionarios de la Dirección General Impositiva. C/133/00

— A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

22.— Proyectos presentados

A) "Registro de Aspirantes a Viviendas de Emergencia. (Modificación del régimen legal)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.— Los inscriptos en el Registro de Aspirantes a Viviendas de Emergencia (RAVE) creado por los artículos 88 y siguientes del Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, en su redacción actual, dispondrán de un plazo de sesenta días, a partir de la publicación

de la presente ley para reinscribirse en el mismo.

Sólo podrán reinscribirse aquellos interesados cuyos ingresos del núcleo familiar no superen las 70 UR (setenta unidades reajustables), a cuyos efectos deberán realizar la declaración jurada con la individualización de cada uno de los integrantes y sus correspondientes ingresos.

Vencido el plazo establecido precedentemente sin que se hubiera producido la reinscripción, caducarán los efectos de la inscripción anterior cesando la suspensión del lanzamiento.

Artículo 2º.— La reinscripción de quienes posean ingresos familiares de hasta 60 UR (sesenta unidades reajustables) implicará su inscripción de oficio en el Sistema Integrado de Acceso a la Vivienda (SIAV) del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. A tales efectos, el Banco Hipotecario del Uruguay dispondrá de un plazo de treinta días a partir del vencimiento del término referido en el artículo anterior para comunicar al citado Ministerio la nómina definitiva de reinscriptos.

El Banco Hipotecario del Uruguay deberá suministrar viviendas en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley Nº 15.799, de 30 de diciembre de 1985, a las personas reinscriptas cuyos núcleos familiares tengan ingresos entre 60 UR (sesenta unidades reajustables) y 70 UR (setenta unidades reajustables) y como consecuencia no puedan ser admitidos en los planes y programas de viviendas del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Artículo 3º.— Ambos organismos, deberán otorgar preferencia a los reinscriptos con arreglo al artículo 1º, una vez ejecutados los compromisos contraídos a la fecha de promulgación de la presente ley, para acceder a una solución habitacional mediante los subsidios o créditos hipotecarios que conceden dentro de sus competencias.

A tales fines los reinscriptos en el Registro estarán exonerados del ahorro mínimo previo requerido.

Artículo 4º.— Los jubilados y pensionistas que se encuentran amparados en el Registro de Aspirantes a Viviendas de Emergencia (RAVE) quedan exceptuados del tope de ingreso mensual equivalente a dos Salarios Mínimos Nacionales, para acceder a una solución habitacional en el régimen del artículo 7º de la Ley Nº 15.900, de 21 de octubre de 1987.

Artículo 5º.— Dispónese la clausura del citado Registro para nuevas inscripciones a partir de la promulgación de la presente ley, sin perjuicio de la vigencia de todas las disposiciones que lo regulan con las modificaciones que resultan de la presente.

Serán de aplicación al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en lo pertinente, el artículo 92 del Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974; y los artículos 2º, 5º y 6º del Decreto-Ley Nº 15.301, de 14 de julio de 1982.

Artículo 6º.— Declárase que no constituye secreto bancario la información referida a la situación de los reinscriptos en el Registro de Aspirantes a Viviendas de Emergencia.

Montevideo, 4 de abril de 2000.

Washington Abdala, Representante por Montevideo; **Guzmán Acosta y Lara,** Representante por Durazno; **Gustavo Amen Vaghetti,** Representante por Lavalleja; **Milka Barbato,** Representante por Montevideo; **Luis Batlle Bertolini,** Representante por Salto; **Ruben H. Díaz,** Representante por Montevideo; **Alejo Fernández Chaves,** Representante por Maldonado; **Heber Duque,** Representante por Canelones; **Guido Machado,** Representante por Rivera; **Oscar Magurno,** Representante por Montevideo; **Ricardo Molinelli,** Representante por Paysandú; **Domingo Ramos,** Representante por Tacuarembó; **Ronald Pais,** Representante por Montevideo; **Yeanneth Puñales Brun,** Representante por Rocha; **Julio Luis Sanguinetti,** Representante por Canelones; **Diana Saravia Olmos,** Representante por

Treinta y Tres; **Alberto Scavarelli,** Representante por Montevideo; **Mario de Pazos,** Representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La bancada de Diputados del Foro Batllista, firmante de este proyecto de ley, considera de interés que en la presente Legislatura se continúe con el estudio de la modificación del régimen legal del Registro a Aspirantes a Vivienda de Emergencia, creado por los artículos 88 y 89 del Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, tomando como base el texto que oportunamente remitiera en marzo de 1998 el Poder Ejecutivo.

El cual, en su exposición de motivos, expresaba:

"En el año 1974 el Consejo de Estado sancionó el mencionado Decreto-Ley, legislando en materia de arrendamientos urbanos e incorporando un capítulo que regula la situación de arrendatarios con lanzamiento, que tengan ingresos inferiores a 70 unidades reajustables. Con esa finalidad creó un Registro de Aspirantes a Viviendas de Emergencia, bajo la administración del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, disponiendo asimismo una suspensión por un año del lanzamiento de quienes se inscribieran.

Posteriores normas legales, introdujeron sucesivas modificaciones al mecanismo descripto -que pasó a ser administrado por el Banco Hipotecario del Uruguay- resultando en definitiva, que los inscriptos en el RAVE gozan de la suspensión del lanzamiento sin límite de plazo, en tanto el Banco Hipotecario del Uruguay no les conceda una vivienda.

En la actualidad, figuran registradas en el citado Registro de Aspirantes a Viviendas de Emergencia, siete mil cuatrocientos cincuenta y siete personas, de las cuales seis mil cuatrocientos treinta son de Montevideo. El volumen de nuevos inscriptos ha venido decreciendo sustancialmente, tanto en Montevideo como en el resto del país.

Es de público conocimiento, que el BHU no ha podido dar vivienda a los numerosos inscriptos en el RAVE, habiéndose creado en 1990 por Ley Nº 16.112 el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a quien se cometió la política nacional de vivienda.

Dentro de dicha Secretaría de Estado, se instauró el Sistema Integrado de Acceso a la Vivienda (SIAV) por el que se confieren subsidios habitacionales directos a las familias con ingresos de hasta 60 unidades reajustables.

La situación creada por el régimen normativo expuesto, afecta en forma grave a los propietarios y a los arrendatarios; por lo que se ha entendido conveniente, introducir las variantes necesarias, que posibiliten asignar viviendas a las personas inscriptas, estableciendo para ello soluciones que se considera, contemplan principios de justicia razonable.

Con esa finalidad y mediante este proyecto de ley, se procura que los arrendatarios actualmente inscriptos en el RAVE, encuentren en un futuro inmediato, la solución definitiva de su problema habitacional; dentro de los actuales parámetros de atención por parte del Estado a la demanda de viviendas de interés social.

Como contrapartida, se contemplan las aspiraciones de los propietarios respectivos, que hoy se ven imposibilitados de disponer de las viviendas ocupadas por aquellos; situación esta que ha llevado a la promoción de diferentes juicios de responsabilidad, contra el Estado.

Atendiendo a la fecha de registro y a los ingresos declarados, cabe presumir que muchos de los inscriptos en el RAVE son actualmente jubilados o pensionistas, para quienes otras disposiciones legales instrumentaron también beneficios en materia de vivienda. El proyecto que se remite procura contemplar y armonizar ambas posibilidades.

También procura contemplar las diferentes propuestas y sugerencias formuladas en ocasión de analizar otras iniciativas, armonizándolas en un nuevo proyecto, cuyos lineamientos generales son los siguientes:

— Se dispone que los arrendatarios comprendidos en el RAVE deben reinscribirse dentro del plazo de sesenta días, siempre que los ingresos del núcleo familiar no superen las 70 unidades reajustables; sólo los reinscriptos mantendrán el beneficio de suspensión del lanzamiento.

— Cuando el núcleo familiar del reinscripto tenga ingresos de hasta 60 UR, ello le significará además la inscripción de oficio en el Sistema Integrado de Acceso a la Vivienda (SIAV) del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; por lo que ingresará a los planes y proyectos de solución habitacional que proporciona dicha Secretaría de Estado.

— Cuando el núcleo familiar del reinscripto tenga ingresos entre 60 y 70 UR el Banco Hipotecario del Uruguay será quien le deberá suministrar vivienda, en venta o arrendamiento, en la forma regulada por el artículo 19 de la Ley Nº 15.799.

— Los arrendatarios reinscriptos gozarán de preferencia en los planes respectivos del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y Banco Hipotecario del Uruguay, para acceder a una solución habitacional.

— No regirá para los arrendatarios reinscriptos en el RAVE -cuando sean además jubilados o pensionistas- el tope máximo de ingresos para el acceso a una vivienda bajo el régimen establecido por el artículo 7º de la Ley Nº 15.900. Los fondos necesarios para construir viviendas para estos destinatarios, provendrán de los recursos referidos en la Ley Nº 16.464, de 12 de enero de 1994.

— Finalmente, se clausura el Registro de referencia, a partir de la promulgación de esta ley.

En conclusión, mediante el proyecto de ley adjunto se procura solucionar las consecuencias derivadas de un régimen de emergencia creado hace más de veintitrés años, estableciéndose mecanismos para que todos los arrendatarios inscriptos en el RAVE que pese al tiempo transcurrido aún no hayan solucionado su problema de vivienda, puedan hacerlo con carácter prioritario, en el marco de los actuales mecanismos institucionales.

Por otra parte, se procura que esta modificación normativa, permita a los propietarios hacer efectiva su legítima expectativa de recuperación de los inmuebles alquilados, dinamizando de este modo el mercado de arrendamientos y estimulando la inversión privada que permita aumentar la oferta de viviendas para los sectores sociales de menores ingresos".

Montevideo, 4 de abril de 2000.

Washington Abdala, Representante por Montevideo; **Guzmán Acosta y Lara,** Representante por Durazno; **Gustavo Amen Vaghetti,** Representante por Lavalleja; **Milka Barbato,** Representante por Montevideo; **Luis Batlle Bertolini,** Representante por Salto; **Ruben H. Díaz,** Representante por Montevideo; **Alejo Fernández Chaves,** Representante por Maldonado; **Heber Duque,** Representante por Canelones; **Guido Machado,** Representante por Rivera; **Oscar Magurno,** Representante por Montevideo; **Ricardo Molinelli,** Representante por Paysandú; **Domingo Ramos,** Representante por Tacuarembó; **Ronald Pais,** Representante por Montevideo; **Yeanneth Puñales Brun,** Representante por Rocha; **Julio Luis Sanguinetti,** Representante por Canelones; **Diana Saravia Olmos,** Representante por Treinta y Tres; **Alberto Scavarelli,** Representante por Montevideo; **Mario de Pazos,** Representante por Soriano".

B) "Ambiente. (Normas para su protección)

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

DISPOSICIONES INTRODUCTORIAS

Artículo 1º. (Declaración).— Declárase de interés general, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República:

A) La protección del ambiente, de la calidad del aire, del agua, del suelo y del paisaje.

B) La conservación de la diversidad biológica y de la configuración y estructura de la costa.

C) La reducción y el adecuado manejo de las sustancias tóxicas o peligrosas y de los desechos cualquiera sea su tipo.

D) La prevención, eliminación, mitigación y la compensación de los impactos ambientales negativos.

E) La protección de los recursos ambientales compartidos y de los ubicados fuera de las zonas sometidas a jurisdicciones nacionales.

F) La cooperación ambiental regional e internacional y la participación en la solución de los problemas ambientales globales.

G) La formulación, instrumentación y aplicación de la política nacional ambiental y de desarrollo sostenible.

La presente declaración, es sin perjuicio de lo establecido por las normas específicas que se hubieran dictado en cada una de las materias señaladas.

Artículo 2º. (Derecho de los habitantes).— Los habitantes de la República tienen el derecho a ser protegidos en el goce de un ambiente sano y equilibrado.

Artículo 3º. (Deber de las personas).— Las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, tienen el deber de abstenerse de cualquier acto que cause depredación, destrucción o contaminación graves del medio ambiente.

Declárase por vía interpretativa, que a efectos de lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República y en la presente disposición, se consideran actos que causan depredación, destrucción o contaminación graves del medio ambiente, aquellos que contravengan lo establecido en esta ley y en las demás normas regulatorias de las materias referidas en el artículo 1º.

Artículo 4º. (Deber del Estado).— Es deber fundamental del Estado y de las entidades públicas en general, propiciar un modelo de desarrollo ambientalmente sostenible, protegiendo el ambiente y, si este fuere deteriorado, recuperarlo o exigir que sea recuperado.

Artículo 5º. (Finalidad).— El objetivo de la presente ley general de protección del ambiente es, en cumplimiento del mandato previsto en el artículo 47 de la Constitución de la República, establecer previsiones generales básicas atinentes a la política nacional ambiental y a la gestión ambiental coordinada con los distintos sectores públicos y privados.

CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 6º. (Principios de política ambiental).— La política nacional ambiental que fije el Poder Ejecutivo se basará en los siguientes principios:

A) La distinción de la República en el contexto de las naciones como "País Natural", desde una perspectiva económica, cultural y social del desarrollo sostenible.

B) La prevención es criterio prioritario frente a cualquier otro en la gestión ambiental y, cuando hubiere peligro de daño grave o irreversible, no podrá alegarse la falta de certeza técnica o científica absoluta como razón para no adoptar medidas preventivas.

C) Constituye un supuesto para la efectiva integración de la dimensión ambiental al desarrollo económico y social, la incorporación gradual y progresiva de las nuevas exigencias, sin que por ello deba reconocerse la consolidación de situaciones preexistentes.

D) La protección del ambiente constituye un compromiso que atañe a la sociedad toda, por lo que las personas y las organizaciones representativas tienen el derecho-deber de participar en ese proceso.

E) La gestión ambiental debe partir del reconocimiento de su transectorialidad, por lo que requiere la integración y coordinación de los distintos sectores públicos y privados involucrados, asegurando el alcance nacional de la instrumentación de la política ambiental y la descentralización en el ejercicio

de los cometidos de protección ambiental.

F) La gestión ambiental debe basarse en un adecuado manejo de la información ambiental, con la finalidad de asegurar su disponibilidad y accesibilidad.

Los principios antes mencionados servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en la aplicación de las normas y competencias de protección del ambiente y en su relación con otras normas y competencias.

Artículo 7º. (Instrumentos de gestión ambiental).— Sin perjuicio de los demás instrumentos que se establecen en las normas específicas dictadas en cada materia, constituirán instrumentos de gestión ambiental los siguientes:

A) La presente ley, las normas legales y reglamentarias, las normas departamentales y demás disposiciones de protección del ambiente; así como los instructivos, directrices o guías metodológicas que se dictaren.

B) Los programas, planes y proyectos de protección ambiental.

C) La información ambiental y la sensibilización, educación y capacitación ambiental.

D) El establecimiento de parámetros y estándares de calidad ambiental.

E) Las declaraciones juradas, la evaluación del impacto ambiental y los procesos de autorización correspondientes.

F) Los análisis y las evaluaciones de riesgo, las auditorías y certificaciones ambientales y el ordenamiento ambiental.

G) El sistema de áreas naturales protegidas.

H) Los planes de recuperación y recomposición de oficio que se aprueben.

I) Los incentivos económicas y los tributos.

J) Las sanciones administrativas y otras medidas complementarias.

K) La organización institucional ambiental.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma y condiciones en que se aplicarán por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, los instrumentos de gestión no contenidos en la presente ley ni en leyes específicas de protección del ambiente.

Artículo 8º. (Coordinación).— Corresponde al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la coordinación de la gestión ambiental integrada del Estado y de las entidades públicas en general.

Además de las competencias asignadas en forma específica a ese Ministerio, corresponderán al mismo todas aquellas materias ambientales, aun sectoriales, no asignadas legalmente a otra entidad pública.

Dicho Ministerio podrá delegar en autoridades departamentales o locales, el ejercicio de los cometidos de gestión ambiental previo acuerdo con el jerarca respectivo y en las condiciones que en cada caso se determinen.

Artículo 9º. (Apoyo y asesoramiento).— El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente apoyará la gestión ambiental de las autoridades departamentales y locales y de las entidades públicas en general, especialmente mediante la creación y desarrollo de unidades o áreas ambientales especializadas dependientes de las mismas.

Los Gobiernos Departamentales podrán requerir el asesoramiento del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a efectos de la elaboración y aprobación de normas referidas a la protección del ambiente.

Artículo 10. (Relacionamiento).— La competencia de las autoridades nacionales, departamentales y locales queda sujeta a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República y a lo dispuesto por la presente ley y las demás leyes reglamentarias del mismo.

Ninguna persona podrá desconocer las exigencias derivadas de normas nacionales o departamentales de protección ambiental, de igual jerarquía, dictadas en el marco de sus respectivas competencias, al amparo de normas menos rigurosas de los ámbitos departamentales o nacional, respectivamente.

Artículo 11. (Educación ambiental).— Las

entidades públicas fomentarán la formación de la conciencia ambiental de la comunidad, a través de actividades de educación, capacitación, información y difusión tendientes a la adopción de comportamientos consistentes con la protección del ambiente y el desarrollo sostenible.

A tales efectos, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente priorizará la planificación y ejecución de actividades coordinadas con las autoridades de la educación, las autoridades departamentales y locales y las Organizaciones No Gubernamentales.

Artículo 12. (Beneficios fiscales).— Modifícanse los literales A) y C) del artículo 7º de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"A) Bienes muebles, destinados directamente al ciclo productivo, a la eliminación o mitigación de los impactos ambientales negativos del mismo o a recomponer las condiciones ambientales afectadas".

"C) Mejoras fijas afectadas a las actividades industriales y agropecuarias o al tratamiento de los efectos ambientales de las mismas".

A los efectos del otorgamiento de los beneficios previstos en las Secciones I y II del Capítulo III de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, se tendrá también en cuenta el aporte de las actividades o de los proyectos a la protección del ambiente y el desarrollo sostenible.

En este caso, el asesoramiento previsto en el artículo 12 de la referida ley, deberá contar con el informe favorable del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Artículo 13. (Medidas complementarias).— Para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley y en las demás normas de protección del ambiente, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá:

A) Dictar los actos administrativos y realizar las operaciones materiales para prevenir, impedir, disminuir, vigilar y corregir la depredación, destrucción, contaminación o el riesgo de afectación del ambiente.

B) Imponer el tratamiento de los desechos o de las emisiones, cualquiera sea su fuente; así como el automonitoreo de los mismos por los propios generadores.

C) Exigir la constitución de garantía real o personal suficiente a juicio de la Administración, por el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas de las normas de protección ambiental o por los daños que al ambiente o a terceros eventualmente se pudiera causar.

D) Disponer la suspensión preventiva de la actividad presuntamente peligrosa, mientras se realicen las investigaciones para constatarlo o los estudios o trabajos dirigidos a analizar o impedir la contaminación o afectación ambiental.

E) Adoptar medidas cautelares de intervención de los objetos y del producto de la actividad presuntamente ilícita, y, constituir secuestro administrativo si así lo considera necesario, cuando según la naturaleza de la infracción pudiera dar lugar al decomiso de los mismos.

Artículo 14. (Sanciones).— Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 16.112, de 30 de mayo de 1990, en los artículos 453 y 455 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y en el artículo 4º de la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994, cuando corresponda la imposición de sanciones por infracción a las normas de protección del ambiente, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá:

A) Sancionar con apercibimiento, cuando el infractor carezca de antecedentes en la comisión de infracciones de la misma o similar naturaleza y éstas sean consideradas como leves.

B) En forma acumulativa con otras sanciones que correspondiera, cuando se trate de infracciones que no sean consideradas leves, proceder a la difusión pública de la resolución sancionatoria, la cual será a costa del infractor cuando se realice a través de la publicación en dos diarios de circulación nacional.

C) En forma acumulativa con otras sanciones que correspondiera, cuando se trate de infracciones que no sean consideradas leves, proceder al decomiso de los objetos o del producto de la actividad ilícita, así como de los vehículos, naves, aeronaves, instrumentos y dispositivos directamente vinculados a la comisión de la infracción o al tránsito de los objetos o productos, sin que resulte relevante el titular de la propiedad de los mismos.

En los casos en que por distintas razones los objetos decomisados deban ser destruidos, el infractor podrá optar por hacerlo él mismo, según indicaciones y a entera satisfacción de la Administración o dejarlo a cargo de la misma, en cuyo caso los gastos en que se incurra serán de cargo del infractor.

Cuando los decomisos efectivos resulten imposibles, se procederá al decomiso ficto a valores de plaza al momento de constatarse la infracción.

D) Cuando se trate de infracciones que sean consideradas graves o de infractores reincidentes o continuados, disponer la suspensión hasta por ciento ochenta días de los registros, habilitaciones, autorizaciones o permisos de su competencia para el ejercicio de la actividad respectiva.

Además de las sanciones que correspondieran, cuando se trate de infracciones cometidas por entidades públicas, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente dará cuenta de la infracción al Poder Ejecutivo y a la Asamblea General.

Artículo 15. (Recomposición de oficio).— Cuando el responsable se demorare o resistiere a dar cumplimiento a la recomposición, reducción o mitigación previstas en el artículo 4º de la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994, se podrá solicitar la imposición judicial de astreinte o hacerlo de oficio, siendo de cargo del infractor los gastos que ello ocasione.

CAPITULO III

DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 16. (Calidad del aire).— Queda prohibido liberar o emitir a la atmósfera, directa o indirectamente, sustancias, materiales o energía, por encima de los límites máximos o en contravención de las condiciones que establezca el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

A tales efectos, dicho Ministerio tendrá en cuenta los niveles o situaciones que puedan poner en peligro la salud humana, animal o vegetal, deteriorar el ambiente o provocar riesgos, daños o molestias graves a seres vivos o bienes.

Artículo 17. (Capa de ozono).— El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, como autoridad nacional competente a efectos de la instrumentación y aplicación del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono (1985), aprobado por la Ley Nº 15.986, de 16 de noviembre de 1988, y, del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono (1987) y sus enmiendas, aprobado por la Ley Nº 16.157, de 12 de noviembre de 1990, establecerá los plazos, límites y restricciones a la producción, comercialización y uso de las sustancias que afectan la capa de ozono.

Artículo 18. (Cambio climático).— El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, como autoridad nacional competente a efectos de la instrumentación y aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992), aprobada por la Ley Nº 16.517, de 22 de julio de 1994, establecerá las medidas de mitigación de las causas y de adaptación a las consecuencias del cambio climático, y, en forma especial, reglamentará las emisiones de los gases de efecto invernadero.

Cuando así corresponda, coordinará con facultades suficientes, los cometidos y funciones de otras entidades públicas y privadas que tengan relación con lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 19. (Sustancias químicas).— Es de interés general la protección del ambiente contra toda afectación que pudiera derivarse del uso y manejo de las sustancias químicas, incluyendo dentro de las mismas, los elementos básicos, compuestos, complejos naturales y las formulaciones, así como los bienes y los artículos que las contengan, especialmente las que sean consideradas tóxicas o peligrosas.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento

Territorial y Medio Ambiente determinará, en virtud de la presente ley y de la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, las condiciones aplicables para la protección del ambiente, a la producción, importación, exportación, transporte, envasado, etiquetado, almacenamiento, distribución, comercialización, uso y disposición de aquellas sustancias químicas que no hubieran sido reguladas en virtud de los cometidos sectoriales asignados al propio Ministerio o a otros organismos nacionales.

En cualquier caso, dichos organismos incorporarán en sus regulaciones, en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, disposiciones que aseguren niveles adecuados de protección del ambiente contra los efectos adversos derivados del uso normal, de accidentes o de los desechos que pudieran generar o derivar.

Artículo 20. (Residuos).— Es de interés general la protección del ambiente contra toda afectación que pudiera derivarse del manejo y disposición de los residuos cualquiera sea su tipo.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente dictará las providencias y aplicará las medidas necesarias para impedirla, respecto de la generación, recolección, transporte, almacenamiento, comercialización, tratamiento y disposición final de los residuos.

Sin perjuicio de lo establecido por otras normas, quedan excluidos de lo dispuesto en este artículo, los aspectos no ambientales de la recolección, transporte y disposición de los residuos sólidos domiciliarios y la limpieza de las calles y sitios de uso público, cuya regulación corresponda a las autoridades departamentales o locales.

Artículo 21. (Desechos peligrosos y otros desechos).— Queda prohibida la introducción de todo tipo de desecho peligroso en las zonas sometidas a la jurisdicción nacional, cualquiera sea la forma o el régimen bajo el cual ello se realice; así como la introducción de desechos no peligrosos, cuando la misma tenga por finalidad exclusiva o primordial, su disposición final en las zonas sometidas a la jurisdicción nacional.

Prohíbese asimismo, la exportación de desechos peligrosos y otros desechos a los Estados Parte del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, que hubieran prohibido la importación de esos desechos, cuando dicha prohibición hubiera sido comunicada a la República de conformidad con las disposiciones del referido Convenio.

La reglamentación establecerá la definición y categorías de desechos peligrosos, teniendo en consideración lo que establecen las normas internacionales aplicables.

Artículo 22. (Regulación y control de los desechos).— El Poder Ejecutivo podrá autorizar en casos determinados, la introducción o tránsito de desechos peligrosos provenientes de un Estado Parte del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, destinados a operaciones de recuperación, reciclaje o reutilización de recursos, mediante resolución expresa y fundada, previo informe del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Las solicitudes en tal sentido y las operaciones que se ejecuten, deberán ajustarse a los requerimientos que dispongan las normas internacionales aplicables y a las condiciones que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente determine y que aseguren la protección de la salud humana y del ambiente.

La facultad que por este artículo se confiere al Poder Ejecutivo, no comprende en ningún caso la introducción o tránsito de residuos o desechos radiactivos generados en otros Estados.

A los efectos de la aplicación de las disposiciones relativas a los desechos peligrosos u otros desechos, el Poder Ejecutivo podrá imponer a los responsables o titulares del movimiento transfronterizo de aquellos productos o mercaderías que determine, la obligación de informar al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en forma previa a la concreción del mismo.

Artículo 23. (Diversidad biológica).— Es de interés general la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, como parte fundamental de la política nacional ambiental y a los efectos de la instrumentación y aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992), aprobado por la Ley Nº 16.408, de 27 de agosto de 1993.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente establecerá medidas de identificación, seguimiento y conservación de la biodiversidad; así como asegurará la sostenibilidad de la utilización que de sus componentes se realice; y, coordinará con facultades suficientes, los cometidos y funciones de otras entidades públicas y privadas en materia de conservación y uso de las especies y sus hábitat.

Artículo 24. (Bioseguridad).— El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, dictará las providencias y aplicará las medidas necesarias para prevenir y controlar los riesgos ambientales derivados de la creación, manipulación, utilización y liberación de organismos genéticamente modificados como resultado de aplicaciones biotecnológicas, en cuanto pudieran afectar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el ambiente.

Cuando así corresponda, coordinará con otras entidades públicas y privadas las medidas a adoptar respecto de otros riesgos derivados de tales actividades, pero relacionados con la salud humana, la seguridad industrial y laboral, las buenas prácticas de laboratorio y la utilización farmacéutica y alimenticia.

La introducción de organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología en las zonas sometidas a la jurisdicción nacional, cualquiera sea la forma o el régimen bajo el cual ello se realice, estará sujeto a la autorización previa de la autoridad competente. En tanto esa autoridad no fuera designada o cuando la introducción pudiera ser riesgosa para la diversidad biológica o el ambiente, será competente el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Artículo 25. (Otras normas).— Las materias contenidas en el artículo 1º de la presente ley y no incluidas en este Capítulo, se regirán por las normas específicas respectivas.

CAPITULO IV

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 26. (Inventario de recursos hídricos).— El Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, llevarán conjuntamente el inventario de recursos hídricos a que refiere el artículo 7º del Decreto-Ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978; responsabilizándose cada uno de ellos, por las áreas que respectivamente les corresponden como Ministerio competente a efectos de la aplicación del Código de Aguas.

Artículo 27. (Costas).— Declárase por vía interpretativa, que a efectos de lo dispuesto por los artículos 153 y 154 del Decreto-Ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978, en la redacción dada por los artículos 192 y 193 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, se entiende:

A) Por "modificación perjudicial a la configuración y estructura de la costa", toda alteración exógena del equilibrio dinámico del sistema costero o de alguno de sus componentes o factores determinantes.

B) Por "expediente que se instruirá con audiencia de los interesados", la concesión de vista de las actuaciones a los interesados, en forma previa a la adopción de resolución, de conformidad con las normas generales de actuación administrativa y procedimiento en la Administración Central.

Artículo 28. (FONAMA).— Agrégase al artículo 454 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el que se creó el Fondo Nacional de Medio Ambiente, lo siguiente:

"F) El importe de los decomisos fictos y del producido de la venta de los decomisos efectivos dispuestos por infracción a las normas de protección del ambiente.

G) El producido de la imposición de astreinte, según lo previsto en el artículo 15 de la ley general de protección del ambiente".

Artículo 29. (Cobro judicial).— Quedarán comprendidos en lo dispuesto por el artículo 455 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, los gastos derivados de la imposición de sanciones por infracción a las normas de protección del ambiente y los gastos originados en la recomposición, reducción o mitigación de impactos ambientales de oficio o en la restitución de la configuración o estructura original de la faja de defensa de costas.

Las resoluciones firmes que los establecen, así como las que imponen multas constituirán título ejecutivo. Será competente para su cobro, cualquiera sea el monto, el Juzgado Letrado de Primera Instancia correspondiente al domicilio del demandado; determinado según la fecha en que se hubiera dictado la resolución, salvo en el departamento de Montevideo, donde el turno se establecerá de acuerdo con las normas de procedimiento vigentes.

Cuando el demandado sea el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, serán competentes los Juzgados radicados en Montevideo.

Artículo 30. (Derogación).— Derógase el artículo 11 de la Ley Nº 16.112, de 30 de mayo de 1990.

Montevideo, 4 de abril de 2000.

Washington Abdala, Representante por Montevideo; **Guzmán Acosta y Lara,** Representante por Durazno; **Gustavo Amen Vaghetti,** Representante por Lavalleja; **Milka Barbato,** Representante por Montevideo; **Luis Batlle Bertolini,** Representante por Salto; **Ruben H. Díaz,** Representante por Montevideo; **Alejo Fernández Chaves,** Representante por Maldonado; **Heber Duque,** Representante por Canelones; **Guido Machado,** Representante por Rivera; **Oscar Magurno,** Representante por Montevideo; **Ricardo Molinelli,** Representante por Paysandú; **Domingo Ramos,** Representante por Tacuarembó; **Ronald Pais,** Representante por Montevideo; **Yeanneth Puñales Brun,** Representante por Rocha; **Julio Luis Sanguinetti,** Representante por Canelones; **Diana Saravia Olmos,** Representante por Treinta y Tres; **Alberto Scavarelli,** Representante por Montevideo; **Mario de Pazos,** Representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La bancada de Diputados del Foro Batllista, firmante de este proyecto de ley, considera de interés que en la presente Legislatura se continúe con el estudio de normas para la protección del ambiente, tomando como base el texto que oportunamente remitiera en agosto de 1999 el Poder Ejecutivo.

El cual en su exposición de motivos, expresaba:

"El Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 47 de la Constitución de la República, tiene el agrado de enviar a consideración de ese Cuerpo, el proyecto de ley general de protección del ambiente (LGPA).

1.— **Introducción**

El proyecto de LGPA fue elaborado por un Grupo de Trabajo constituido en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Resolución 33/997, de 16 de enero de 1997.

Dicho Grupo de Trabajo fue integrado por el entonces Director Nacional de Medio Ambiente, licenciado Carlos Serrentino; por el Asesor Jurídico, doctor Marcelo J. Cousillas como Coordinador y Redactor; el entonces Director de Asuntos Globales y actual Director Nacional de Medio Ambiente, ingeniero químico Luis Santos; el Director de Ecosistemas, licenciado Daniel Collazo; el Director de Calidad Ambiental, ingeniero Martín Etcheverry; la Directora de Sustancias Peligrosas, ingeniera química Silvia Aguinaga; la Directora de la Unidad de Educación Ambiental, licenciada Luján Jara; el Director de la Unidad de Evaluación del Impacto Ambiental, ingeniero Andrés Saizar; el Director de la Unidad de Gestión Ambiental Industrial, ingeniero Luis Reolón; y, por el licenciado Víctor Cantón.

A los efectos de la elaboración del proyecto, se consideró una selección de normas extranjeras y recomendaciones de organismos internacionales, teniendo en cuenta modelos suficientemente representativos de técnicas jurídicas y momentos diferentes de la evolución jurídica del tema ambiental.

En el proceso de diseño y redacción del proyecto de ley, se mantuvieron diálogos y entrevistas, con representantes de la Cámara de Industrias del Uruguay, de la Red de Organizaciones No Gubernamentales Ambientalistas del Uruguay, del Congreso de Intendentes y de la Universidad de la República.

Asimismo, se contó con la colaboración de consultores extranjeros, especialmente los participantes en el Programa de Fortalecimiento Institucional de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (BID-ATN/SF-4375-UR).

El proyecto fue presentado públicamente el 5 de junio de 1998, en el marco de las celebraciones nacionales del Día Mundial del Medio Ambiente. A efectos de asegurar una amplia participación, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente encomendó el análisis final del proyecto de ley a la Comisión Técnica Asesora de la Protección del Medio Ambiente (COTAMA), dado su carácter multisectorial e interinstitucional.

Por otra parte, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, formuló consultas a especialistas en derecho constitucional y administrativo, para asegurar la regularidad constitucional del proyecto.

Como resultado del proceso señalado, se recibieron comentarios, observaciones y sugerencias de los delegados integrantes de COTAMA, así como de una Comisión Técnica del Congreso de Intendentes y de la Cámara de Industrias del Uruguay, entre otros.

En mérito a ello, el Grupo de Trabajo constituido por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, introdujo una serie de enmiendas en el anteproyecto originalmente considerado, resultando el proyecto de ley general de protección del ambiente en consideración.

2.— Características del proyecto de ley

En base a los análisis resultantes, se identificaron y consensuraron las características que el proyecto de ley general de protección del ambiente debía reunir. A saber:

i. Debería tratarse de una norma no muy extensa, descartándose claramente la posibilidad de elaborar un código en la materia.

ii. Convenientemente debería contener -por lo menos- dos grandes conjuntos normativos, uno general (para regular las cuestiones ambientales generales) y otro particular o especial (que regulara algunas cuestiones ambientales sectoriales o particulares).

iii. No debería suponerse que a través de la nueva norma se regularía la totalidad de las cuestiones ambientales.

iv. Se debería posibilitar al máximo posible, la complementación normativa de la ley, a través de la reglamentación por el Poder Ejecutivo o, eventualmente, de la resolución directa del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

v. No se debería alterar la estructura jurídica derivada de normas ambientales ya existentes y adecuadas, como el Código de Aguas, la ley de evaluación del impacto ambiental o la ley de protección de la fauna indígena.

vi. Finalmente, debería tratarse de un proyecto de buena calidad técnica pero realista y práctico, no pretendiendo ir más allá de lo que es posible aplicar en nuestro país.

El proyecto de ley resultante, consta de treinta artículos, agrupados en cuatro Capítulos:

I. Disposiciones introductorias (artículos 1º a 5º).

II. Disposiciones generales (artículos 6º a 15).

III. Disposiciones especiales (artículos 16 a 25).

IV. Otras disposiciones (artículos 26 a 30).

3.— De las disposiciones introductorias

El proyecto se inicia con la especificación de la declaración de interés general contenida en el artículo 47 de la Constitución de la República, mediante el detalle de las áreas temáticas cubiertas (artículo 1º).

De esta manera quedan comprendidos en la declaración, tanto los temas regulados en la ley general de protección del ambiente como a partir de ella, pero también los que cuentan con legislación anterior.

El artículo 2º explicita el derecho de los habitantes de la República a ser protegidos en el goce de un ambiente sano y equilibrado, adaptando a la terminología constitucional la consagración ya existente en el artículo 11 del Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Protocolo de San Salvador), que nuestro país aprobó por Ley Nº 16.519, de 22 de julio de 1994.

Luego se regula el deber de las personas y del Estado con respecto a la declaración del interés general ya mencionada.

El artículo 3º reitera el texto constitucional, explicitando las personas alcanzadas, despejando así las dudas manifestadas por parte de la doctrina.

Con similar finalidad el inciso segundo subsana un cuestionamiento técnico del texto constitucional, en cuanto califica de graves la depredación, destrucción o contaminación prohibida; disponiendo que se entiende por tal, aquellas que contravengan lo establecido en esta ley y en las demás normas que regulan las materias referidas en el artículo 1º.

Por su parte, el artículo 4º explicita los deberes del Estado y de las entidades públicas en general, introduciendo el concepto de desarrollo ambientalmente sostenible, complementando en su faz activa, el deber contenido en la Constitución sólo como obligación de no hacer.

El artículo 5º establece en forma genérica la finalidad de la ley y precisa su denominación, enmarcándola en el cumplimiento del mandato constitucional.

4.— **De las disposiciones generales**

El Capítulo II contiene: los principios de política ambiental (artículo 6º), la enumeración de los instrumentos de gestión ambiental (artículo 7º), y el detalle más profundo de la regulación de algunos de ellos: la coordinación, apoyo y relacionamiento de la gestión ambiental (artículos 8º, 9º y 10), la educación ambiental (artículo 11), los beneficios tributarios (artículo 12), las sanciones y las medidas complementarias (artículos 13, 14 y 15).

Entre los principios de la política ambiental, el proyecto de ley establece como fundamentales los siguientes:

A) El principio de distinción, puesto que es objetivo económico, cultural y social de la República, distinguirse en el contexto de las naciones como "País Natural", en un marco de desarrollo sostenido.

B) El principio de prevención y precautorio, por cuanto prevenir es criterio prioritario frente a cualquier otro en la gestión ambiental y, cuando hubiere peligro de daño grave o irreversible, no podrá alegarse la falta de certeza técnica o científica absoluta como razón para no adoptar medidas preventivas.

C) El principio de gradualidad y progresividad de las nuevas exigencias, sin que por ello deba reconocerse la consolidación de situaciones preexistentes.

D) El principio de participación de las personas y las organizaciones representativas.

E) El principio de transectorialidad, por cuanto se requiere la integración de los distintos sectores públicos y privados involucrados en la gestión ambiental, con alcance nacional y descentralizado.

F) Finalmente, se establece el principio de adecuado manejo de la información ambiental, asegurando su disponibilidad y accesibilidad.

El artículo 8º busca, sin violentar el rol constitucional del Poder Ejecutivo y las competencias de las demás entidades públicas, asignar al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente una facultad de coordinación más sólida que la prevista en su ley de creación.

Junto con ello se establecen tres cuestiones relacionadas:

A) La competencia residual del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, respecto de aquellas materias ambientales sectoriales que no hubieran sido asignadas a otras entidades públicas.

B) La facultad del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de delegar en autoridades departamentales o locales, el ejercicio de

cometidos nacionales de gestión ambiental.

C) El mandato a ese Ministerio para apoyar y asesorar a las autoridades departamentales y locales y a las entidades públicas en general (artículo 9º).

El artículo 10 establece algunos criterios de relacionamiento entre los diferentes ámbitos institucionales y normativos, respetando las autonomías pero buscando asegurar el derecho de todos a ciertos niveles de protección ambiental, cualquiera sea el lugar del país que habite.

Se abordan asimismo, los rasgos principales de la educación ambiental (artículo 11) y se incluyen beneficios tributarios para la industria, los servicios y el agro (artículo 12). Respecto de los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio (IRIC) o del Impuesto a las Rentas Agropecuarias (IRA), se amplía el elenco de bienes muebles y mejoras fijas beneficiadas por los estímulos de orden general previstos por la llamada ley de promoción y protección de la inversión (Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998).

El mismo criterio establece el artículo para las actividades o proyectos declarados "promocionados" por el Poder Ejecutivo, según los artículos 11 a 17 de esa misma ley, pero ahora teniendo en cuenta su aporte a la protección del ambiente y al desarrollo sostenible.

Finalmente, los artículos 13 y 14 buscan complementar el sistema sancionatorio actualmente existente, restringido a la posibilidad de imponer multas a los infractores (artículo 6º de la Ley Nº 16.112, de 30 de mayo de 1990) o de clausurar temporaria o definitivamente los establecimientos comerciales o industriales reincidentes (artículo 453 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990).

A tales efectos, se detallan una serie de sanciones que van desde el apercibimiento, hasta la incautación, siguiendo la tendencia marcada por la ley de presupuesto del quinquenio para otras Secretarías de Estado; apoyándose en medidas complementarias y en la posibilidad de recomponer de oficio el ambiente dañado (artículo 15), tal como ya se encontraba previsto para las costas (artículo 154 del Código de Aguas, en la redacción dada por el artículo 192 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987).

5.— **De las disposiciones especiales**

El Capítulo III detalla las disposiciones que consagran o regulan, por primera vez en muchos casos, soluciones legales para: calidad del aire, capa de ozono, cambio climático, sustancias químicas, residuos, desechos peligrosos, diversidad biológica y bioseguridad.

En cuanto a la regulación del manejo de los residuos sólidos domiciliarios, se deja a salvo la competencia regulatoria de las autoridades departamentales, sin perjuicio de la que en forma concurrente corresponde al Gobierno Nacional (artículo 20).

Tampoco se hicieron referencias a aquellas cuestiones ambientales ya reguladas, respecto de las cuales no se consideró necesario un nuevo abordaje legal. Es el caso de la calidad de las aguas, contenida en el Código de Aguas o la conservación de suelos, instrumentada por la llamada ley de conservación de suelos y aguas superficiales con fines agropecuarios. A estas aclaraciones responde el artículo 25.

6.— **Otras disposiciones**

Finalmente, los artículos 26 a 30 ajustan algunos aspectos puntuales necesarios para la correcta gestión ambiental:

A) Se ajusta el gerenciamiento del inventario de recursos hídricos previsto en el Código de Aguas, ante el desdoblamiento del "Ministerio competente" a efectos de su aplicación, según lo dispuesto por los artículos 456 y 457 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

B) Se interpretan dos conceptos que han dificultado la aplicación del Decreto-Ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978, en cuanto al régimen de protección de costas.

C) Se adecuan los recursos componentes del Fondo Nacional de Medio Ambiente (FONAMA) a la luz de las disposiciones contenidas en el propio proyecto de ley.

D) Se prevén cuestiones procesales en el artículo 29, respecto del cobro judicial de multas y gastos.

E) Finalmente, el artículo 30 deroga lo

referido a la elaboración de un proyecto de código, en el artículo 11 de la Ley Nº 16.112, del 30 de mayo de 1990 (ley de creación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente).

De esta forma, el Poder Ejecutivo espera dotar al país de un instrumento moderno de política ambiental, asumiendo los compromisos internacionales de la República en la materia, que a la vez de asegurar la protección del ambiente, permita su compatibilización con las necesidades nacionales de desarrollo económico y social".

Montevideo, 4 de abril de 2000.

Washington Abdala, Representante por Montevideo; **Guzmán Acosta y Lara,** Representante por Durazno; **Gustavo Amen Vaghetti,** Representante por Lavalleja; **Milka Barbato,** Representante por Montevideo; **Luis Batlle Bertolini,** Representante por Salto; **Ruben H. Díaz,** Representante por Montevideo; **Alejo Fernández Chaves,** Representante por Maldonado; **Heber Duque,** Representante por Canelones; **Guido Machado,** Representante por Rivera; **Oscar Magurno,** Representante por Montevideo; **Ricardo Molinelli,** Representante por Paysandú; **Domingo Ramos,** Representante por Tacuarembó; **Ronald Pais,** Representante por Montevideo; **Yeanneth Puñales Brun,** Representante por Rocha; **Julio Luis Sanguinetti,** Representante por Canelones; **Diana Saravia Olmos,** Representante por Treinta y Tres; **Alberto Scavarelli,** Representante por Montevideo; **Mario de Pazos,** Representante por Soriano".

C) "Cierre obligatorio de las estaciones de servicio. (Derogación de la Ley Nº 12.547)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.— Derógase la Ley Nº 12.547, de 16 de octubre de 1958, quedando facultadas las estaciones de servicios que venden nafta, aceite y accesorios a permanecer abiertas en forma permanente, sin perjuicio del cumplimiento de las normas laborales. Estarán comprendidos dentro de las disposiciones de la presente ley, los garajes que reciban autos a pensión a los efectos de la venta de nafta, aceite y accesorios.

Artículo 2º.— El Poder Ejecutivo, dispondrá de las medidas necesarias para asegurar el normal abastecimiento de nafta, aceite y accesorios durante todos los días del año.

Montevideo, 4 de abril de 2000.

Washington Abdala, Representante por Montevideo; **Guzmán Acosta y Lara,** Representante por Durazno; **Gustavo Amen Vaghetti,** Representante por Lavalleja; **Milka Barbato,** Representante por Montevideo; **Luis Batlle Bertolini,** Representante por Salto; **Ruben H. Díaz,** Representante por Montevideo; **Alejo Fernández Chaves,** Representante por Maldonado; **Heber Duque,** Representante por Canelones; **Guido Machado,** Representante por Rivera; **Oscar Magurno,** Representante por Montevideo; **Ricardo Molinelli,** Representante por Paysandú; **Domingo Ramos,** Representante por Tacuarembó; **Ronald Pais,** Representante por Montevideo; **Yeanneth Puñales Brun,** Representante por Rocha; **Julio Luis Sanguinetti,** Representante por Canelones; **Diana Saravia Olmos,** Representante por Treinta y Tres; **Alberto**

Scavarelli, Representante por Montevideo; **Mario de Pazos,** Representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La bancada de Diputados del Foro Batllista, firmante de este proyecto de ley, considera de interés que en la presente Legislatura se continúe con el estudio de la derogación de la Ley Nº 12.547, referida al cierre obligatorio de las estaciones de servicio, tomando como base el texto que oportunamente remitiera en octubre de 1997 el Poder Ejecutivo.

El cual en su exposición de motivos expresaba:

"La Ley Nº 12.547, de 16 de octubre de 1958, dispuso que las Estaciones de Servicio para autos, a los efectos de la venta de nafta, aceite y accesorios, establecidas o que se establezcan en el departamento de Montevideo y en los pueblos, villas y ciudades del interior de la República, en número de tres o más, solamente podrán permanecer abiertas los domingos cuando así corresponda, de acuerdo a la planilla de turnos rotativos que al efecto confeccionará el Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados.

Expresa la norma precedentemente indicada, que las planillas de turno se confeccionarán en Montevideo, a propuesta de la o las organizaciones patronales representativas y en el interior de la República, previa consulta realizada por el Inspector del Trabajo y los propietarios de las Estaciones de Servicio. No estando de turno, deberán permanecer cerradas, salvo autorización excepcional otorgada por el Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados.

Esta ley fue reglamentada por el Decreto de fecha 7 de diciembre de 1960, que estableció que las Estaciones debían cerrar entre las 0 horas y las 24 de los días domingo; que no estaban incluidas las Estaciones de Servicio inferiores a tres en los pueblos, villas y ciudades del interior y las Estaciones del Automóvil Club del Uruguay y Centro Automovilístico del Uruguay; que los turnos se confeccionarían de acuerdo a propuestas de las Organizaciones Patronales y la Administración de Combustibles, Alcohol y Pórtland; colocación de carteles indicando si permanecerán abiertas o cerradas el próximo domingo, etc.

La norma legal que obligó el cierre los días domingo de este tipo de comercios, fue sancionada con la intención de que dichas empresas cumplieran, estrictamente, con las normas sobre descanso semanal y dominical para con sus empleados y obreros.

No obstante ello, la realidad laboral y comercial actual ha superado las circunstancias de hecho de la época de la sanción de la Ley Nº 12.547.

El cumplimiento del descanso semanal y dominical puede subsistir, sin problemas, con la apertura, todos los días, de las Estaciones de Servicio, que se verifica en variados comercios que permanecen abiertos al público todos los días de la semana sin afectar el derecho de los trabajadores. Podemos mencionar al respecto, supermercados, shopping centers, comercios que expenden artículos comestibles en zona balnearia de Canelones y del departamento de Montevideo, etc.

El Poder Ejecutivo, por Decreto 169/996, de 8 de mayo de 1996, derogó los Decretos 437/988, de 29 de junio de 1988 y 589/989, de 13 de diciembre de 1989 que imponían el cierre de un día a la semana a las panaderías.

La ley que se proyecta derogar cuenta con una vigencia de treinta y nueve años y el cambio producido en la actividad comercial y de los propios usuarios, aconsejan un reacomodamiento de las normas, dando un trato igualitario a todos los establecimientos comerciales.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha recepcionado diversas solicitudes de empresas propietarias de estaciones de servicio, reclamando la derogación de la ley que limitó la actividad.

Por otra parte, el artículo 699 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, faculta al Poder Ejecutivo a proponer las modificaciones pertinentes a las restricciones legales a la competencia entre particulares que limiten la oferta de bienes y servicios.

Se entiende que la derogación de la Ley Nº 12.547 permitirá una mejor competencia entre los particulares. La Oficina de Planeamiento

y Presupuesto apoya esta derogación dentro de los cometidos que le asigna el artículo 699 de la Ley Nº 16.736".

Montevideo, 4 de abril de 2000.

Washington Abdala, Representante por Montevideo; **Guzmán Acosta y Lara,** Representante por Durazno; **Gustavo Amen Vaghetti,** Representante por Lavalleja; **Milka Barbato,** Representante por Montevideo; **Luis Batlle Bertolini,** Representante por Salto; **Ruben H. Díaz,** Representante por Montevideo; **Alejo Fernández Chaves,** Representante por Maldonado; **Heber Duque,** Representante por Canelones; **Guido Machado,** Representante por Rivera; **Oscar Magurno,** Representante por Montevideo; **Ricardo Molinelli,** Representante por Paysandú; **Domingo Ramos,** Representante por Tacuarembó; **Ronald Pais,** Representante por Montevideo; **Yeanneth Puñales Brun,** Representante por Rocha; **Julio Luis Sanguinetti,** Representante por Canelones; **Diana Saravia Olmos,** Representante por Treinta y Tres; **Alberto Scavarelli,** Representante por Montevideo; **Mario de Pazos,** Representante por Soriano".

D) "Responsabilidad civil por daños corporales causados a terceros por determinados vehículos de circulación terrestre y maquinarias. (Establecimiento de un seguro obligatorio)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Seguro obligatorio).— Dispónese la obligatoriedad de la contratación de un seguro de responsabilidad civil para todo vehículo accionado por una fuerza mecánica que circule sobre el suelo en vías o lugares públicos, que cubra los daños causados a la integridad física de terceras personas (lesiones o muerte) en accidentes ocurridos dentro del territorio nacional, de acuerdo a las disposiciones de esta ley.

Los remolques, acoplados, casas rodantes u otros similares, deben contar también con el seguro obligatorio siempre que superen los 500 kg de peso.

Artículo 2º. (Ambito de aplicación).— A los efectos de esta ley, se entenderá por vías o lugares públicos todas las vías abiertas a la circulación de rodados, así como los terrenos, públicos o no, abiertos al tránsito o a la permanencia de un determinado número de personas que los frecuenten.

Artículo 3º. (Vehículos excluidos).— Están excluidos de la aplicación de esta ley:

A) Los vehículos que circulan sobre rieles.

B) Los vehículos utilizados en competencias deportivas o concursos de velocidad, durante su participación.

C) Los automotores utilizados exclusivamente en el interior de establecimientos industriales, comerciales, agropecuarios, de playas ferroviarias o de cualquier otro lugar al que no tenga acceso el público, siempre que no circulen por la vía pública.

Artículo 4º. (Vehículos matriculados en el extranjero).— Los vehículos matriculados en países extranjeros o ingresados en régimen de admisión temporaria, están igualmente sujetos a las obligaciones de esta ley.

Exceptúase el caso de los que ingresen con certificado de seguro aceptado por Convenios Internacionales celebrados por la República.

Artículo 5º. (Personas obligadas a la contratación).— La obligación de contratar el seguro recae sobre el propietario del vehículo. No obstante, el usuario, depositario, o quien tenga la guarda material del vehículo, podrán igualmente contratarlo asumiendo la responsabilidad de contratante, quedando en suspenso la obligación del propietario por el término de la duración del seguro celebrado por éstos. La contratación del seguro supone la obligación de

mantenerlo en vigor por el término previsto. Si se opera su caducidad por incumplimiento de las obligaciones del asegurado o del tomador del seguro, el vehículo estará en infracción por falta de seguro obligatorio.

Artículo 6º. (Efectos del seguro).— El seguro obligatorio, instrumentado por la póliza respectiva y por el certificado expedidos por la entidad aseguradora autorizada, sólo operará en caso de siniestro o accidente que ocasione lesiones corporales o la muerte a las personas amparadas por esta ley.

Las lesiones serán determinadas por los médicos de una manera cierta.

El daño moral no es indemnizable por el seguro obligatorio.

Artículo 7º. (Definición de accidente).— Se entiende por accidente todo hecho causante de un daño amparado por la póliza y en el que se encuentre implicado el vehículo objeto del seguro.

El accidente puede ser causado por partes desprendidas del vehículo o por las cosas transportadas en él.

Artículo 8º. (Terceros excluidos).— No se considerarán terceros a los efectos de esta ley:

A) El propietario del vehículo, el tomador del seguro y el conductor, así como el cónyuge y los ascendientes o descendientes por consanguinidad o afinidad o por adopción y los parientes colaterales hasta el segundo grado de cualquiera de ellos.

B) Los dependientes del propietario, tomador del seguro o conductor, cuando se encuentren desempeñando sus tareas en el mismo vehículo.

C) Las personas transportadas en el vehículo a título oneroso.

D) Los ocupantes de vehículos hurtados cuando lo hicieren voluntariamente, salvo que probaren que desconocían aquella circunstancia.

E) La víctima o sus causahabientes cuando hayan contribuido a las lesiones o muerte con dolo o culpa grave.

Artículo 9º. (Titular del seguro).— Cualquiera de las personas mencionadas en el artículo 5º podrá ser titular del seguro; no obstante la póliza hará referencia a la calidad del contratante.

El cambio de titular del seguro importa la cesión del contrato de seguro.

El cesionario estará sujeto a iguales obligaciones que el cedente.

Artículo 10. (Límites del seguro).— El seguro obligatorio tendrá una cobertura máxima de US$ 10.000 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América), por vehículo asegurado y por accidentes.

Las lesiones se indemnizarán según porcentajes determinados sobre el total asegurado.

La incapacidad total y permanente, de acuerdo al dictamen médico, puede alcanzar el 100% del capital asegurado, equivalente al caso de muerte.

Si de un mismo accidente resultan varios damnificados, la indemnización correspondiente a cada uno de ellos, se ajustará proporcionalmente al monto asegurado sin que se pueda exceder el límite de éste.

Facúltase al Banco Central del Uruguay a revisar anualmente el límite máximo del seguro, a fin de mantener el valor real de la cobertura, cuando lo considere justificado.

Artículo 11. (Inalterabilidad de la suma asegurada).— El pago de las indemnizaciones con cargo a una póliza no implicará reducción de la suma asegurada ni modificará la prima pagada.

Las entidades aseguradoras darán cuenta a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros cuando consideren el caso de un riesgo agravado en razón de la siniestralidad y podrán aumentar la prima a la renovación del seguro.

Artículo 12. (Condiciones y primas de referencia).— Las entidades aseguradoras informarán a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros las condiciones y primas de referencia que seguirán en función de cada categoría de vehículos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 16.426, de 14 de octubre de 1993 y en el Decreto Nº 354/994, de 17 de agosto de 1994.

Artículo 13. (Libertad de contratación).— Las entidades aseguradoras autorizadas en la rama de automóviles deberán operar el seguro obligatorio.

El obligado o quien tenga interés en el seguro

según el artículo 5º, tendrá libertad de contratación entre las distintas entidades aseguradoras. Estas emitirán la póliza solicitada y el certificado, previo pago de la prima correspondiente.

Las entidades aseguradoras no podrán negar la cobertura salvo cuando el vehículo no reúna las condiciones de asegurabilidad.

Simultáneamente a la emisión del certificado se entregará al asegurado un distintivo visible para colocar en el vehículo que lo identifique como habiendo cumplido con el seguro obligatorio.

Artículo 14. (Procedimiento obligatorio).— El damnificado o sus causahabientes deberán presentar el reclamo directamente ante la entidad aseguradora, acreditando su derecho y el daño acompañando los elementos de prueba de que dispone para justificarlo.

Recibido el reclamo, la entidad lo procesará y dará respuesta a los reclamantes en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles.

Transcurrido el término o en caso de denegatoria, quedará expedita a los interesados la vía judicial.

El damnificado deberá someterse a la verificación de las lesiones y su justificación por los médicos que la entidad aseguradora designe.

Artículo 15. (Vía judicial).— Para exigir el cumplimiento de la acción indemnizatoria en vía judicial, los titulares mencionados en el inciso primero del artículo 14, tendrán acción directa contra el asegurador del vehículo que ha producido el daño, no pudiendo excederse del límite del seguro obligatorio.

Para esta acción se seguirá el procedimiento indicado por el artículo 346 y siguientes del Código General del Proceso.

Artículo 16. (Prescripción).— El plazo de prescripción de esta acción es de un año a contar del hecho generador del perjuicio. Dicho plazo se interrumpirá por las causas establecidas en el derecho común.

Artículo 17. (Imponibilidad de excepciones).— El asegurador no podrá oponer al accionante las excepciones que tenga contra el asegurado en virtud del contrato de seguro, ni las que provengan de caso fortuito o fuerza mayor, hecho de terceros, o culpa de la víctima, sin perjuicio de las exclusiones dispuestas por el artículo 8º de esta ley.

Artículo 18. (Acción de repetición).— Las entidades aseguradoras pueden repetir contra el propietario del vehículo o contra el tomador del seguro, las cantidades pagadas a los reclamantes cuando hubieran podido excepcionarse contra aquellos por las cláusulas del contrato o por disposición de la ley. Entre otras, cabe la acción de repetición cuando:

A) Los contratantes hubieran incumplido sus obligaciones establecidas en la póliza.

B) El vehículo no tuviera seguro en vigencia.

C) El daño se produjera mediando dolo del propietario, usuario, o conductor, o por culpa grave de cualquiera de éstos en las mismas circunstancias, o en el mantenimiento del vehículo.

D) Se haya modificado el destino de uso del vehículo de modo que constituya un agravamiento del riesgo.

Artículo 19. (Procedimiento para la acción de repetición).— Para la acción de repetición se aplicará el procedimiento extraordinario previsto por los artículos 346 y siguientes del Código General del Proceso.

Si el asegurador solicitara medidas cautelares según el artículo 311 y siguientes del mismo Código, probada sumariamente la existencia de su derecho, serán decretadas sin más trámite por el Tribunal.

La prestación de contracautela no será exigida al asegurador en este caso.

Artículo 20. (Subrogación).— Por el solo pago de la indemnización, la entidad aseguradora queda subrogada en los derechos de la persona indemnizada contra el tercero responsable del daño.

Artículo 21. (Coberturas especiales).— Los damnificados o sus causahabientes serán indemnizados por el procedimiento de este artículo, cuando los daños sean producidos por:

A) Un vehículo no identificado.

B) Un vehículo carente de seguro obligatorio.

C) Un vehículo hurtado u obtenido con violencia.

La Superintendencia de Seguros y Reaseguros indicará el nombre y domicilio de la entidad aseguradora que procesará el reclamo. A tal efecto operará en la misma un Centro de Distribución de dichos reclamos.

Para la adjudicación del reclamo entre las entidades aseguradoras, éstas informarán al 31 de diciembre de cada año a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros la cantidad de pólizas que cubran el riesgo de Responsabilidad Civil sobre Automotores. Con esta información la Superintendencia de Seguros y Reaseguros determinará la cantidad proporcional de reclamos que le corresponderá atender a cada entidad aseguradora durante el año siguiente.

Tanto los reclamos pagados con su correspondiente cuantía como los denegados serán informados mensualmente a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros.

Al finalizar cada ejercicio la Superintendencia de Seguros y Reaseguros comunicará a las entidades aseguradoras las compensaciones recíprocas que deberán realizar a los efectos de que los montos indemnizados guarden debida relación con los reclamos atendidos.

Las compensaciones recíprocas serán obligatorias para las entidades aseguradoras.

Si se procediera judicialmente según el artículo 15 de la presente ley, la acción deberá dirigirse contra la misma empresa aseguradora indicada por el Centro de Distribución.

La presente disposición comenzará a regir a partir de los ciento ochenta días de la entrada en vigencia de esta ley.

Artículo 22. (Seguro de automóvil con cobertura de mayor cuantía).— Si el vehículo comprendido en las disposiciones de esta ley estuviera amparado por un seguro que cubriera la responsabilidad civil del obligado en mayor cuantía que el seguro obligatorio, se considerará cumplida la exigencia del artículo primero de la presente ley.

En estos casos tanto la entidad aseguradora, como el asegurado, tomador del seguro o conductor, estarán sujetos a las disposiciones del seguro obligatorio dentro de los límites previstos por éste.

Artículo 23. (Daños no cubiertos por el seguro obligatorio).— El derecho de los damnificados de acuerdo a esta ley, no afecta el que pueda corresponderles por mayor indemnización según el derecho común.

Las reclamaciones amparadas y los fallos judiciales que se dictaren en aplicación del seguro obligatorio, no constituirán precedentes para las acciones que se deduzcan según el derecho común.

Las indemnizaciones pagadas con cargo a las pólizas de seguro obligatorio o hasta su límite en el caso del artículo 22, serán descontadas de las cantidades resarcidas posteriormente por mayor cuantía, por los mismos daños.

Artículo 24. (Infracciones).—

A) Omisión de asegurar: el propietario de todo vehículo automotor que circule sin seguro obligatorio, será pasible de una multa equivalente a 10 unidades reajustables y al retiro de la licencia de conducir.

El obligado deberá hacer efectivo el pago de la multa dentro de los diez días hábiles siguientes, sin perjuicio de su obligación de contratar el seguro y entretanto deberá abstenerse de circular.

La recuperación de la documentación retenida procederá una vez acreditada ante la autoridad pública interviniente la contratación del seguro y el pago de la multa.

B) No exhibición de la documentación que acredite la existencia del seguro: la no exhibición del certificado de seguro vigente, hará pasible al propietario de una multa equivalente a 5 unidades reajustables y al retiro de la licencia de conducir.

El obligado dispondrá de 48 horas hábiles para presentar la documentación acreditante.

Transcurrido el término, el vehículo se considerará en infracción según el literal anterior.

Artículo 25. (Control de infractores).— El Ministerio del Interior a través de las dependencias que ejerzan la policía de tránsito, efectuará el control del cumplimiento de la presente ley.

Artículo 26. (Multas).— Las multas que se recauden por las infracciones previstas en el artículo 24 se distribuirán de la siguiente forma:

A) 50% quedará a disposición de la autoridad pública a quien se le confiere la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley.

B) 50% restante se volcará a las entidades aseguradoras. A tales efectos la Superintendencia de Seguros y Reaseguros determinará los montos a asignar a cada entidad aseguradora en función del mismo porcentaje utilizado para la adjudicación de los reclamos previstos en el artículo 21.

Artículo 27. (Vehículos oficiales).— Los vehículos automotores de propiedad del Estado están comprendidos en la obligatoriedad de asegurar establecida por el artículo 1º de esta ley.

Los seguros serán contratados según el artículo 1º de la Ley Nº 16.426, de 14 de octubre de 1993.

Los damnificados por vehículos oficiales tendrán acción directa contra el Banco de Seguros del Estado en la forma y condiciones previstas en los artículos anteriores.

Artículo 28. (Vigencia).— La presente ley entrará en vigencia a los ciento ochenta días de su promulgación.

Artículo 29. (Reglamentación).— El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de noventa días a partir de su promulgación.

Montevideo, 4 de abril de 2000.

Washington Abdala, Representante por Montevideo; **Guzmán Acosta y Lara,** Representante por Durazno; **Gustavo Amen Vaghetti,** Representante por Lavalleja; **Milka Barbato,** Representante por Montevideo; **Luis Batlle Bertolini,** Representante por Salto; **Ruben H. Díaz,** Representante por Montevideo; **Alejo Fernández Chaves,** Representante por Maldonado; **Heber Duque,** Representante por Canelones; **Guido Machado,** Representante por Rivera; **Oscar Magurno,** Representante por Montevideo; **Ricardo Molinelli,** Representante por Paysandú; **Domingo Ramos,** Representante por Tacuarembó; **Ronald Pais,** Representante por Montevideo; **Yeanneth Puñales Brun,** Representante por Rocha; **Julio Luis Sanguinetti,** Representante por Canelones; **Diana Saravia Olmos,** Representante por Treinta y Tres; **Alberto Scavarelli,** Representante por Montevideo; **Mario de Pazos,** Representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La bancada de Diputados del Foro Batllista, firmante de este proyecto de ley, considera de interés que en la presente Legislatura se continúe con el estudio del establecimiento de un seguro obligatorio de responsabilidad civil por daños corporales causados a terceros por determinados vehículos de circulación terrestre y maquinarias, tomando como base el texto que oportunamente remitiera el Poder Ejecutivo en agosto de 1998, el que fuera elaborado por la Comisión Honoraria Asesora creada por el artículo 8º de la Ley Nº 16.426, de 14 de octubre de 1993.

El cual en su exposición de motivos expresaba:

"I. **Introducción**

Por fuerza de las ineludibles circunstancias del tránsito moderno, la masificación del uso del automóvil ha generado un haz de riesgos que alcanzan a toda la comunidad en las personas y en sus bienes.

Considerado o no el automóvil una "máquina asesina", lo cierto es que es un mal necesario cuyo empleo sistemático le ha convertido en uno

de los instrumentos más letales, habida cuenta del alto número de víctimas que muestran las estadísticas año a año, no importando el país a que se refieran.

Claro que en ello incide, al punto de resultar alarmante, el excepcional aumento en el número de unidades circulantes, la velocidad que alcanzan y peso de muchas de ellas.

Un informe de la Superintendencia Bancaria de Colombia de 1983, estimaba que en los países de América Latina se daban aproximadamente diez muertes diarias por esa causa, cifra que debe tenerse por considerablemente aumentada más de diez años después. Esta ostensible realidad es genérica en los pueblos civilizados, traducida en términos de "plaga social" por los estudiosos del tema.

Así las cosas, las Autoridades Públicas, a quienes el tema incumbe y preocupa en todos los países, han concentrado su atención en el propósito de proteger a las víctimas, como medio de atenuar los males a la colectividad en general. Y con ese propósito han terminado por acudir decididamente a la institución del seguro.

Por supuesto que la decisión no fue súbita. Si se estudian los antecedentes de distintos países, a partir de la segunda mitad del siglo, se verá cómo fue necesario superar posiciones políticas y hasta influencias doctrinarias basadas en la inercia conceptual o en la repetida apología a instituciones del derecho privado, inhábiles en su rigidez para superar las dificultades que el problema presentaba.

A vía de ejemplo, un estricto criterio de responsabilidad extracontractual basado en la culpa, según las legislaciones que hicieron del Código Civil Francés de 1804, un culto de juridicidad, se tradujo en una ausencia de adecuación normativa que conciliara los intereses de los damnificados con la realidad imperante, a través del texto de una ley.

Las legislaciones se inclinaron entonces por aceptar el criterio de la peligrosidad circunscribiéndola a un objeto (el automóvil) bajo el preciso control de ciertas personas, presumiendo y aun objetivizando la responsabilidad de este agente, quien sólo podría liberarse por contadas eximentes "ex lege".

La dinámica evolucionista no ha llegado por supuesto, a su término.

Sin embargo, parece definida la tendencia a hacer el cabal resarcimiento de la víctima a través del seguro, vuelto obligatorio, considerando que los causantes de los daños son siempre los automóviles, que tienen a su vez propietarios, antes que encarar los accidentes de tránsito como un mal social del que el Estado es responsable y consiguientemente obligado a reparar sus consecuencias.

II. El sistema propuesto en el presente proyecto

Trasladado el problema a nuestro país, estudios estadísticos demuestran que los accidentes de tránsito constituyen nuestra tercera causa de muerte.

Cuando el análisis se plantea en función de los años de vida potencialmente perdidos por los fallecidos, los accidentes de tránsito se convierten en la primera causa de muerte por debajo de los treinta y cinco años de edad, son la consecuencia del fallecimiento de la mitad de los niños entre uno a cuatro años, más de la mitad de los niños entre cinco a catorce años y constituyen el setenta y cinco por ciento de la causa de muerte de los jóvenes de quince a veinticuatro años.

El problema de los daños humanos en accidentes de tránsito no culmina con los fallecidos; los lesionados y discapacitados constituyen otro capítulo de real relevancia.

En Uruguay de cada cinco accidentes de tránsito se produce una víctima (lesionado o muerto). Se estima que por cada fallecido se producen entre treinta y cuarenta lesionados, de ellos el veinticinco por ciento son heridos graves.

Por cada diez fallecidos quedan cinco personas con incapacidad permanente, el cincuenta por ciento de estas invalideces son medianamente graves y el treinta por ciento serán gravísimas.

Las primeras veinticuatro horas de atención sanitaria de los lesionados demanda al país más de nueve millones de dólares por año.

Uruguay invierte más del dos por ciento anual de su Producto Bruto Interno (PBI) como consecuencia de los accidentes de tránsito en función del compromiso que la sociedad asume con los damnificados.

En el año 1995 el número de muertos en accidentes de tránsito alcanzó a cuatrocientos cincuenta, en tanto que el número de lesionados fue de mil doscientas personas aproximadamente.

Si a estas alarmantes cifras le agregamos que existen aproximadamente seiscientas treinta y cinco mil unidades circulando, incluyendo motociclos, y que sólo un cuarenta por ciento de las mismas cuenta con un seguro de responsabilidad civil, la situación se torna aún más delicada.

Situándonos en la posición de los damnificados por lesiones personales o en la de los causahabientes, con consecuencias patrimoniales, la perspectiva del efectivo resarcimiento, aun al cabo de un juicio costoso y extenuante, se vuelve dubitativa, ya sea por dificultades probatorias propias de los accidentes de tránsito o por la emergente insolvencia del culpable. Súmese a ello la escasa posibilidad de accionar de muchas víctimas y la falta de protección suficiente a éstas se vuelva una realidad atendible.

El seguro obligatorio aparece entonces como una solución adecuada que no conspira contra los intereses envueltos en la circulación automovilística.

El resarcimiento a las víctimas ya no dependerá de la previsión mayor o menor del culpable ni de la diligencia del asegurado, si a la misma jerarquía del Código Civil puede sancionarse una normativa especial para el caso que, adoptando un régimen mixto entre el clásico sistema de la culpa probada y el de "no fault" o de responsabilidad objetiva o automática, se sitúa en un plano que podríamos denominar mixto, que, sin hacer tabla rasa con la forma clásica del resarcimiento por culpa, busque la rápida indemnización a la víctima por la sola implicancia del vehículo en el daño, a la vez que preserva la acción por la vía del derecho común por el excedente de daños no cubiertos por el seguro obligatorio, habremos arribado a una solución al problema.

De corte predominante objetivo, asociado a una finalidad de carácter social, el proyecto, con sus especiales características, tiende solamente a cubrir las lesiones personales y la muerte, aunque en forma limitada, con lo que no sólo no se aparta del derecho civil en su finalidad resarcitoria, sino que sigue además los esquemas más conocidos del derecho comparado, procurando asimismo conciliar, en lo posible y atendiendo a su carácter masivo, los montos indemnizatorios con la erogación que significa para el automovilista sufragar el costo de las primas.

La cobertura obligatoria propuesta guarda asimismo consonancia con decisiones adoptadas en el marco del Tratado del MERCOSUR.

La puesta en práctica de la denominada "Carta Verde", aprobada por Resolución Nº 120 del Grupo Mercado Común, impone a todo turista, que ingresa al país, la obligación de una cobertura de responsabilidad civil extracontractual, derivada de daños ocasionados a terceros por vehículos en que se trasladan.

En concordancia con la obligatoriedad impuesta a los vehículos extranjeros, debería existir semejante disposición para los vehículos pertenecientes a nuestros ciudadanos.

Tal como decía el recordado profesor J. Efren Ossa, el seguro propuesto se nutre de "elementos prioritarios del seguro de responsabilidad civil y también de atributos accesorios de accidentes personales, como instrumento jurídico de protección de los responsables y de sus víctimas".

III. Características generales del proyecto

El texto remitido consta de treinta artículos y, a grandes rasgos, los principios que lo inspiran y los elementos básicos que contiene son los siguientes:

1) Obligatoriedad del seguro: la efectividad del sistema se garantiza con la obligatoriedad para todo vehículo accionado por una fuerza mecánica sobre el suelo (excluye la tracción a sangre) excepto vehículos sobre rieles y máquinas agrícolas en predios privados.

La obligatoriedad debe ser predicada y es el ideal que existan tantos seguros como vehículos circulando.

El infractor es pasible de sanción pecuniaria severa, pero razonable, de modo de evitar formas de evasión siempre imaginables.

2) Universalidad de la cobertura: todos los

terceros, víctimas de un accidente de tránsito están en principio protegidos, aun en los casos de fuga del vehículo victimario, o del vehículo sin seguro o del vehículo hurtado.

No se ampara al asegurado mismo, ni al conductor, ni a sus familiares dentro de ciertos grados de parentesco, porque la debida diligencia del agente debe incluir como mínimo el cuidado de todos ellos.

El daño moral no está comprendido, como tampoco los daños materiales, para lo que deberá recurrirse al derecho común.

3) Acción directa del damnificado: cabe la acción directa del damnificado contra la propia entidad aseguradora, incluyendo un procedimiento previo de reclamación a diligenciarse en pocos días.

El procedimiento judicial se regirá por las formas de juicio extraordinario.

No serán oponibles del damnificado las excepciones que el asegurador tenga contra el asegurado contratante, ni el hecho del tercero, caso fortuito o fuerza mayor.

4) Repetición de lo pagado: el asegurador podrá accionar contra el causante del daño o contra el asegurado incumplidor en el contrato, para repetir lo pagado.

5) Vehículos oficiales: se incluyen en la obligación de asegurar a todos los vehículos de propiedad del Estado, ya que, si los mismos fueron marginados de la obligatoriedad, las víctimas no tendrían otra vía de reclamación que la del derecho común y la protección, que con carácter general procura la ley, no les alcanzaría.

6) Principio de la suficiencia: como viene siendo demostrado a nivel mundial, el seguro privado puede atender en forma adecuada las necesidades que derivan de los accidentes de tránsito.

Por tratarse el presente, de un seguro con fines sociales, su operativa tiene que ajustarse a los rigurosos principios técnicos y económicos que rigen el seguro.

Así los ingresos por primas deben ser suficientes para cubrir todas las erogaciones, respondiendo a criterios técnicos.

El máximo de indemnización que fija la ley para cada evento es de US$ 10.000 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América), moneda de corriente aceptación en seguros.

Por imperio de la Ley Nº 16.426, de 14 de octubre de 1993, las entidades aseguradoras deben informar las condiciones contractuales y las primas de referencia a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros. Dentro de estos límites tendría aplicación el principio de la libre competencia, ya vigente en nuestro país, que viene desarrollándose en los mercados de seguros de América Latina.

7) La reparación integral de los daños: puede decirse que la necesidad de esta reparación es de consenso entre los estudiosos del problema, ella abarcaría todo los daños corporales como los materiales, pero como se dejó dicho, solventar los costos inherentes a un sistema de tal amplitud por los tenedores de vehículos, es de momento imposible en países como el nuestro. Tal vez esa finalidad tendría que buscarse gradual y progresivamente. Aun países como Francia o Suecia, con medio siglo de práctica en el seguro obligatorio, aplican regímenes distintos según se trate de lesiones o daños materiales, preferenciando las primeras en razón de su importancia social.

Son las lesiones, la incapacidad superviniente o la muerte -irreparable siempre- las que deben tener prioridad.

En el articulado propuesto se confiere validez para cubrir la obligatoriedad al seguro común de automóviles con amparo mayor en el riesgo de responsabilidad civil. Aquí la exigencia se considera cumplida y no cabe el doble seguro cuando el obligado ha contratado voluntariamente el traslado al asegurador de un riesgo, en mayor cuantía que el legalmente establecido.

Por otra parte, las cantidades paga-

das a través del seguro obligatorio serán deducidas de las indemnizaciones mayores que percibiere el damnificado.

Las indemnizaciones obtenidas al amparo del seguro obligatorio en vía judicial no podrán tomarse como precedentes en la misma vía.

Aquí es del caso recordar la total autonomía de criterio que en la cuantificación de los daños tienen los Jueces, los que puede llevar a una verdadera atomización de indemnizaciones para casos similares.

8) Permanencia de la protección: una vez celebrado el contrato de seguro, la protección continúa hasta la expiración de su vigencia.

Las cantidades pagadas no disminuyen el monto de la cobertura para nuevos infortunios dentro del mismo término.

La transferencia de la propiedad importará la cesión del seguro, y, como ya lo hemos dicho, las excepciones contractuales no son oponibles al damnificado.

9) Prescripción: el proyecto propone el plazo de un año a contar del hecho generador del perjuicio. Para proponer dicho plazo se han considerado los medios actuales de información en extensión y rapidez, así como las necesidades de mantener un punto de equilibrio entre los intereses de las entidades aseguradoras y los de las personas que derivan beneficios de los seguros, todo lo cual debe ser objeto de una adecuada información pública.

10) Régimen de atención de las coberturas especiales: el proyecto prevé un procedimiento de atención de los casos especiales (vehículos que se den a la fuga, vehículos sin seguro o hurtados) en función del número de pólizas que emita cada aseguradora cubriendo la responsabilidad civil por el uso de automotores en el período anterior al 31 de diciembre de cada año.

Con esta información en su poder, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros determinará la entidad aseguradora que atenderá el reclamo, a la cual deberá dirigirse el damnificado para seguir el trámite previsto en los demás casos.

Este especial régimen no tiene similares en los países de América Latina.

En éstos se creó un "fondo de compensación" administrado por las mismas entidades aseguradoras privadas (Brasil) o por el propio Estado (México) aunque se tiende ahora a su privatización.

Lo que aparece como incuestionable es que un "fondo de compensación" exige una administración que insume costos que en definitiva solventarán los asegurados. Necesariamente debe disponer de personería jurídica para comparecer en juicio como demandado por denegatoria, o como actor, cuando intente repetir lo pagado contra el causante del daño, sin perjuicio de las atribuciones legales inherentes a un buen administrador. Todo ello supone la implantación de un esquema burocrático.

El proyecto en cambio aprovecha los sistemas modernos de informática para destinar el reclamo, y también el mecanismo y la personería preexistente de las aseguradoras, con lo que la iniciativa es atendible.

En países europeos se estiman aproximadamente estos reclamos en un siete por ciento del total.

Se considera que en los primeros tiempos de vigencia del seguro obligatorio, estas reclamaciones sean mayores por ausencia de contratación, considerándose su paulatina disminución producto de la debida estabilización del nuevo sistema.

No obstante lo expuesto, el mismo resultará siempre eficaz.

Finalmente consideramos que el seguro obligatorio en la modalidad propuesta, es una respuesta adecuada a un problema social en constante incremento. En gran medida, las víctimas de los accidentes de tránsito son ajenas a la conceptualización jurídica de los problemas que pasan a enfrentar. En la práctica se sienten injustamente perjudicadas.

Será el Estado quien deba proveer procedimientos de justicia, prodigados a través de su ordenamiento jurídico".

Montevideo, 4 de abril de 2000.

Washington Abdala, Representante por Montevideo; **Guzmán Acosta y Lara,** Representante por Durazno; **Gustavo Amen Vaghetti,** Representante por Lavalleja; **Milka Barbato,** Representante por Montevideo; **Luis Batlle Bertolini,** Representante por Salto; **Ruben H. Díaz,** Representante por Montevideo; **Alejo Fernández Chaves,** Representante por Maldonado; **Heber Duque,** Representante por Canelones; **Guido Machado,** Representante por Rivera; **Oscar Magurno,** Representante por Montevideo; **Ricardo Molinelli,** Representante por Paysandú; **Domingo Ramos,** Representante por Tacuarembó; **Ronald Pais,** Representante por Montevideo; **Yeanneth Puñales Brun,** Representante por Rocha; **Julio Luis Sanguinetti,** Representante por Canelones; **Diana Saravia Olmos,** Representante por Treinta y Tres; **Alberto Scavarelli,** Representante por Montevideo; **Mario de Pazos,** Representante por Soriano".

E) "Actividad postal. (Regulación)

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

POLITICA POSTAL

Artículo 1º.— La política postal procurará asegurar la continuidad, regularidad y universalidad de los servicios postales así como el acceso de los habitantes a dichos servicios en condiciones de igualdad, inviolabilidad y el secreto de la correspondencia (artículo 28 de la Constitución de la República).

Artículo 2º.— Queda asegurada la libre competencia, la libertad de trabajo, industria y comercio constitucionalmente protegida y el trato igualitario que deberá aplicar la Comisión Reguladora Postal a la Administración Nacional de Correos y a todos los Operadores Postales Autorizados, protegiendo el desarrollo del mercado postal formal y el ejercicio de la libertad de elección de los usuarios.

Artículo 3º.— Será cometido del Estado a través de la Administración Nacional de Correos asegurar la universalidad de los servicios postales en todo el territorio nacional.

CAPITULO II

ORGANO REGULADOR DE LOS SERVICIOS POSTALES

Artículo 4º.— Créase bajo la dependencia del Ministerio de Educación y Cultura una Comisión Reguladora Postal como órgano regulador de todos los servicios postales nacionales e internacionales con consecuencias en nuestro país.

Estará compuesta por cinco miembros designados por el Poder Ejecutivo: uno a su propuesta que la presidirá, dos propuestos por la Administración Nacional de Correos y dos propuestos por los Operadores Postales Autorizados, organizados en asociaciones civiles con personería jurídica en ejercicio, uno actuará en representación del sector nacional y el otro en representación del sector internacional. Las remuneraciones de cualquier naturaleza, destinadas a sus miembros serán de cargo de los órganos u organizaciones proponentes.

Tomará sus decisiones por mayoría de sus integrantes. Aquéllas que recaigan respecto al otorgamiento de autorizaciones y habilitaciones y a la cancelación de las mismas, así como al dictado de los reglamentos previstos por el literal C) del artículo 5º de la presente ley, podrán ser observadas por el Presidente de la Comisión Reguladora Postal, quedando las mismas en suspenso y sin producir efectos. En tal caso, las actuaciones se elevarán sin más trámite al Poder Ejecutivo que resolverá prescindiendo de la voluntad de la Comisión.

Artículo 5º.— Los cometidos de la Comisión Reguladora Postal serán:

A) Velar por el cumplimiento de las normas postales incluidas en leyes nacionales, por todos los operadores postales.

B) Proponer al Poder Ejecutivo normas reglamentarias de la presente ley que deberán estar informadas por los principios generales incluidos en el Capítulo I de la presente ley.

C) Dictar reglamentos de aplicación general para todos los operadores postales sin distinción de ninguna especie, sobre la forma en que prestan sus servicios, los que deberán estar informados por los principios generales incluidos en el Capítulo I de la presente ley.

D) Verificar los extremos requeridos por la presente ley para el otorgamiento de las autorizaciones para la prestación de los servicios postales y habilitaciones para quienes realicen el autotransporte de su propia correspondencia.

E) Crear y dirigir un cuerpo inspectivo nacional que actuará en todo el territorio nacional.

F) Fiscalizar a todos los operadores postales a los efectos de constatar infracciones y determinar las sanciones correspondientes de acuerdo al Capítulo VI de la presente ley.

G) Ejercer sus buenos oficios velando por el buen funcionamiento del mercado postal evitando prácticas desleales de todos los actores, a fin de precaver los conflictos que puedan sucederse entre la Administración Nacional de Correos, los Operadores Postales Autorizados, los Habilitados y los Usuarios de los servicios postales, indistintamente, sin perjuicio de las acciones legales que les correspondan.

H) Asesorar al Poder Ejecutivo en la política postal.

I) Recaudar el impuesto transitorio descripto en el artículo 16.

J) Publicar periódicamente, por lo menos una vez al año, la nómina de Operadores Autorizados y Operadores Habilitados.

Artículo 6º.— Para el desarrollo de sus funciones dispondrá de los siguientes recursos:

A) Los atribuidos por normas presupuestales.

B) Las donaciones, legados u otras que le sean atribuidas.

C) Lo recaudado por concepto de inscripción en el Registro Nacional de Operadores Postales que por la presente ley se crea.

D) Lo recaudado por concepto de multas establecidas de acuerdo al Capítulo VI de la presente ley y los derivados de su propio funcionamiento.

E) Lo recaudado por concepto de derechos previos a la adjudicación referidos en el artículo 14 de la presente ley.

Artículo 7º.— Los actos administrativos emanados de esta Comisión podrán ser recurridos con los recursos de revocación y jerárquico en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

CAPITULO III

DE LOS SERVICIOS POSTALES

Artículo 8º.— A todos los efectos a que diere lugar la presente ley, se definen los siguientes conceptos:

1º) Servicio Postal: es la prestación de la actividad postal.

2º) Actividad Postal: es la admisión, procesamiento, transporte y entrega de correspondencia realizada por los Operadores Postales.

3º) Servicio Postal Universal: es la actividad postal desarrollada dentro del territorio nacional, que asegura el Estado a todos los habitantes de la República, cualquiera fuere su ubicación geográfica.

4º) Correspondencia: es la pieza postal cerrada o protegida de forma tal, que asegure la no visualización externa de la información contenida, y que si fuere violentada evidencie los perjuicios de la seguridad, inviolabilidad y respeto al secreto postal, en cualquiera de las categorías de envíos de correspondencia definidas en Convenios Internacio-

nales aprobados por leyes nacionales, como las cartas y tarjetas postales (LC), impresos, cecogramas, pequeños paquetes y encomiendas.

No se considera correspondencia y no será objeto de regulación, y sin que la enumeración pueda considerarse taxativa, los diarios, publicaciones, libros, revistas, folletos, boletines, impresos, invitaciones y regalos empresariales, pequeños paquetes, encomiendas y todo otro material de divulgación, información, promoción (institucional, comercial, político, etc.) de carácter masivo y público; y en general todo material que no esté cerrado o protegido, que se visualice su contenido y que éste no sea de carácter individual y privado, para el emisor o el destinatario.

5º) Operadores postales: son los que realizan Actividad Postal de acuerdo a las siguientes categorías:

A) El Correo Nacional: es la Administración Nacional de Correos.

B) Operadores Autorizados: son aquellas empresas constituidas de acuerdo con las leyes vigentes en el país, que realizan actividad postal por cuenta de y para terceros.

C) Operadores Habilitados: son aquellas empresas constituidas de acuerdo con las leyes vigentes en el país, que desarrollan actividad postal limitada a sus propios envíos, directamente con personal dependiente, y que están legalmente obligadas a tutelar y a proteger el derecho del destinatario al secreto de la correspondencia que transportan.

D) Usuarios: toda persona física o jurídica, pública o privada, constituida de acuerdo con las leyes vigentes en el país, que contratare la prestación de los servicios postales dentro del territorio nacional con algún Operador Postal Autorizado o con el Correo Nacional.

Artículo 9º.— El servicio postal nacional e internacional deberá prestarse con arreglo a la presente ley y Convenios Postales Internacionales suscritos y ratificados por nuestro país.

La Administración Nacional de Correos en forma exclusiva, se reserva la representación de nuestro país ante la Unión Postal Universal (UPU) y la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP) y cualquier otra organización internacional de correos de naturaleza similar.

La inviolabilidad de la correspondencia deberá ser respetada por todos los Operadores Postales y por los funcionarios fiscalizadores del Estado, no pudiendo abrirse sin autorización judicial al tenor de los artículos 182 y 183 de la Ley Nº 16.893, de 16 de diciembre de 1997, Código del Proceso Penal.

En todos los casos, la apertura deberá instrumentarse por escrito en acta que firmará el funcionario público interviniente, el Operador Postal o el usuario, debiéndose entregar una copia a estos dos últimos. Se dejará constancia de las circunstancias de la apertura en el propio envío que deberá firmar el funcionario interviniente. El envío abierto, una vez revisado, deberá cerrarse, tomando todas las precauciones documentales.

Artículo 10.— Tanto el transporte como la distribución de correspondencia gozan de preferencia y prioridad fundada en el interés público del servicio postal.

Los vehículos afectados exclusivamente al transporte de correspondencia gozarán de preferencia para el estacionamiento y no podrán ser detenidos, demorados ni secuestrados durante su recorrido, salvo orden de Juez competente.

CAPITULO IV

AUTORIZACION Y REGISTRO DE LOS OPERADORES POSTALES

Artículo 11.— El número de Operadores Postales Autorizados existente en la entrada en vigencia de la presente ley podrá aumentarse en hasta un 15% (quince por ciento) anual. La Comisión Reguladora Postal efectuará por lo menos un llamado público por año a interesados en obtener una autorización como operador postal. Los interesados deberán abonar a la Comisión Reguladora Postal previamente a la

adjudicación un derecho equivalente a 100 UR (cien unidades reajustables). Si el número de interesados que se presentare al llamado superare el porcentaje anual referido en este artículo, la Comisión Reguladora Postal deberá adjudicar las autorizaciones por sorteo público.

Artículo 12.— Los interesados que hubieren obtenido la adjudicación referida en el artículo anterior, deberán acreditar ante la Comisión Reguladora Postal el cumplimiento de los siguientes requisitos para obtener la calidad de Operador Postal Autorizado:

A) Su calidad de empresa unipersonal a efectos fiscales o de persona jurídica legalmente constituida.

B) Inscripción vigente y acreditar estar al día con la Dirección General Impositiva y con los organismos recaudadores de seguridad social.

C) Comunicar la nómina de todo el personal afectado a la distribución de correspondencia, el que deberá poseer credencial identificatoria.

D) Abonar por concepto de inscripción en el Registro Nacional de Operaciones Postales, el equivalente a 200 UR (doscientas unidades reajustables).

E) Comunicar el domicilio fiscal y el horario de atención al público.

F) Constituir garantías reales afectadas a la Comisión Reguladora Postal por el equivalente a 3.000 UR (tres mil unidades reajustables) mientras desarrolle actividad postal al amparo de la presente ley.

Los interesados que no acreditaren estos requisitos a la Comisión Reguladora Postal dentro del plazo de treinta días a partir de la notificación de la adjudicación perderán la adjudicación otorgada y el derecho abonado, ocupando su lugar quien lo siguiere en el resultado del sorteo. Si no existieren otros interesados, la Comisión Reguladora Postal efectuará otro llamado público dentro del mismo año.

Artículo 13.— La Comisión Reguladora Postal controlará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior dentro del plazo de sesenta días de la adjudicación debiendo autorizar al adjudicatario como Operador Postal con todos los derechos y obligaciones de la presente ley. Si la Comisión Reguladora Postal no se expidiera en el plazo referido y el adjudicatario hubiera cumplido con los requisitos establecidos en el artículo anterior se considerará autorizado a todos los efectos.

Artículo 14.— Las actuales empresas Permisarias Postales, que a la fecha de vigencia de la presente ley sean titulares de un permiso vigente otorgado por la Administración Nacional de Correos (ex-Dirección Nacional de Correos), serán consideradas autorizadas de pleno derecho e inscriptas en el Registro Nacional de Operadores Postales de oficio, exentas tanto del pago de la inscripción en el Registro como del derecho previo a la adjudicación y de la constitución de garantías del literal F) del artículo 12 de la presente ley, transfiriendo a la Comisión Reguladora Postal la afectación de las garantías otorgadas oportunamente a la Dirección Nacional de Correos o a la Administración Nacional de Correos.

Artículo 15.— Para obtener la calidad de Operador Postal Habilitado se deberán cumplir los siguientes requisitos para ser inscriptos en el Registro Nacional de Operadores Postales:

1º) Poseer la calidad de empresa unipersonal o persona jurídica, pública o privada, legalmente constituida.

2º) Inscripción vigente y acreditar estar al día con los organismos de recaudación tributaria y de seguridad social.

3º) Para el desarrollo de la actividad postal deberá utilizar personal laboralmente dependiente y afectado exclusivamente a dicho servicio, informando a la Comisión Reguladora Postal la nómina respectiva y todos los cambios que ésta experimente.

4º) Deberá tratarse de envíos de correspondencia generada exclusivamente por el giro específico de su propia actividad comercial, no estando habilitada a realizar actividad postal para terceros.

5º) Deberá declarar la cantidad de piezas postales de correspondencia que tramitará mensualmente en régimen de autotransporte.

6º) Deberá declarar domicilio fiscal y constituido.

7º) Abonar por concepto de inscripción en el Registro Nacional de Operadores

Postales, el equivalente a 200 UR (doscientas unidades reajustables).

CAPITULO V

FINANCIAMIENTO DE LA UNIVERSALIDAD DE LOS SERVICIOS POSTALES

Artículo 16.— Será cometido de la Administración Nacional de Correos asegurar la universalidad y generalidad de los servicios postales en todo el territorio nacional. Sin perjuicio, con carácter transitorio, para el financiamiento parcial y exclusivo de la universalidad y generalidad de los servicios postales hasta el 31 de diciembre del año 2004, los Operadores Postales Autorizados y los Habilitados, pagarán un impuesto anual a los ingresos brutos por la actividad postal definida en el numeral 2 del artículo 8º de la presente ley. Estará gravada la correspondencia cerrada o protegida de forma tal, que asegure la no visualización externa de la información contenida, y que si fuere violentada evidencie los perjuicios a la seguridad, inviolabilidad y respeto al secreto postal, en cualquiera de las siguientes categorías de envíos de correspondencia como las cartas y tarjetas postales (LC) y cecogramas.

Artículo 17.— No estarán incluidas dentro de la correspondencia gravada por el impuesto establecido en el artículo anterior, y sin que la enumeración pueda considerarse taxativa: los diarios, publicaciones, libros, revistas, folletos, boletines, impresos, invitaciones, regalos empresariales, pequeños paquetes, encomiendas y todo otro material de divulgación, información, promoción (institucional, comercial, político, etc.) de carácter masivo y público, todo material que no esté cerrado o protegido, que se visualice su contenido y que éste no sea de carácter individual y privado, para el emisor o el destinatario. La actividad postal definida en la presente ley efectuada hacia el exterior o desde el exterior hacia el territorio nacional, según la modalidad de servicio expreso (courier), no estará gravada en ningún caso, por el impuesto a los ingresos brutos.

Tampoco estará gravada por este impuesto la actividad postal contratada entre Operadores Postales Autorizados, a los efectos de evitar la doble o múltiple imposición.

Artículo 18.— El impuesto a los ingresos brutos establecido en la presente ley se calculará aplicando en la factura correspondiente a la contraprestación por los servicios postales de correspondencia gravada, una alícuota del 15% (quince por ciento) desde la entrada en vigencia de la presente ley hasta el 31 de diciembre de 2000. Para el año 2001 la alícuota será el 12% (doce por ciento). Para el año 2002 la alícuota será el 9% (nueve por ciento). Para el año 2003 la alícuota será el 6% (seis por ciento) y para el año 2004 la alícuota será el 3% (tres por ciento). El impuesto a los ingresos brutos quedará definitivamente suprimido a partir del 1º de enero del año 2005 bajo la responsabilidad del Estado por los daños y perjuicios por acto legislativo resultante. En todos los casos el impuesto a los ingresos brutos no será tenido en cuenta para la materia imponible del Impuesto al Valor Agregado ni de otros tributos o gravámenes.

Artículo 19.— Los sujetos pasivos Operadores Postales Autorizados deberán facturar a los usuarios la totalidad de los servicios de admisión, procesamiento, transporte y entrega de correspondencia gravada.

Artículo 20.— Los sujetos pasivos Operadores Postales Habilitados liquidarán el impuesto a los ingresos brutos sobre la base del precio promedial vigente en plaza que fijará la Comisión Reguladora Postal. Los Operadores Postales Habilitados deberán efectuar declaración jurada mensual de la cantidad de sus propias piezas postales transportadas como correspondencia por personal dependiente.

Artículo 21.— El sujeto activo del impuesto a los ingresos brutos será la Comisión Reguladora Postal, la que deberá transferir mensualmente los montos recaudados a la Administración Nacional de Correos mientras esta última mantenga su actual naturaleza jurídica de servicio descentralizado que integra el dominio comercial del Estado, regulado por la Sección XI de la Constitución de la República y que su gestión se encuentra a cargo de autoridades públicas.

Facúltase al Poder Ejecutivo a determinar la forma y condiciones de recaudación, percepción y fiscalización del impuesto.

CAPITULO VI

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 22.— La Comisión Reguladora

Postal determinará por acto administrativo las siguientes sanciones en el caso de constatar la verificación de alguna de las infracciones incluidas en este Capítulo.

Artículo 23.— El Operador Postal que, en forma dolosa y reiterada no cumpliere con las regulaciones establecidas por la Comisión Reguladora Postal de acuerdo al literal C) del artículo 5º de la presente ley o que incumpla alguna de las obligaciones incluidas en el inciso cuarto del artículo 9º y en el literal A) numeral 2 artículo 30 de la presente ley, incurrirá en contravención administrativa, la que será sancionada por la Comisión Reguladora Postal, previo el debido procedimiento legal, aplicando en este orden, la observación, el apercibimiento o la multa. La multa será graduada entre 1 UR (una unidad reajustable) y 10 UR (diez unidades reajustables).

Artículo 24.— Sin perjuicio de la responsabilidad penal por hecho propio de naturaleza estrictamente personal, adictada por los artículos 296, 298 y 299 del Código Penal, el Operador Postal que por sí o por acto de alguno de sus dependientes o de funcionarios públicos postales o terceros contratados en su caso, viole dolosamente el secreto postal o la correspondencia que admitió de un usuario, incurrirá en falta administrativa, la que será sancionada por la Comisión Reguladora Postal, previo el debido procedimiento legal, aplicando en este orden, la observación, el apercibimiento o la multa. La multa será graduada entre 10 UR (diez unidades reajustables) y 1.500 UR (mil quinientas unidades reajustables).

La Comisión Reguladora Postal podrá cancelar la autorización otorgada al Operador Postal Autorizado por acto administrativo, previo el debido procedimiento legal, sólo en aquellos casos en que resulte plenamente probada la naturaleza dolosa de la participación personal del Operador Postal en la infracción administrativa o en el delito, que éstos sean flagrantes o reiterados o que la gravedad de la falta administrativa así lo justifique.

Artículo 25.— El Operador Postal Habilitado que transporte correspondencia de terceros o por cuenta de terceros será sancionado por la Comisión Reguladora Postal, previo el debido procedimiento legal, aplicando en este orden, la observación, el apercibimiento o la multa. La multa será graduada entre 10 UR (diez unidades reajustables) y 1.500 UR (mil quinientas unidades reajustables). La reiteración de infracciones que hayan sido castigadas con multas será sancionada por la Comisión Reguladora Postal con la cancelación de la habilitación.

Artículo 26.— El que sin estar autorizado ni habilitado por la Comisión Reguladora Postal realice actividad postal por su propia cuenta o por cuenta de y para terceros, será sancionado por ésta, previo el debido procedimiento legal, con multa a graduarse entre 10 UR (diez unidades reajustables) y 1.500 UR (mil quinientas unidades reajustables), sin perjuicio de su responsabilidad tributaria por el monto del impuesto a los ingresos brutos no satisfecho.

Artículo 27.— El usuario que utilizare o contratare la actividad postal a través de terceros no autorizados por la Comisión Reguladora Postal, será responsable por haber infringido la ley o por haber cooperado a transgredir las normas de la presente ley. La Comisión Reguladora Postal podrá sancionar al usuario con multa a graduarse entre 10 UR (diez unidades reajustables) y 1.500 UR (mil quinientas unidades reajustables), así como declarar su responsabilidad solidaria con las sanciones pecuniarias que imponga al Operador Postal no autorizado referido en el artículo anterior.

Artículo 28.— En la graduación de las sanciones por infracción a los reglamentos aprobados por el Poder Ejecutivo será aplicable el artículo 100 del Código Tributario. En la graduación de las sanciones establecidas en este Capítulo, se tendrá en cuenta exclusivamente los antecedentes y la comisión de infracciones constatadas por la Comisión Reguladora Postal a partir de la vigencia de la presente ley.

Artículo 29.— El infractor sancionado queda obligado a distribuir la correspondencia admitida, salvo en el caso previsto por el artículo 23 de la presente ley, en que la Comisión Reguladora Postal deberá devolverla al remitente.

CAPITULO VII

DE LOS USUARIOS

Artículo 30.— Toda persona que contrata el servicio postal ante la Administración Nacional de Correos o cualquiera de los Operadores Postales Autorizados, al amparo y tutela de los principios de inviolabilidad de la corresponden-

cia y reserva del secreto postal inherente, gozará de los siguientes derechos y obligaciones:

1) Derechos:

A) Seleccionar y, con total libertad, contratar con la Administración Nacional de Correos o con cualquiera de los Operadores Postales Autorizados, según su conveniencia. Respecto de estos últimos, la Comisión Reguladora Postal publicará en forma trimestral la nómina de las empresas autorizadas para funcionar como Operadores Postales.

B) La correspondencia pertenece al remitente mientras no haya sido entregada en el destino establecido. Una vez admitida la correspondencia, el remitente podrá solicitar su devolución a su exclusivo cargo.

2) Obligaciones:

A) El usuario deberá identificarse, sea en el propio envío o en la documentación que suscriba con el Operador Postal, el que deberá controlar el cumplimiento de este extremo.

B) Para el caso de que el contenido de la correspondencia impuesta tuviese un valor patrimonial, el usuario deberá estimarlo y declararlo expresamente en forma previa al Operador Postal, el cual se reserva la facultad de su admisión. La omisión de su declaración exonerará al Operador Postal de toda responsabilidad por el valor del contenido.

C) A todos los efectos civiles o penales será responsabilidad exclusiva del remitente el contenido de la correspondencia impuesta.

D) El usuario deberá contratar a un Operador Postal Autorizado o al Correo Nacional.

CAPITULO VIII

Artículo 31.— En la admisión, procesamiento, transporte y entrega de la correspondencia, los Operadores Postales Autorizados y el Correo Nacional podrán recurrir a terceras personas.

CAPITULO IX

DEROGACIONES Y SUSTITUCIONES

Artículo 32.— A partir de la vigencia de la presente ley, se derogan todas las disposiciones que se opongan en forma directa o indirecta a la presente y en especial las siguientes:

A) Inciso séptimo del artículo 3º y artículo 4º de la Ley Nº 5.356, de 16 de diciembre de 1915.

B) Artículos 379 y 381 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

C) Literal B) del artículo 11, y artículo 22, de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos aprobada por el artículo 747 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

D) Artículo 89 de la denominada Ley Especial Nº 7.

Artículo 33.— Sustitúyese los literales C) y D) artículo 5º de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos aprobada por el artículo 747 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 por los siguientes:

"C) Fijar las tarifas de sus servicios postales.

D) Aplicar las tasas establecidas en los Convenios y Acuerdos Internacionales para sus servicios postales internacionales".

Artículo 34.— Sustitúyese el literal A) artículo 11 de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos, aprobada por el artículo 747 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"A) Los que por concepto de tarifas o precios, tasas, sobretasas, comisiones u otros conceptos perciba de los usuarios".

Artículo 35.— Disposición transitoria hasta el 31 de diciembre del año 2004. Los montos transferidos por la Comisión Reguladora Postal por concepto de recaudación del impuesto a los ingresos brutos establecidos en el Capítulo V de la presente ley, serán recursos de la Administración Nacional de Correos, de acuerdo con lo

dispuesto por el artículo 11 de la Carta Orgánica aprobada por el artículo 747 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Montevideo, 4 de abril de 2000.

Washington Abdala, Representante por Montevideo; **Guzmán Acosta y Lara,** Representante por Durazno; **Gustavo Amen Vaghetti,** Representante por Lavalleja; **Milka Barbato,** Representante por Montevideo; **Luis Batlle Bertolini,** Representante por Salto; **Ruben H. Díaz,** Representante por Montevideo; **Alejo Fernández Chaves,** Representante por Maldonado; **Heber Duque,** Representante por Canelones; **Guido Machado,** Representante por Rivera; **Oscar Magurno,** Representante por Montevideo; **Ricardo Molinelli,** Representante por Paysandú; **Domingo Ramos,** Representante por Tacuarembó; **Ronald Pais,** Representante por Montevideo; **Yeanneth Puñales Brun,** Representante por Rocha; **Julio Luis Sanguinetti,** Representante por Canelones; **Diana Saravia Olmos,** Representante por Treinta y Tres; **Alberto Scavarelli,** Representante por Montevideo; **Mario de Pazos,** Representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La bancada de Diputados del Foro Batllista, firmante de este proyecto de ley, considera de interés que en la presente Legislatura se continúe con el estudio de la regulación de la actividad postal, tomando como base el texto que oportunamente remitiera el Poder Ejecutivo en setiembre de 1998.

El cual, en su exposición de motivos, expresaba:

"Dicho proyecto fue elaborado por la Comisión creada por el artículo 746 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996. A esta Comisión le fue asignado el cometido de elaborar un anteproyecto de ley regulatorio de los servicios postales y se integró por tres miembros designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Educación y Cultura, de la Administración Nacional de Correos y de los operadores privados.

Las normas que han regulado durante casi todo el siglo XX el sector postal en el Uruguay, son revisadas en el presente proyecto. La naturaleza de los correos y del sector postal en el mundo, ha variado nítidamente en las últimas décadas. Era muy clara la visualización histórica de "el correo" *como una función primaria del* Estado que garantizaba antes que nada, el derecho a la comunicación postal continua, universal, accesible e inviolable. Desde esa perspectiva, las entidades postales fueron organizadas típicamente en monopolios dependientes de la administración central de los Estados. En nuestro país, la Ley Nº 5.356, de 16 de diciembre de 1915, articulaba estos conceptos, constituyendo la base del aún vigente marco regulatorio postal.

El escenario ha variado sustancialmente. Por un lado, la progresiva aparición de mensajerías y "couriers" alternativos o complementarios a los correos públicos, puso de manifiesto la viabilidad económica de la actividad postal, desde la perspectiva empresarial y de mercado. Asociado a ello, la definición más moderna de "producto" fue ganando espacio, con servicios no tradicionales, dirigidos, a su vez, a segmentos comerciales no tradicionales. Las organizaciones postales dejaron de tener su foco en la correspondencia "personal". Los correos modernos tienden a ser grandes organizaciones de logística, cuyas principales fuentes de tráfico son las comunicaciones entre empresas y clientes. Todo ello en el contexto de la revolución en los sistemas de información, lo que acentúa la variación del foco de las entidades postales hacia un posicionamiento más orientado al mercado de transporte de información. Ello tiene implicancias tecnológicas, organizacionales y comerciales sobre el conjunto del mercado.

La noción histórica de servicio universal postal, concebido como un derecho de los ciudadanos que garantiza el Estado, se recono-

ce como vigente y válida. Ello se recoge en el presente proyecto de ley, atribuyéndole a la Administración Nacional de Correos la misión de prestarlo.

De este modo, la accesibilidad al sistema postal, deberá ser garantizada por el correo nacional, más allá de la rentabilidad económica que un punto de admisión concreto pueda tener. Ello implica mantener abiertas sucursales en sitios en los que, aun sin poseer los niveles de tráfico mínimos para garantizar la igualdad de ingresos y egresos, el servicio universal deberá ser prestado. Así, la universalidad de los servicios postales permanece invariable como un componente de los derechos de las personas a la comunicación.

Por otro lado, la dimensión empresarial del mercado, proveedor de productos y servicios de alta competitividad, es un elemento clave de la infraestructura de un país que requiere de una profunda adecuación en sus reglas de juego. Los beneficiarios serán el usuario, el cliente, los operadores postales -incluyendo al correo nacional-, los inversores y el país en su conjunto.

Cabe destacar que a lo largo de todo el trabajo realizado, ha sido la figura del usuario, con todos sus derechos y sus responsabilidades, quien ha constituido la guía principal, conjuntamente con la preocupación de dotar al mercado postal de reglas de juego que posibiliten su crecimiento por su eficacia y transparencia.

Las Leyes Nº 1.351, de 24 de agosto de 1887, y Nº 5.356, de 16 de diciembre de 1915, confieren al Estado la explotación exclusiva de los servicios de correos, teléfonos y telégrafos, sin perjuicio de los derechos concedidos a empresas particulares.

A partir de ese momento, la doctrina, jurisprudencia y legislación posterior, admiten la existencia de monopolio postal de cargo del Estado, específicamente de la actual Administración Nacional de Correos, y la posibilidad del ejercicio de la actividad postal por parte de privados. Estos últimos, en el actual régimen, deben obtener de la Administración Nacional de Correos un permiso, precario y revocable, para prestar los servicios de admisión, transporte y entrega de correspondencia (Decreto del Poder Ejecutivo 197/992, de 12 de mayo de 1992).

Esto es lo que ha llevado a que, hasta el momento, la Administración Nacional de Correos fuera "juez" y "parte" en la instancia, así, el marco regulatorio de la actividad postal era dictado por el Poder Ejecutivo, quien delegaba determinados aspectos organizativos en la entonces Dirección Nacional de Correos, otorgándole simultáneamente, el ejercicio de la actividad postal y la facultad inspectiva sobre las empresas permisarias.

Esta situación confusa suponía graves conflictos en el relacionamiento entre los operadores postales, ameritando la necesidad de una solución en la materia.

Con la aprobación de la Ley Nº 16.736, en su artículo 746 se ha esbozado un principio de solución a la situación antedicha procurando la elaboración de un proyecto regulatorio de estos servicios, previéndose la formación de una comisión asesora a tales efectos.

En este marco, ha venido desarrollándose una actividad tendiente a la elaboración de ese proyecto, con la participación conjunta del Ministerio de Educación y Cultura, la Administración Nacional de Correos y la Cámara de Empresas Distribuidoras de Correspondencia y Afines (CEDCA). De esa labor es que surge el presente proyecto de ley, regulatorio de la actividad a desarrollar por todos los operadores del mercado postal y las competencias que serán otorgadas al órgano regulador.

Brevemente se señalarán las orientaciones seguidas en su elaboración. El mismo se ha dividido en nueve capítulos que contemplan la actual realidad de la actividad postal, pretendiendo así encarar su problemática, la que ha tenido un cambio sustantivo en el correr del presente siglo.

El Capítulo I se refiere a los criterios generales básicos de la política postal y a la responsabilidad que el Estado debe asumir, con el fin de asegurar la universalidad de los servicios postales en todo el territorio nacional.

El Capítulo II prevé la creación de una Comisión Reguladora Postal bajo la órbita del Ministerio de Educación y Cultura, la que tendrá como misión regular los servicios postales nacionales o internacionales con consecuencia en nuestro país, así como sus cometidos y los recursos que le serán destinados.

El Capítulo III define el servicio postal, la actividad postal, la noción de correspondencia

y la de operadores postales. Consagra el concepto de universalidad de los servicios -lo que se establece acá como cometido del Estado por intermedio de la Administración Nacional de Correos-, asegurando así la prestación del servicio a todos los habitantes de la República.

El Capítulo IV refiere a la autorización y registro de los operadores postales. La Comisión Reguladora Postal controlará el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desarrollo de la actividad, creándose a tales efectos, el Registro Nacional de Operadores Postales.

El Capítulo V trata la temática del financiamiento de la universalidad de los servicios postales. En el caso se expresa que recae sobre el Estado dicho financiamiento, cometiendo a la Administración Nacional de Correos el asegurar la universalidad de la prestación del servicio postal en todo el territorio nacional. Se prevé, además, que hasta el 31 de diciembre del año 2004, los operadores postales autorizados y habilitados pagarán el impuesto anual a los ingresos brutos por la actividad desarrollada, en los términos y con la salvedad que se establecen, tributo este que será vertido a la Administración Nacional de Correos por la Comisión Reguladora Postal.

El Capítulo VI determina el régimen de infracción y sanciones, cometiendo a la Comisión Reguladora Postal la verificación de sus extremos y tipificando las conductas irregulares y sanciones a aplicar.

El Capítulo VII determina los derechos y obligaciones de los usuarios del servicio postal, definiendo a éste como "toda persona que contrata el servicio postal ante la Administración Nacional de Correos o cualquiera de los operadores postales autorizados, al amparo y tutela de los principios de inviolabilidad de la correspondencia y reserva del secreto postal inherente...".

El Capítulo VIII consagra la posibilidad de que el correo nacional o los operadores postales autorizados recurran a terceras personas para realizar la admisión, procesamiento, transporte y entrega de la correspondencia impuesta por el usuario.

El Capítulo IX impone la derogación o sustitución de las normas anteriores que se opongan a la presente, con especial mención de las derogaciones expresas que establece".

Montevideo, 4 de abril de 2000.

Washington Abdala, Representante por Montevideo; **Guzmán Acosta y Lara,** Representante por Durazno; **Gustavo Amen Vaghetti,** Representante por Lavalleja; **Milka Barbato,** Representante por Montevideo; **Luis Batlle Bertolini,** Representante por Salto; **Ruben H. Díaz,** Representante por Montevideo; **Alejo Fernández Chaves,** Representante por Maldonado; **Heber Duque,** Representante por Canelones; **Guido Machado,** Representante por Rivera; **Oscar Magurno,** Representante por Montevideo; **Ricardo Molinelli,** Representante por Paysandú; **Domingo Ramos,** Representante por Tacuarembó; **Ronald Pais,** Representante por Montevideo; **Yeanneth Puñales Brun,** Representante por Rocha; **Julio Luis Sanguinetti,** Representante por Canelones; **Diana Saravia Olmos,** Representante por Treinta y Tres; **Alberto Scavarelli,** Representante por Montevideo; **Mario de Pazos,** Representante por Soriano".

F) "Dirección General Impositiva. (Se reglamenta el desarrollo de actividades privadas por parte de sus funcionarios)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.— Los funcionarios presupuestados o contratados que presten servicios en la Dirección General Impositiva deberán declarar las entidades privadas a las que se encuentren vinculados, sea como dependientes, socios, directores o síndicos o de las que perciban

retribución, comisión u honorario por cualquier concepto, si éstas están sujetas a la fiscalización y control de la Unidad Ejecutora a la que dichos funcionarios pertenecen.

Artículo 2º.— La declaración referida en el artículo anterior, deberá ser formulada ante el jerarca de la Unidad Ejecutora, dentro de los 90 (noventa) días a partir de la vigencia de la presente ley. Cumplido dicho término, todas las declaraciones se realizarán antes de iniciar las vinculaciones referidas en el artículo 1º.

Artículo 3º.— El jerarca de la Unidad Ejecutora dispondrá la forma en que serán realizadas todas las declaraciones, pudiendo rechazar la vinculación declarada en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de su presentación. Previo a la resolución fundada que establezca la incompatibilidad de la vinculación declarada con el desempeño de las tareas a cargo del funcionario, se conferirá vista personal al declarante por el término de 5 (cinco) días hábiles.

Artículo 4º.— A los funcionarios les queda prohibido intervenir, como consecuencia de las funciones que desempeñan, en todo trámite, procedimiento o decisión relacionada con alguna entidad a la que se encuentren vinculados, según los términos del artículo 1º, debiendo dejar expresa constancia de tal situación en las actuaciones administrativas o comunicarlo por escrito a su superior, quien dispondrá, de inmediato y bajo su responsabilidad, la subrogación del referido funcionario.

Artículo 5º.— Los funcionarios de la Dirección General Impositiva no podrán vincularse, en los términos del artículo 1º, con ninguna entidad respecto a la cual hubieren participado en actuaciones inspectivas, por un lapso de cinco años a partir de la culminación de las mismas.

Artículo 6º.— Si en el ejercicio de tareas inspectivas, un funcionario tomare conocimiento que la entidad destinataria del contralor de la Administración es directa competidora de alguna entidad a la cual aquél estuviere vinculado en los términos del artículo 1º, deberá comunicarlo en forma inmediata a su superior jerárquico, quien podrá disponer la subrogación del funcionario.

Artículo 7º.— Los funcionarios sólo podrán actuar gestionando los intereses de las entidades que hubieran previamente declarado. Para tales gestiones deberán seguir exclusivamente, los mismos procedimientos y vías previstos para quienes no revisten la calidad de funcionarios de la Dirección General Impositiva, quedándoles prohibido invocar tal condición.

Artículo 8º.— Los funcionarios a los que les corresponda formular la declaración establecida en el artículo 1º, quedarán comprendidos en la obligación de presentar declaraciones juradas patrimoniales según lo establece el Decreto-Ley Nº 14.900, de 31 de mayo de 1979.

Artículo 9º.— Créase en la Dirección General Impositiva, una Comisión Asesora que se integrará por un asesor letrado de la Unidad Ejecutora, un delegado de los funcionarios y un delegado de la Dirección que la coordinará.

Competerá a la Comisión:

A) Asesorar al jerarca de la Unidad Ejecutora en lo relativo a la aplicación de la presente ley.

B) Llevar un registro de las declaraciones de los funcionarios impuestas por la presente ley.

C) Investigar, previa resolución del Director, las presuntas infracciones a lo dispuesto en este cuerpo normativo y si así correspondiere, aconsejar la aplicación de sanciones una vez substanciado el sumario respectivo.

D) Asesorar a la Dirección en los recursos interpuestos contra resoluciones recaídas en virtud del artículo 3º de la presente ley, así como en aquéllos que se relacionen con sumarios instruidos en razón de presuntas infracciones a la presente ley.

E) Investigar y dictaminar, previa resolución del Director, en los casos que una entidad a la que estuviere vinculado un funcionario hubiere sido declarada por la Administración como responsable de defraudación tributaria o aduanera, o procesado por tales delitos por la Justicia, a efectos de determinar la participación del funcionario en la especie.

Artículo 10.— El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen por la presente ley será considerado como una falta

grave y podrá ameritar la destitución del infractor, previa instrucción del procedimiento disciplinario correspondiente y sin perjuicio de la responsabilidad penal en la que eventualmente hubiere incurrido.

Artículo 11.— Derógase el artículo 94 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Montevideo, 4 de abril de 2000.

Washington Abdala, Representante por Montevideo; **Guzmán Acosta y Lara,** Representante por Durazno; **Gustavo Amen Vaghetti,** Representante por Lavalleja; **Milka Barbato,** Representante por Montevideo; **Luis Batlle Bertolini,** Representante por Salto; **Ruben H. Díaz,** Representante por Montevideo; **Alejo Fernández Chaves,** Representante por Maldonado; **Heber Duque,** Representante por Canelones; **Guido Machado,** Representante por Rivera; **Oscar Magurno,** Representante por Montevideo; **Ricardo Molinelli,** Representante por Paysandú; **Domingo Ramos,** Representante por Tacuarembó; **Ronald Pais,** Representante por Montevideo; **Yeanneth Puñales Brun,** Representante por Rocha; **Julio Luis Sanguinetti,** Representante por Canelones; **Diana Saravia Olmos,** Representante por Treinta y Tres; **Alberto Scavarelli,** Representante por Montevideo; **Mario de Pazos,** Representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La bancada de Diputados del Foro Batllista, firmante de este proyecto de ley, considera de interés que en la presente Legislatura se continúe con el estudio de la reglamentación del desarrollo de actividades privadas por parte de los funcionarios de la Dirección General Impositiva, tomando como base el texto que oportunamente remitiera el Poder Ejecutivo en julio de 1998.

El cual, en su exposición de motivos, expresaba:

"Este proyecto se inscribe dentro del objetivo general de dotar de la mayor transparencia posible al ejercicio de la función pública, en cuyo logro el Poder Ejecutivo ha asumido el más firme compromiso tal como se desprende de los fundamentos y disposiciones contenidas en el Proyecto de Ley Anticorrupción que actualmente se encuentra a estudio del Poder Legislativo.

En relación a este último cuerpo normativo, el presente proyecto tiene una finalidad armonizadora, que permitirá la correcta aplicación de aquél, a situaciones que por su especificidad tienen una regulación autónoma preexistente.

Es sabido que la Dirección General Impositiva cumple un rol fundamental en el funcionamiento del Estado; administra y recauda los tributos internos, cuya incidencia en las finanzas públicas ha adquirido, a partir del proceso de apertura económica -con el consecuente descenso de las alícuotas de los aranceles- una importancia creciente.

Basta señalar que los ingresos recaudados por este Organismo ascendieron en 1997 al 62.3% de los ingresos del Gobierno Central y al 15.7% del Producto Bruto Interno.

Sus indicadores de gestión muestran una tendencia claramente positiva; en el contexto de una legislación relativamente estable, se ha verificado en los últimos años un aumento de la recaudación por encima del crecimiento del producto, lo cual ha sido por otra parte imprescindible para financiar el aumento real de los egresos públicos derivados de las reformas estructurales en las que nuestro país se encuentra inmerso.

La evolución de estos indicadores demuestra inequívocamente que, aun con las restricciones presupuestales propias de un Organismo perteneciente a la Administración Central y sin perjuicio de reconocer la existencia de un largo trecho a recorrer en diversas áreas, se ha producido una mejora en la gestión, ya sea por una mayor eficiencia en los servicios prestados a los contribuyentes, ya sea por la incidencia de

los controles ejercidos sobre estos últimos en el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales.

La mejora de gestión antedicha adquiere una mayor relevancia si se considera que, en virtud de la racionalización de los cuadros funcionales encarada en el marco de la Reforma del Estado, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, los recursos humanos del Organismo han disminuido significativamente en los últimos años. Por ello, corresponde promover la adopción de medidas tendientes al mantenimiento del personal con que cuenta actualmente la Administración, a fin de consolidar los logros expuestos.

En el plano de la conducta funcional, salvo excepciones absolutamente aisladas, ha sido tradición de la Oficina la honestidad y el alto grado de compromiso de sus integrantes.

Esta moral institucional, que se remonta a la época de creación de la ex Oficina de Impuesto a la Renta, constituye un bien a preservar, ya que de su permanencia depende en gran medida el éxito o fracaso de la implementación de cualquier política tributaria.

En este marco, el Poder Ejecutivo estima oportuno proceder a modificar la normativa que regula el ejercicio de las actividades profesionales de los funcionarios del Organismo, en el ámbito privado, lo que coadyuvará al desempeño eficiente del servicio, definiendo claramente los límites de actuación de los agentes, salvaguardando la transparencia en la gestión de la Administración.

Por otra parte, las definiciones que se establezcan en la materia, constituyen un elemento esencial en la conformación de determinadas hipótesis para la aplicación de algunas de las figuras previstas en la Ley Anticorrupción.

Para estos fines el proyecto prevé un conjunto de procedimientos que -como ya se expresara- aseguran la transparencia de las relaciones profesionales de los funcionarios, a la vez que establece mecanismos precisos de autorizaciones, contralores y prohibiciones en relación a esos vínculos y dispone sanciones severas a quienes transgredan las limitaciones vigentes, las que unidas al régimen penal establecido en el Proyecto de Ley Anticorrupción, conforman una importante garantía para el funcionamiento del sistema.

En lo que respecta al alcance subjetivo de las disposiciones contenidas en el proyecto se ha entendido conveniente que el régimen de autorizaciones, límites y contralores que aquel establece, sea aplicado a todos los funcionarios que prestan servicios en el Organismo, sin ningún tipo de excepciones, lo cual elimina una fuerte restricción imperante en la provisión de los cargos de Directores de División, habilitando la posibilidad de cubrirlos con técnicos que tengan las mejores aptitudes para su desempeño.

Montevideo, 4 de abril de 2000.

Washington Abdala, Representante por Montevideo; **Guzmán Acosta y Lara,** Representante por Durazno; **Gustavo Amen Vaghetti,** Representante por Lavalleja; **Milka Barbato,** Representante por Montevideo; **Luis Batlle Bertolini,** Representante por Salto; **Ruben H. Díaz,** Representante por Montevideo; **Alejo Fernández Chaves,** Representante por Maldonado; **Heber Duque,** Representante por Canelones; **Guido Machado,** Representante por Rivera; **Oscar Magurno,** Representante por Montevideo; **Ricardo Molinelli,** Representante por Paysandú; **Domingo Ramos,** Representante por Tacuarembó; **Ronald Pais,** Representante por Montevideo; **Yeanneth Puñales Brun,** Representante por Rocha; **Julio Luis Sanguinetti,** Representante por Canelones; **Diana Saravia Olmos,** Representante por Treinta y Tres; **Alberto Scavarelli,** Representante por Montevideo; **Mario de Pazos,** Representante por Soriano".

23.—Urgencia

— Dese cuenta de una moción de urgencia

presentada por las señoras Diputadas Puñales Brun, Saravia Olmos, Barbato y Rondán y los señores Diputados Fernández Chaves, Molinelli, Bertolini, Acosta y Lara, Amorín Batlle, Mieres, Amaro Cedrés, Trivel, Gabriel Pais, Falco, Barrera, Díaz, Ronald Pais, Amen Vaghetti, Duque, de Pazos, Magurno, Ramos, Scavarelli, Gallinal y Sanguinetti.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato la autorización para que el señor Representante Scavarelli realice determinadas actuaciones internacionales (Carpeta Nº 13/2000)".

— Se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y siete en setenta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR BARAIBAR.— ¿Me permite, señor Presidente?

Quisiera saber si el proyecto que se va a votar incluye que los gastos de viajes y viáticos sean cancelados por la Cámara de Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Sería bueno dar lectura al contenido del proyecto, de modo que el Cuerpo tenga noticia acerca de qué trata.

24.—Autorización al señor Representante Scavarelli a participar en el mecanismo de evaluación multilateral de la Organización de los Estados Americanos

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el proyecto de resolución presentado por las señoras Diputadas Puñales Brun, Saravia Olmos, Barbato y Rondán y los señores Diputados Fernández Chaves, Molinelli, Bertolini, Acosta y Lara, Amorín Batlle, Mieres, Amaro Cedrés, Trivel, Gabriel Pais, Falco, Barrera, Díaz, Ronald Pais, Amen Vaghetti, Duque, de Pazos, Magurno, Ramos, Scavarelli, Gallinal y Sanguinetti.

Léase el proyecto.

(Se lee:)

"Autorízase al señor Representante Alberto Scavarelli a participar en el mecanismo de evaluación multilateral de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que permitirá el juzgamiento de las políticas de todos los Estados que componen la OEA en relación a la Convención de Viena de 1988, ratificada por Uruguay, y de la estrategia hemisférica antidrogas, aprobada por la OEA en Uruguay, en diciembre de 1996".

— En discusión.

SEÑOR SCAVARELLI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.— Señor Presidente: quisiera hacer una breve reseña acerca de qué trata este tema. Significa un avance muy importante desde el punto de vista multilateral porque, por primera vez en el mundo, todos los países, en pleno ejercicio de su soberanía, serán juzgados con los mismos indicadores, en pie de igualdad, respecto de la aplicación de una convención internacional.

Este sistema, que guarda relación con una vieja situación vinculada con las certificaciones unilaterales que tanto nos preocupan en el marco del relacionamiento internacional, ha significado un avance sustantivo, a tal punto que resultó aprobado por la Cumbre de Presidentes y Jefes de Estado realizada en Santiago de Chile en 1988.

Hemos tenido la responsabilidad y el honor de ser electos por los treinta y cuatro países de las Américas para conducir este proceso de juzgamiento. Y en lo que tiene que ver con el traslado para cumplir con este tipo de actividades, la erogación resultante no es de cargo del Parlamento sino del Poder Ejecutivo.

También es dable destacar que esta tarea es eminentemente autónoma; no está subordinada al mandato de lo que determina el Estado con relación al tema. Además, como si fuera poco, en este mecanismo multilateral hemos establecido a texto expreso que los participantes por Estado están imposibilitados de juzgar a su propio Estado, lo que significa que se garantiza la autonomía de gestión por parte de quienes tenemos la responsabilidad de conducir este difícil proceso que, por un lado, abarca lo relativo al consumo, a la reducción de la demanda y a los tratamientos vinculados al tema de la droga, y por otro, todo lo vinculado a los delitos financieros, al tráfico de armas y

explosivos, al tráfico ilícito de producción química y al crimen internacional organizado.

Queríamos dejar esta constancia, dada la magnitud del tema que nos ocupa.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución.

(Se vota)

— Setenta y dos por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

SEÑOR TROBO.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.— Señor Presidente: vamos a fundar el voto diciendo que creemos de justicia que la Cámara autorice al señor Diputado Scavarelli a realizar una actividad para la que ha sido convocado por un organismo internacional y respecto a la cual él ha extremado el celo y la responsabilidad al plantear a la Cámara la solicitud de esta autorización. Francamente, como esto no está incluido dentro de las prohibiciones que la Constitución de la República establece para los señores Representantes, creemos que no hubiese sido necesaria tal autorización. No obstante, consideramos que es bueno que se plantee y también que la Cámara la apruebe por esta cantidad de votos tan significativa.

Hace pocas horas asistimos a una reunión de parlamentarios realizada en el exterior, la cual tuvo como característica saliente la presencia de Senadores estadounidenses y de legisladores de países de América. No es muy usual asistir a conferencias parlamentarias a las que concurran legisladores de Estados Unidos. Uno de los temas que se trató fue el rechazo de los países de América -excepto, naturalmente, Estados Unidos- a la certificación unilateral que Estados Unidos ha utilizado, grosera manifestación de una característica imperial que este país a través de algunas actitudes persiste en mantener. El mecanismo de análisis multilateral de la situación de los países en cuanto al tema de la droga, creado por la OEA, derriba la argumentación que pueda hacerse a favor del que unilateralmente ha utilizado Estados Unidos en materia de certificación de países, que no tiene ningún derecho a realizar. Lamentablemente, la opinión de Estados Unidos tiene un peso internacional tan grande que logra un efecto brutal sobre la opinión pública internacional y sobre la imagen de los países. Este mecanismo de evaluación permitirá a los países expresarse acerca de lo que realizan y al organismo multilateral analizar lo que hacen y recomendar acciones para que perfeccionen su participación en el combate contra la droga y todas sus cuestiones aledañas.

Esto, por cierto, nos debe preocupar a todos, aun a los países que, como Uruguay -que desarrolla una actividad muy importante en la materia-, no sufren el fenómeno directamente por el hecho de que allí haya una actividad económica o, inclusive, política que se financie con la producción de drogas.

Consideramos que es bueno que un colega nuestro tenga que cumplir una tarea tan importante y, además, que es muy positivo que Uruguay tenga una actividad tan protagónica en un mecanismo que, nos parece, redime a los países de América con respecto a lo que ha sido la tradición en el tratamiento de este tema.

SEÑOR BAYARDI.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: en realidad, compartimos y suscribimos lo expresado sobre la importancia de la misión para la que ha sido convocado el señor Diputado Scavarelli, y creemos que a nadie -por lo menos a quienes integramos el sistema político- le cabe duda acerca de la idoneidad y de la aplicación al trabajo que él ha tenido en la materia.

Se trata de un asunto que ya ha sido planteado en otra oportunidad. Tenemos un pequeño matiz de duda -que todavía no es discrepancia- con respecto a lo que dice el señor Diputado Trobo acerca de la compatibilidad -tema que ya estuvo planteado en otra ocasión en conversaciones bilaterales-, respecto al órgano en el que recae la designación de la delegación. Hay una representación que, obviamente, es designada por el Estado uruguayo. La cuestión es si esta designación debe ser realizada por el gobierno, entendiendo por tal no la parte que nos corresponde, sino la del Poder Ejecutivo. Quisiéramos que para el futuro la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración tratara el tema para analizar la compatibilidad o incompatibilidad que

pudiera existir. Estamos dispuestos a votarlo las veces que se entienda del caso mientras la mencionada Comisión analice el asunto con los antecedentes que el señor Diputado Scavarelli ha puesto al servicio de todos sus pares en la Cámara, a fin de llegar a una posición sobre el tema de fondo, que nada hace a las responsabilidades que él tiene sino al tema de la compatibilidad o incompatibilidad que pudiera surgir de acuerdo con la designación de aquel sobre quien recae la representación.

Dicho esto, hemos votado afirmativamente en la oportunidad con la esperanza de que en algún momento podamos contar con el análisis de nuestra Comisión asesora.

SEÑOR PITA.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PITA.— Señor Presidente: vamos a hacer una breve intervención a fin de dejar constancia de un aspecto conceptual y político sobre el tema. Dicho sea de paso, acompañamos con nuestro voto la aprobación de la misión que ha sido encomendada al señor Diputado Scavarelli.

Queremos plantear que Uruguay ha tenido una posición muy clara -que hemos compartido- con respecto al tema, que en nuestra opinión tiene tres aspectos.

En primer lugar, está nuestra oposición sistemática como Estado independiente a los mecanismos de certificaciones unilaterales por ser contrarios a los principios más elementales del derecho internacional, que Uruguay sostiene desde que es un Estado nacional e independiente.

En segundo término, está la alternativa a esos mecanismos lesivos de la soberanía y de los principios del derecho internacional: los mecanismos de certificación multilateral.

Y aclaro que hay un tercer elemento, que es complementario pero insustituible, y es que esos mecanismos de certificación multilateral sean regulados convencionalmente por leyes nacionales que configuren convenios internacionales vigentes para que se cierre un mecanismo de garantía que respete todos los instrumentos que nuestro país ha defendido tradicionalmente.

Señalamos esto simplemente para que quede constancia en la versión taquigráfica, porque no se había mencionado ese tercer aspecto. Se trata de una posición que el país ha sostenido y que en los últimos tiempos el actual señor Diputado Scavarelli, como autoridad nacional acerca de la droga desde el punto de vista institucional, ha mantenido en forma sistemática en el ámbito del Poder Ejecutivo antes de ser parlamentario. Pero es la misma posición que el Parlamento, a través del grupo parlamentario uruguayo, ha sostenido sistemáticamente en las Comisiones específicas asesoras del PARLATINO, en la Comisión Permanente de Lucha contra el Narcotráfico y el Crimen Organizado y también en las Conferencias de la Unión Interparlamentaria Mundial.

SEÑOR BARAIBAR.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAIBAR.— Señor Presidente: hemos votado favorablemente la moción presentada, y queremos dejar expresa constancia de que lo hicimos porque consultamos si lo que estábamos votando implicaba algún gasto para la Cámara. Nos parecía que era absolutamente conveniente que hubiera claridad sobre el tema. Advertimos que, en este sentido hay una hipersensibilidad en la opinión pública y en la prensa. En el día de hoy aparece publicada en un diario una larga nota, con lujo de detalles, sobre los viáticos que cobran los legisladores cuando viajan al exterior, y entonces nos parecía necesario hacer la aclaración.

Sin embargo, quiero decir que hemos votado con mucho gusto por la misión que va a cumplir el señor Diputado Scavarelli, por la idoneidad que le conocemos en el tema desde hace mucho tiempo y porque, además, apunta a que un mecanismo como el de las certificaciones, que es rechazado en forma unánime en América Latina, tenga por este camino un proceso de sustitución. De esta forma no ocurrirá más que el Congreso de Estados Unidos juzgue la conducta de los países con relación a tal o cual tema, como es en este caso el del narcotráfico.

Es por eso que hemos votado afirmativamente, aunque desearíamos -y esto lo decimos simplemente a título de exhortación; a veces sabemos que no hay tiempo para enviar el tema a Comisión y por eso hemos votado la moción de urgencia- que en el futuro, si hubiera tiempo, cualquier caso como éste, del señor Diputado Scavarelli o de cualquier colega de la Cámara,

fuera examinado previamente en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración o en la de Asuntos Internacionales, a los efectos de analizar el aspecto de las compatibilidades que recientemente planteaba el señor Diputado Bayardi.

25.— Funcionarias públicas. (Se les otorga licencia especial a efectos de realizar el examen de Papanicolau)

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Funcionarias públicas. (Se les otorga licencia especial a efectos de realizar el examen de Papanicolau).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 32

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.— Otórguese un día de licencia especial con goce de sueldo, a las funcionarias públicas mayores de veinticinco años que acrediten mediante documento justificativo del centro de salud, laboratorio o mutualista, haberse realizado el examen de Papanicolau.

Artículo 2º.— Incorpórese dentro de los exámenes clínicos que se realizan en el centro de Salud Pública, a efectos de la expedición del carne de salud de las trabajadoras, los exámenes de Papanicolau y mamografía, a no ser que las mismas acrediten ante el facultativo correspondiente, que se han realizado un control ginecológico completo en el año en curso.

Montevideo, 9 de marzo de 2000.

Beatriz Argimón, Representante por Montevideo; **Glenda Rondán,** Representante por Montevideo; **Silvana Charlone,** Representante por Montevideo; **Nora Castro,** Representante por Montevideo; **Yeanneth Puñales Brun,** Representante por Rocha; **Lucía Topolansky,** Representante por Montevideo; **Milka Barbato,** Representante por Montevideo; **Daisy Tourné,** Representante por Montevideo; **Margarita Percovich,** Representante por Montevideo; **Raquel Barreiro,** Representante por Montevideo; **María Alejandra Rivero Saralegui,** Representante por Cerro Largo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mejorar la situación de la mujer en lo que refiere a su salud, ha sido una preocupación nacional e internacional, como lo demuestran diferentes acciones desarrolladas por la Organización Mundial de la Salud, desde la década de 1970 a la fecha. Con referencia a lo antedicho, destacamos la Convención suscrita por nuestro país en el año 1979, sobre la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer, donde se asume el compromiso respecto a su cumplimiento.

En 1981 la Organización Panamericana de la Salud adoptó el Plan Quinquenal Regional de acción sobre la mujer en la salud y el desarrollo, con el objetivo de garantizar, que en la formulación y planificación de proyectos sociales, se tenga en cuenta las necesidades de la mujer y se promueva su participación en todas las etapas de dichos procesos.

A posteriori, dentro del ámbito nacional, se instaura en 1987, por decreto del Poder Ejecutivo, el Instituto de la Mujer.

En 1997 el Ministerio de Salud Pública constituye el área de la mujer, dependiente de la Dirección de Planificación, como forma de reafirmar desde esta Cartera, el pleno desarrollo al cuidado de la salud de las uruguayas.

Dentro del marco normativo internacional y nacional, se destacan decididamente acciones tendientes a realizar políticas de prevención en salud, que permitan a través de información adecuada y de diagnósticos precoces, evitar padecimientos concretos. Percibimos en nuestro ordenamiento legal, disposiciones tendientes a la protección de la salud de todos los ciudadanos. Es un claro ejemplo de lo antedicho, el artículo 44 de la Constitución de la República, que expresa: "El Estado legislará en todas las cuestiones relacionadas con la salud

e higiene públicas, procurando el perfeccionamiento físico, moral y social de todos los habitantes del país. Todos los habitantes tienen el deber de cuidar su salud, así como el de asistirse en caso de enfermedad...", también el numeral 9º del artículo 275 del Capítulo IV, establece dentro de las funciones inherentes a la calidad de Intendentes: "Velar por la salud pública...".

Hoy en nuestro país, las enfermedades que más afectan a las mujeres son, el cáncer de mama y el cáncer de útero; precisamente del año 1994 a 1998 fallecieron por concepto de cáncer de mama quinientas ochenta y nueve mujeres y noventa y nueve por concepto de cáncer de útero.

Desde 1940, el porcentaje a nivel mundial de fallecimiento de mujeres con cáncer cervical (cuello de útero) ha decrecido en un 70% por la acción preventiva del Papanicolau. Aunque no es infalible, es muy revelador, detecta el 95% de cánceres cervicales y, lo que es más importante, los detecta en un estado en el que todavía no se ven a simple vista y, por lo tanto, pueden ser tratados y, casi invariablemente, curados. Ocasionalmente, el Papanicolau puede identificar un cáncer endometrial o de ovarios.

El presente proyecto tiende a contribuir, estimular e impulsar a las mujeres uruguayas a efectuarse el preventivo examen médico, buscando facilitar aún más el acceso a diagnósticos, sobre una de las enfermedades que más las afectan.

Montevideo, 9 de marzo de 2000.

Beatriz Argimón, Representante por Montevideo; **Glenda Rondán,** Representante por Montevideo; **Silvana Charlone,** Representante por Montevideo; **Nora Castro,** Representante por Montevideo; **Yeanneth Puñales Brun,** Representante por Rocha; **Lucía Topolansky,** Representante por Montevideo; **Milka Barbato,** Representante por Montevideo; **Daisy Tourné,** Representante por Montevideo; **Margarita Percovich,** Representante por Montevideo; **Raquel Barreiro,** Representante por Montevideo; **María Alejandra Rivero Saralegui,** Representante por Cerro Largo".

Anexo I al Rep. Nº 32

"Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha estudiado el proyecto de ley presentado por la señora Diputada Beatriz Argimón y suscrito por todas las señoras Representantes el pasado 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, que busca coadyuvar con medidas apropiadas los planes del Ministerio de Salud Pública, con relación a uno de los problemas de salud declarados prioritarios por dicho organismo, según Resolución ministerial Nº 881 de 1990.

Los cánceres génito-mamarios constituyen una de las principales causas de muerte de las mujeres uruguayas, representando casi el 7% de las muertes femeninas por cáncer de cuello de útero y casi el 37% por cáncer de mama, según los datos del Registro Nacional de Cáncer de 1991.

Uruguay ostenta el primer lugar en las Américas de muerte por esta última tipología y el octavo en el mundo de acuerdo con las cifras de la Organización Panamericana de la Salud de 1990.

Es preocupante el índice de letalidad (el de Montevideo es uno de los más altos del mundo) y alarma la tendencia creciente nacional de mortalidad en los últimos treinta años en el marco de una población demográficamente casi estable. Entre 1994 y 1998 fallecieron quinientas ochenta y nueve mujeres por concepto de cáncer de mama y noventa y nueve por cáncer de útero.

El Ministerio de Salud Pública, a través del Instituto de Oncología, de la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer y del Programa

Nacional de Cáncer de Mama (PRONACAM) ha definido que de las medidas para mejorar el control de los cánceres génito-mamarios -la prevención primaria, la detección precoz y la optimización del tratamiento- la única que presenta actualmente la potencialidad de lograr una rápida reducción de su mortalidad es la detección precoz. La calidad de vida estará tanto más comprometida cuanto más tardío sea el diagnóstico, ya que la cirugía será más agresiva, la medicación más tóxica y las minusvalías más importantes en los aspectos físicos, psicológicos, estéticos, etc.

Es importante destacar que desde 1940 ha decrecido el porcentaje de fallecimientos de mujeres con cáncer cervical en un 70%, gracias a la acción preventiva del Papanicolau. Aunque no es un examen infalible, se lo califica técnicamente de muy revelador, ya que ostenta un porcentaje del 95% de detecciones del cáncer cervical, aun en el estadio en que no son detectables por observación directa. Ocasionalmente, el Papanicolau puede identificar un cáncer endometrial o de ovarios.

Nuestro país ha ratificado y suscrito la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación de la Mujer, de 1979, el Plan Quinquenal de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) de 1981, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (El Cairo, 1994), y la Plataforma de Acción de la IV Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Mujer, de 1995. En todas estas instancias internacionales se ha ratificado la necesidad de "asegurar el derecho de todas las mujeres a disfrutar del más alto nivel posible de salud durante todo su ciclo vital".

El informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre la Perspectiva de las Mujeres en Materia de Salud afirma: "La información epidemiológica revela que las mujeres están expuestas a serios riesgos para su salud que no se explican tan solo por sus características biológicas, sino porque responden también a su posición social y de género. De ahí que el concepto de género en salud haya pasado a ser fundamental para explicar por qué las mujeres son más vulnerables a ciertos padecimientos y malestares".

Las mujeres acceden desigualmente a los recursos básicos de salud y las medidas que se propician con el proyecto de ley que ponemos a consideración de este Cuerpo, tal como lo señala la señora Diputada Argimón en la exposición de motivos, tienden a contribuir, a estimular e impulsar a las mujeres uruguayas a efectuarse exámenes médicos preventivos, buscando facilitar y dar apoyo a las iniciativas y programas que se desarrollan desde todos los centros de salud en esta materia.

El carácter educativo que implica la inclusión de estos exámenes preventivos en el carné de salud facilitará el cambio cultural que presupone una actitud preventiva con relación a la salud de cada mujer. Asimismo, coadyuvará a una mayor atención del funcionario técnico y médico para dar mayor relevancia a un problema considerado prioritario por las autoridades sanitarias de nuestro país. Seguramente contribuirá también al afianzamiento de la infraestructura necesaria para su aplicación a nivel nacional y a completar la capacitación del personal que deba atender los exámenes génito-mamarios.

Por lo expuesto, aconsejamos al plenario la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 23 de marzo de 2000.

Margarita Percovich, Miembro Informante; **Jorge Barrera, Gustavo Borsari Brenna, Daniel Díaz Maynard, Alejo Fernández Chaves, Francisco Gallinal, Felipe Michelini, Jorge Orrico, Diana Saravia Olmos.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.— Declárase de interés público la prevención de cánceres ginecológicos.

Artículo 2º.— Otórgase un día de licencia anual especial con goce de sueldo a las trabajadoras de la actividad privada y funcionarias públicas que acrediten fehacientemente la realización de sus exámenes de Papanicolau o radiografía mamaria.

Artículo 3º.— Los centros de salud que expidan el carné de salud deberán posibilitar la realización conjunta de los exámenes de Papanicolau y radiografía mamaria.

Sala de la Comisión, 23 de marzo de 2000.

Margarita Percovich, Miem-

bro Informante; **Jorge Barrera, Gustavo Borsari Brenna, Daniel Díaz Maynard, Alejo Fernández Chaves, Francisco Gallinal, Felipe Michelini, Jorge Orrico, Diana Saravia Olmos".**

— Léase el proyecto.

(Se lee)

— En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora Diputada Percovich.

SEÑORA PERCOVICH.— Señor Presidente: es con verdadera satisfacción que vamos a presentar a consideración del Cuerpo este proyecto de ley que ha sido aprobado en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración y que fuera una iniciativa de la señora Diputada Argimón en el marco del Día Internacional de la Mujer, ocasión en la cual las parlamentarias de este Cuerpo quisimos traer iniciativas bien concretas para la mejor calidad de vida de las uruguayas.

Respecto de este tema, hay un viejo reclamo del movimiento de mujeres. En 1984, cuando se instala la Concertación Nacional Programática, el movimiento de mujeres y las mujeres de los partidos políticos solicitaron la creación de un grupo de trabajo, donde se realizó por primera vez un diagnóstico bien completo de la situación de las mujeres uruguayas en distintos aspectos de su vida. En el relativo a la salud, éste fue uno de los primeros reclamos; en ese momento ya había datos importantes sobre los casos de muerte de mujeres uruguayas por cáncer de cuello de útero y de mama. El reclamo de la prevención a través de exámenes génito-mamarios se ha extendido durante todos estos años a través de distintas iniciativas, que se han plasmado muchas veces en las ordenanzas departamentales, tratando de incluir el Papanicolau y los exámenes mamarios en los carnés de salud a nivel departamental.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Berois Quinteros)

— En este proyecto -presentado, reitero, por la señora Diputada Argimón-, que hemos ido modificando en la discusión de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, se han establecido cifras, pero éstas aparecen en forma incorrecta en el repartido que ha llegado al pleno y que tenemos sobre nuestras mesas. Sería bueno que los señores Diputados lo corrigieran, así como el texto que se va a poner a votación.

Las cifras que nos han proporcionado los organismos de salud pública, especialmente la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer y el PRONACAM, han ido "in crescendo". Desde que se detectara esta problemática, con la tendencia creciente de mortalidad de mujeres por estas causas, estos organismos han ido llevando un control realmente interesante.

El problema es que en el repartido se confundieron las cifras anuales con las quinquenales. En el cuarto párrafo del informe de la Comisión, que figura en el Anexo I al Repartido Nº 32 se establece: "Entre 1994 y 1998 fallecieron quinientas ochenta y nueve mujeres por concepto de cáncer de mama y noventa y nueve por cáncer de útero". Esta es la cifra anual; son 3.162 los fallecimientos durante el quinquenio por cáncer de mama. En el caso del cáncer de cuello de útero, la cifra es de 573.

En 1990, el Ministerio de Salud Pública dictó un decreto que estableció que éste sería uno de sus diez programas prioritarios de atención, y una serie de organismos de la Cartera y distintas organizaciones han trabajado en el tema, realizando realmente una tarea de educación a lo largo y a lo ancho del país, con el complemento de lo que las organizaciones de mujeres y las mujeres políticas hemos podido aportar para que se produzca un cambio cultural y las mujeres uruguayas acudan a realizarse estos exámenes.

En este sentido quiero mencionar especialmente, como figura en la exposición de motivos, al Instituto Nacional de Oncología, a la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer y al Programa Nacional de Cáncer de Mama, que han realizado una muy interesante tarea de difusión, de folletería, de capacitación para el autoexamen de mama, y de permanente estimulación de la conciencia de las mujeres para que realicen acciones preventivas a través del Papanicolau.

Quisiera referirme también a los compromisos. Con relación al punto que consideramos con anterioridad, el señor Diputado Pita habló de la necesidad de legislar según las convenciones internacionales que ha ratificado nuestro

gobierno. Como gobierno, hemos ratificado todas aquellas convenciones que se han referido muy tempranamente al tema de la salud de la mujer. En 1979 tenemos la Primera Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación a la Mujer. También podemos mencionar la primera convención de las Naciones Unidas sobre el tema de la mujer; el muy importante plan quinquenal de la Organización Panamericana de la Salud, que en 1981 dedicó un capítulo especial a este tema; el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de las Naciones Unidas, en El Cairo, que trató específicamente temas de salud de las mujeres; y, por supuesto, la plataforma de acción de la IV Conferencia de las Naciones Unidas, en Beijing, que volvió a hacer un análisis de todos los compromisos de los gobiernos, ratificados en aquella Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Mujer. En todas estas instancias internacionales se ha trabajado en el sentido de asegurar el derecho de todas las mujeres a disfrutar del más alto nivel de vida posible con relación a su salud durante todo su ciclo vital.

Nos pareció -y así lo analizamos en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración- que este proyecto iba a tener un carácter fundamentalmente educativo, tanto para las mujeres uruguayas, por las medidas que aprueba, como para la necesaria capacitación del funcionariado. Asimismo, se implementaría la puesta en marcha de mucha infraestructura que existe en el país, gracias a los programas desarrollados por el Ministerio de Salud Pública y por las organizaciones de salud privadas, y fomentados por el movimiento de mujeres que han luchado por ello. Como decíamos, el marco de esta ley es una forma de estímulo para que se cumpla con lo promovido por los programas del Ministerio de Salud Pública y con lo solicitado por las mujeres, y para que se haga un uso correcto de la infraestructura que existe.

Quisiéramos proponer algunas modificaciones al texto del proyecto. En el artículo 1º, que establece: "Declárase de interés público la prevención de cánceres ginecológicos", proponemos que la expresión "cánceres ginecológicos" se sustituya por "cánceres génito-mamarios", como aparece en los otros artículos, porque es el término correcto. Asimismo, se ha modificado la redacción del artículo 3º del texto repartido en Sala y nos parece que es muy importante retomar la que aprobamos en la Comisión, que establecía lo siguiente: "Los centros de salud que expidan el carné de salud deberán posibilitar la realización conjunta de los exámenes de Papanicolau y/o radiografía mamaria". Esto fue lo que nosotros aprobamos en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración; entendimos que esto facilitaba que cualquiera de los dos exámenes se pudiera hacer en el día, sabiendo las dificultades que existen para ello, más allá de que lo estemos estimulando. Queremos que esto sea corregido de esta forma porque así fue como lo discutimos en la Comisión.

Restaría simplemente trasladar algunas cifras que nos trasmitieron desde la Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer. Me parece que es importante que aparezca en la fundamentación de este proyecto ese penoso octavo lugar que ocupa el Uruguay con relación a la muerte de mujeres por cáncer de mama, un lugar que realmente puede ser mejorado -como nos decían los técnicos-, pues desde hace mucho tiempo tenemos buenas estadísticas en esta área; sin embargo, muestra una tendencia en aumento que nos debe preocupar. Por lo tanto, todo aquello que signifique detección precoz tanto de este cáncer como del de cuello de útero, promoverá la utilización de aquellas medidas que son menos agresivas para las mujeres, ya en la cura de un mal detectado.

En definitiva, solicitamos al Cuerpo la aprobación de este proyecto, que entendemos da satisfacción a un viejo reclamo de todo el movimiento de mujeres y de todas las organizaciones de mujeres, y es con beneplácito que la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración -así como las legisladoras que lo firmamos- lo trae al pleno.

SEÑOR ORRICO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.— Señor Presidente: con mucha convicción de que voy por el buen camino, pediré al Cuerpo la aprobación de este proyecto de ley, por cuanto se trata de un problema que involucra a toda la sociedad.

Si dicta una norma -y hoy empezamos ese camino- en el sentido en que va este proyecto de ley; nuestro país no hace más que cumplir con lo que son sus obligaciones internacionales. Más allá de los antecedentes, el más reciente que tenemos es la Declaración de Beijing de 1995, que estableció como objetivo estratégico

fortalecer los programas de prevención que promueven la salud de la mujer. Además, estableció como medidas concretas a tomar por los gobiernos: "Establecer y/o fortalecer programas y servicios, incluidas campañas en los medios de comunicación, que se ocupen de la prevención, la detección precoz y el tratamiento del cáncer de mama, el cáncer cervicouterino y otros cánceres del sistema reproductivo". De alguna manera, este tema había sido tomado antes por el propio Ministerio de Salud Pública, ya que a través de la Resolución Nº 881/990 se declaró al cáncer de mama "problema prioritario de salud".

Aquí estamos involucrando, entonces -como ya se ha dicho en la introducción-, a dos tipos de cáncer: el de mama y el cervicouterino, con las variaciones que esto pueda tener; los médicos sabrán más que yo. Lo importante a tomar en cuenta es que el cáncer de mama en el Uruguay es la neoplasia más frecuente, con una tasa de 112,6 cada cien mil mujeres. Y un triste dato para el Uruguay: en nuestro país, la incidencia está cuadruplicada con relación al promedio mundial.

Para que se tenga en cuenta lo rotundas que son las cifras, el índice de letalidad marcó para Montevideo en 1988 un 44.8%; prácticamente un 45%. En el mismo año, en Estados Unidos, el índice de letalidad fue del 25%; prácticamente la mitad. Pero, además, en nuestro país alarma una tendencia creciente a la mortalidad por cáncer de mama, la cual en los últimos años prácticamente se ha duplicado. Así, según las cifras oficiales, en 1960 murieron a raíz del cáncer de mama trescientas mujeres y en 1990 casi seiscientas; prácticamente -como decíamos- el doble.

Frente a todo esto, tenemos que preguntarnos qué hacer; naturalmente no me voy a referir al archifamoso artículo de Lenin, sino a este tema específico.

Lo que nos informa la ciencia médica -que naturalmente debemos tener en cuenta cuando se elabora un proyecto de ley de este tipo- es que no se conocen los fenómenos causales que desencadenan el cáncer de mama. Ese cáncer de mama mata por la diseminación de la enfermedad ocurrida antes del tratamiento primario. En consecuencia, el único medio hábil, apto y efectivo para combatir este mal es la detección precoz, y se entiende por detección precoz el hecho de encontrar cáncer de mama en una mujer que se presente asintomática desde el punto de vista clínico.

Como se dice en la Conferencia de Consenso sobre Detección Precoz del Cáncer de Mama, cuyo informe fuera publicado en marzo de 1997, para mejorar la supervivencia, el único camino es adelantar en lo posible el momento del diagnóstico y, para ello, la revisión periódica de las mujeres asintomáticas es la acción más efectiva.

Esto significa que, cumpliendo y llevando adelante la Declaración de Beijing -vuelvo a ella-, que establece que se debe "Informar a las mujeres sobre los factores que aumentan los riesgos a desarrollar cánceres e infecciones del aparato reproductivo, para que puedan tomar decisiones bien informadas sobre salud", es que se presenta este proyecto.

Cuando hablamos de acciones de tipo preventivo, ello implica que debe quedar involucrada toda la comunidad. Este no es un problema de mujeres; éste no es un problema de quienes trabajan en la salud; no es un problema de médicos; no es un problema de quienes realizan los exámenes. Este es un problema de la comunidad; involucra a toda la sociedad. Entonces, éste es un proyecto que busca facilitar caminos para que la sociedad se involucre en un tema que no pertenece ni a los enfermos ni a quienes trabajan profesionalmente con ellos, sino a todos los componentes de aquélla, porque todos nos vemos afectados por dramas de esta naturaleza.

Si se quisiera emplear criterios económicos en esta materia, diríamos que es muy sabio aquello de que "es mucho más barato prevenir que curar".

Dentro de este proyecto de ley, entonces, lo que se hace es facilitar o premiar a aquellas mujeres -respetando su voluntad- que realicen un examen de radiografía mamaria pretendiendo detectar en forma precoz el mal, porque, como se ha dicho, es la única alternativa válida para bajar la enorme letalidad que esta enfermedad provoca entre las uruguayas.

El cáncer cervicouterino tiene también un tratamiento en este proyecto de ley, porque está incluido dentro de las medidas que aquí se busca facilitar.

Es importante que un lego en esta materia, como quien habla, informe a la Cámara, porque tal vez así todos puedan entenderme. He logrado aprender que el cáncer cervicouterino tiene dos tipos de factores de riesgo, que se clasifican según su importancia entre los que incrementan el riesgo por dos o más veces y los que lo incrementan entre una y media y dos

veces. A los primeros se les llama mayores y a los segundos, menores.

Entre los factores de riesgo mayores aparece, en primer lugar, el núcleo de mujeres que han parido más de seis hijos; en segundo término, el grupo de mujeres que tienen cuatro o más compañeros sexuales; en tercer lugar, la desfloración precoz; en cuarto término, la primoparición temprana -anterior a los veintidós años-; en quinto lugar, la displasia cervical, y luego el carcinoma "in situ", la infección por herpes viral y el herpes genital recidivante. Estos factores, reitero, son los mayores.

Cuando uno relaciona esto con los indicadores sociales que el Uruguay tiene, se da cuenta de que la pobreza también es un factor. Desde el punto de vista demográfico, en nuestro país las clases media y alta no llegan a reproducirse a sí mismas. Ya hace muchos años, Juan Pablo Terra había advertido que en Uruguay la población crecía -por cierto que muy poco- en base, exclusivamente, a sus elementos más carenciados. Esto lleva de la mano que tengamos muy claro que la multiparidad se da, sobre todo, en los sectores sociales más carenciados. Y, como acabo de decir, la multiparidad es uno de los mayores factores de riesgo de este tipo de cáncer, sobre el que estoy tratando de informar a la Cámara.

La poliandria -es decir, la pluralidad de compañeros sexuales- afecta también a determinados sectores sociales que, por supuesto, no son los más favorecidos. Lo mismo podemos decir de la primoparición temprana y de algún tipo de infecciones que, naturalmente, son propicias en las clases más desposeídas.

Los factores de riesgo menores, es decir, aquellos que incrementan el riesgo entre una vez y media y dos veces son el nivel socioeconómico bajo, la dieta pobre en vegetales crudos, el consumo de alcohol y el tabaquismo.

¿Cuál es el grupo de alto riesgo? Es importante combinar los factores porque la definición de grupo de alto riesgo está dada por las mujeres de veinticinco a sesenta y cinco años que presentan un factor de riesgo mayor o por lo menos tres factores menores.

Frente a este tipo de cáncer la medida más acertada es, también, la detección precoz. Estas medidas son de dos tipos: en primer lugar, la práctica regular de Papanicolau y, en segundo término, la consulta inmediata al ginecólogo ante el sangrado fuera de la mestruación, ante las relaciones sexuales dolorosas o ante la combinación de ambas.

En definitiva, más allá de los chistes que escucho en cuanto a que los abogados servimos para todo, debo decir que me ha costado mucho entender algunas cosas, que he tratado de trasmitirlas con la mayor honestidad posible, y que me he tomado muy seriamente el tema.

Quiero decir que este proyecto combina sabiamente estos elementos porque, por un lado, premia a la mujer que por propia iniciativa se realiza un estudio que permite la detección precoz y, por otro, otorga el derecho a esa persona, cuando aspire a hacerse un examen, de que éste le sea facilitado por los centros de salud que correspondan.

Este es un proyecto que ha sido aprobado por la unanimidad de los integrantes de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de esta Cámara, y creo que va por el buen camino en la resolución de problemas que afectan a toda la sociedad y en los que ella debe involucrarse. Por lo tanto, esta iniciativa recibe nuestra calurosa bienvenida.

SEÑOR BARRERA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRERA.— Señor Presidente: quisiera empezar esta breve intervención citando uno de los párrafos más importantes en materia jurídica de esta exposición de motivos. En ella se señala con gran certeza que "Nuestro país ha ratificado y suscrito la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación de la Mujer, de 1979, el Plan Quinquenal de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) de 1981, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (El Cairo, 1994) y la Plataforma de Acción de la IV Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Mujer, de 1995. En todas estas instancias internacionales se ha ratificado la necesidad de 'asegurar el derecho de todas las mujeres a disfrutar del más alto nivel posible de salud durante todo su ciclo vital'".

Nos parece que este párrafo ha inspirado una larga tradición que tiene nuestro país en materia de defensa de los derechos de la mujer. Además, la inclusión de la declaración de interés público que tiene el artículo 1º es un mensaje, no sólo para el sector en el que se aplicarán estas normas -me refiero a las mujeres-, sino para todos los habitantes de nuestra sociedad.

Creemos que este tema tiene repercusión a

nivel de la salud y a nivel social. Basta ver y saber cuál es el rol que tiene una mujer en la familia y el rol de la familia como base y célula principal de la sociedad.

En nuestro país, promedialmente, cuatro mujeres por día contraen cáncer de mama. Este es, sin duda, el tumor más frecuente que adquiere el sexo femenino; de estas cuatro, dos mujeres por día fallecen debido a un diagnóstico tardío. A través de este proyecto de ley tratamos de evitar esa situación.

Estos datos provienen del PRONACAM -Programa Nacional de Cáncer de Mama-, que depende directamente del Ministerio de Salud Pública.

Además, debemos decir que, de acuerdo con los datos que nos han proporcionado, el Estado hoy cuenta con dieciocho mamógrafos en Montevideo y por lo menos uno en cada departamento del interior del país. Según los datos suministrados por el Registro Nacional de Cáncer, todos los años se detectan aproximadamente 2.500 casos de cáncer de mama y mueren 650 mujeres por esta causa. Sin duda esas cifras son alarmantes, y es necesario que el Estado, desde cada uno de los Poderes, en la medida de sus facultades y de acuerdo con las normas constitucionales, contribuya con sus acciones para llevar adelante esta tarea.

Vamos a acompañar este proyecto en razón de que brinda, no una solución definitiva, pero sí un elemento muy importante para la prevención de este tipo de cáncer.

Por último, debo decir que vamos a respaldar estas iniciativas que tienen por objetivo aliviar y solucionar determinados problemas que viven sectores de la sociedad, siempre que estén acordes con la normativa constitucional.

Es por estos motivos que voy a votar afirmativamente este proyecto.

SEÑOR GALLINAL.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GALLINAL.— Señor Presidente: la bancada del Partido Nacional va a acompañar con su voto la aprobación de este proyecto de ley.

Cuando se celebró el Día Internacional de la Mujer tuvimos oportunidad de señalar la importancia de que la mujer cada vez fuera ganando mayores espacios en la vida política del país y en el ejercicio de las responsabilidades de gobierno. Hoy no vamos a reiterar aquellos conceptos, pero sí a señalar que estamos comenzando a vivir las consecuencias de aquella idea y filosofía. Me refiero a que la bancada que conforma, de alguna manera, el sector femenino dentro del Parlamento, a través de la señora Diputada Argimón, ha sido una firme impulsora de la aprobación de este proyecto y de la celeridad con que se trató. Cuando el proyecto llegó a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, la señora Diputada Argimón impulsó su tratamiento, que desde luego contó con el beneplácito y el respaldo de todos los integrantes, en particular de las señoras Diputadas Percovich y Saravia Olmos.

En ese sentido rescatamos la importancia del proyecto y la argumentación que se ha dado sobre los aspectos científicos.

El domingo pasado, el diario "El Observador" publicó un informe sumamente interesante en el que la periodista hace un análisis muy profundo, sobre todo desde el punto de vista estadístico, respecto a la importancia y la necesidad de actuar en la materia.

El proyecto tiene como punto central la declaración de interés público, que sin duda es muy importante, pero yo agrego otro que también lo es: el de otorgar un día de licencia anual especial para quienes se practiquen estos exámenes.

Este día de licencia va a actuar como un factor generador o como una motivación para realizarse esos exámenes y contrariamente a lo que en primera instancia se pueda señalar, tanto para el Estado como para las empresas privadas que se verán obligadas a otorgarlo, significará un ahorro, porque toda tarea en materia de prevención de salud lo es y porque ello va a posibilitar que se cuente con el concurso de estas trabajadoras en forma más intensa y dedicada.

También quiero señalar que en la Comisión se discutió extensamente la posibilidad de declarar la obligatoriedad del examen en el sentido en que lo refiere la ley, es decir, hacerlo para funcionarias públicas y del sector privado. Sanamente y con muy buen criterio algunos legisladores eran partidarios de la obligatoriedad, pero la conclusión final a la que arribamos fue que no era necesario proceder en tal sentido, en primer lugar, porque la ley nunca iba a ser lo suficientemente abarcativa como para que allí quedaran contempladas todas las mujeres -desde luego algunas no trabajan y otras no lo hacen en calidad de dependientes-

y, en segundo término, porque no es necesario que se legisle en esa materia dado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud Pública, dispone de las potestades suficientes para declarar la obligatoriedad de estos exámenes, si así lo considera conveniente en el ejercicio de su actividad sanitaria.

Por otra parte, también destaco que el Estado, a través de las distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública, está en condiciones de realizar aportes al cumplimiento de esta ley porque, como muy bien señalaba el señor Diputado Barrera, en todos los departamentos del país -en primera instancia, en las capitales departamentales- se dispone del equipamiento técnico necesario para proceder en forma consecuente con lo que señala el presente proyecto.

Por esos motivos, señor Presidente, con mucho gusto la bancada del Partido Nacional va a dar su voto favorable para que se apruebe este proyecto de ley.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.— Señor Presidente: voy a ser muy breve porque creo que lo fundamental ya se ha dicho aquí. Lógicamente, es con gran beneplácito, en mi condición de legisladora y también en la de mujer, que voy a apoyar este proyecto de ley que viene informado, por unanimidad, por la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

Creo que tenemos que detenernos a reflexionar un momento en la trascendencia de esta iniciativa que surgió de la señora Diputada Argimón, pero que fue apoyada por todas las mujeres parlamentarias, quienes la acompañaron con su firma.

A mi modo de ver, todo lo que se haga por la salud es poco y lo que podamos hacer por la salud de las mujeres, debemos hacerlo. Realmente es una pena que día a día en nuestro país mueran mujeres por causas que se podían haber evitado con un diagnóstico precoz, o que por no haber tenido un diagnóstico a tiempo sean sometidas a cirugías muy agresivas y a tratamientos que a veces las dejan con problemas físicos muy serios. Entonces, todo lo que hagamos en materia de prevención es bienvenido. Precisamente, una de las maneras que tenemos para combatir el cáncer es ésa.

Luego que esa cruel enfermedad se desata, todos sabemos lo que pasa, pero tenemos, tal como se decía recién, una infraestructura muy buena para combatirla. Hace unos años esto no pasaba; las mujeres del interior -como las de Treinta y Tres, que es el departamento de donde provengo-, para hacerse una mamografía, no tenían otra alternativa que venir a Montevideo. Pero en nuestro país se ha trabajado bien en materia de salud, dando a las mujeres la posibilidad de hacerse esos estudios.

La Comisión Nacional de Lucha contra el Cáncer ha trabajado muy bien, y lamento que no esté en Sala el señor Diputado Magurno, a quien quiero hacer en ese sentido un reconocimiento, porque trabajó muy bien en ese organismo; comprendió esa preocupación que mencionábamos e instaló mamógrafos en las capitales de todos los departamentos de nuestro país. Cuando él estuvo en Treinta y Tres y se puso uno en funcionamiento, señaló que era para todas las mujeres, ya fueran de Salud Pública o de la asistencia privada, de Sanidad Policial o Militar, pues no importa dónde se asisten; todas las mujeres tienen derecho a hacerse exámenes con ese mamógrafo. En definitiva, ésa es la esencia de nuestro país, donde se da a todos los ciudadanos las mismas posibilidades.

Entonces, voto esta iniciativa con mucha alegría y satisfacción porque creo que todo lo que hagamos para poder mejorar el estado sanitario de las uruguayas tiene que ser bienvenido.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Señor Presidente: confieso que ha sido tan abrumadoramente entusiasta la exposición de los señores legisladores y sobre todo de aquellas señoras legisladoras que nos han precedido en el uso de la palabra, que dudé mucho en asumir el papel de machista antipático, pero nos queremos sacar algunas dudas y hacer algunas preguntas sobre este tema.

En primer lugar, quiero decir -tal como lo señalamos en oportunidad de tratarse el anterior proyecto que figuraba en el orden del día- que

estamos totalmente de acuerdo con las finalidades, con los conceptos generales y con la filosofía que inspiran el proyecto. Reitero: estamos totalmente de acuerdo.

Diría que de los tres artículos, el primero es el que compartimos totalmente, en el sentido de que entendemos que es de interés público la prevención de este tipo de cáncer, así como la prevención de cualquier otro tipo de cáncer. Sin embargo, los dos artículos siguientes nos plantean una gran cantidad de dudas y en ese sentido quisiera hacer algunas preguntas.

En primer lugar, me gustaría consultar a la señora miembro informante con respecto a si el régimen jurídico actual que rige a las funcionarias públicas permite tomar un día libre o faltar con aviso en forma justificada y que se le pague el día para realizarse este examen. Puedo decir que conozco casos de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que prevén esta situación. Entonces, me gustaría saber si en el régimen jurídico actual esto está previsto, no como una concesión o una licencia adicional, sino en los regímenes de licencia especial o a través de las faltas con aviso que tiene la Administración Pública en la actualidad.

En segundo término, me gustaría saber si se ha evaluado el impacto económico o los costos que esto significa desde el punto de vista del Estado en un doble sentido: con respecto al artículo 2º, por la concesión de la licencia y, en cuanto al artículo 3º, por lo que allí se determina en cuanto a los centros de salud. Naturalmente, sé que se me va a decir que aquí hay un trabajo de prevención que puede justificar esta iniciativa e incluso modificar los costos de la atención de la enfermedad cuando ella se desata y que los costos de prevención son inferiores, pero me gustaría saber si se han estudiado cifras en tal sentido y si se ha obtenido algún asesoramiento sobre el particular.

En tercer lugar, con respecto al tema de la actividad privada, quiero hacer la misma pregunta, es decir, si se ha estimado qué costos va a representar esto para el patrón y si se ha evaluado también qué incidencia puede tener una medida de esta naturaleza en el aumento del informalismo. Digo esto porque a veces temo que, pensando en proteger y en dar beneficios, se cree la corriente totalmente contraria. Ya opinamos así en el Senado cuando se trató en la Legislatura pasada el proyecto de ley referido al cambio de funciones de la mujer embarazada en determinados casos. Creemos que se van acumulando situaciones -cambio de funciones, licencia por maternidad y ahora licencia especial para hacerse este tipo de exámenes-, todas totalmente justificadas, pero no estamos discutiendo los fundamentos. Sólo me pregunto si se ha evaluado este tipo de aspectos.

No creo en las falsas oposiciones entre economicistas y humanistas. Considero que vamos a lograr políticas humanistas efectivas si cuidamos la economía. Por lo tanto, a pesar de que plantear estos temas puede resultar antipático cuando se buscan finalidades tan loables y compartidas por toda la sociedad como es la prevención de las enfermedades -especialmente una tan cruel como la que estamos enfocando en este momento-, ello hace al criterio de buena administración que debemos tener los legisladores cuando dictamos leyes que pueden tener un impacto en el resto de la Administración. El principio de sana administración es el que me impulsa a realizar estas preguntas, que espero sean contestadas por la señora miembro informante.

SEÑORA PERCOVICH.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Sí, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir la señora miembro informante.

SEÑORA PERCOVICH.— Señor Presidente: me parece que corresponde el planteamiento del señor Diputado Ronald Pais y las dudas que introduce en el debate son muy interesantes. Los tres temas fueron evaluados por la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, actuando sus integrantes como Representantes Nacionales responsables.

Es verdad que algunos organismos del Estado conceden licencias especiales en este caso. Aquí se trató de legislar para todos, privados y también públicos, porque algunos no contemplan esta posibilidad.

En cuanto al tema de los costos, vamos a reivindicar lo que se invierte especialmente en la cura de estas afecciones, porque estuvimos evaluando cuánto ahorraría el Estado previniendo mediante la aplicación de este tipo de medidas y, de no implementarlas, cuánto gastaría en horas-cama, intervenciones, tratamientos químicos -que son carísimos-, todo ello sin tener en cuenta el costo psicológico y el implicado en las limitaciones que sufren las mujeres afectadas y en la pérdida de una vida.

El señor Diputado Ronald Pais mencionaba la discusión suscitada con relación a la licencia por maternidad. Esta es una vieja reivindicación de las mujeres, porque entendemos que esta cultura nos discrimina simplemente por el hecho de que biológicamente tenemos la bendición de tener hijos, reproducir la especie y traer ciudadanos al Estado; éste y el conjunto de la ciudadanía deben asumir el hecho de que las mujeres traigan hijos, en este caso, al Uruguay, cuya población se reproduce muy poco. Las jóvenes uruguayas con educación, con posibilidades de empleo, son las que tienen menos hijos, precisamente, por temor a las limitaciones que van a tener con relación al trabajo, al estudio y a su proyecto de vida; limitaciones que pesan a la hora de tener hijos, porque descargamos en las mujeres la responsabilidad de criar hijos, de educarlos y de formar para este país trabajadores y ciudadanos capacitados. Y téngase en cuenta que nos estamos reproduciendo por debajo de la línea de pobreza, lo que quisiéramos evitar.

Entonces, los costos de todas las medidas que asumamos, tendientes a la prevención, a la estimulación de las mujeres jóvenes con hijos para que se controlen -este tema específico lo estuvimos tratando en la Comisión-, van a ser menores que aquellos que se generen si resulta que hay niños que se quedan sin madre. Nos parece que este tema está totalmente fuera de la discusión económica, pero, si la abordamos, diremos que la inversión en prevención y especialmente los programas prioritarios del Ministerio de Salud Pública han sido sabios, pues se ha apostado a una infraestructura que se ha desparramado por todo el país y que en muchos casos requiere la capacitación de funcionarios idóneos para su gestión. Este proyecto de ley va a incidir en el aprendizaje y en la capacitación de los funcionarios, y va a estimular a los propios centros de salud para que puedan realizar los dos exámenes el mismo día, a fin de evitar que haya una mayor pérdida de horas laborables para los patronos y para el Estado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Ronald Pais.

SEÑOR DIAZ.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DIAZ.— Señor Presidente: veo con satisfacción que la Cámara se preocupa por temas de alto contenido social como el plasmado en el proyecto de ley que figuraba en el primer punto del orden del día y que votamos en las primeras horas de esta tarde y el que nos ocupa en este momento. Creo que todos tenemos no sólo el interés sino el deseo, el propósito y el espíritu de votar afirmativamente este tipo de iniciativas.

Pienso también, en primer lugar, que no existe contradicción entre la economía y los aspectos humanos de la economía; no existe tal contradicción. Si alguien cree que existe, le propongo que lea el último informe de las Naciones Unidas sobre desarrollo humano en el Uruguay, donde encontrará respuestas claras y contundentes sobre esta materia. Los índices de desarrollo humano en el Uruguay están por encima de los índices de crecimiento económico del país; lo dicen las Naciones Unidas.

En segundo término, creo que es de buena técnica legislativa que cuando llegan los informes a la Cámara se hagan las consultas del caso a los organismos pertinentes. No digo que sea obligatorio hacerlo, pero creo que es de buena técnica legislativa llamar al Poder Ejecutivo y preguntar acerca de la constitucionalidad de las normas que se proponen y su conveniencia.

Con respecto a este tema específico y al anterior, podemos hablar con mucha tranquilidad de espíritu porque, a diferencia de lo que expresaron Diputados de todas las bancadas, en las personas discapacitadas se gastan US$ 240:000.000, cifra que no incide poco en la economía del país y que es casi la misma que se destina para mantener el Ministerio de Defensa Nacional. Se trata de un tema importante en lo que hace a los gastos del Estado. Ello no quiere decir que no estén bien gastados ni que no deban gastarse.

Respecto al tema que estamos considerando, nosotros nos hemos preocupado; el Ministerio de Salud Pública ha aportado -tal como se ha dicho aquí- los implementos necesarios desde el punto de vista técnico, a través de la labor específica de un compañero de bancada como es el señor Diputado Magurno, procurando hallar una solución. Tenemos una responsabilidad y estoy seguro de que los legisladores del Partido Colorado la sentimos como tal y los del Partido

Nacional también: mantener la estabilidad económica del país y el nivel de los gastos del Estado dentro de un déficit aceptable, que tenemos el propósito de que sea del 1.8% con relación al Producto Bruto Interno en este año y del 1% en el resto del período. Una muy buena forma de desestabilizar el gasto público en este país es votar leyes con un alto contenido social que, en definitiva, aumenten el déficit fiscal, con los trastornos sociales que ello ocasionaría desde todo punto de vista.

Los dos partidos políticos hemos asumido responsabilidades muy claras. No se trata de saber si ahorramos o si gastamos; el artículo 86 de la Constitución de la República establece que cuando hay gasto público debe haber iniciativa privativa del Poder Ejecutivo, y punto. Se debe dejar claro que estos dos proyectos de ley son, por lo menos, de una dudosa constitucionalidad, y si aquí se vertieran argumentos en el sentido de que son inconstitucionales, interpreto en lo personal que, de conformidad con los objetivos no sólo económicos sino sociales que nuestros partidos impulsan con sus políticas, tenemos que atender ese aspecto que es fundamental para que luego los objetivos sociales del Estado se puedan llevar adelante.

Consideramos dos proyectos -uno que ya votamos y este que estamos analizando-, que al igual que otro que vendrá con posterioridad, tienen dificultades interpretativas muy grandes. Personalmente, los voy a votar, pero quiero dejar claramente establecido que si por parte del Poder Ejecutivo hubiera argumentos sólidos desde el punto de vista jurídico que demostraran su inconstitucionalidad, voy a actuar en consecuencia para el mantenimiento de las observaciones que se formularan en su momento.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Ronald Pais.

SEÑOR ORRICO.— ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Sí, señor Diputado, pero le pido que me deje un colofón de quince segundos para terminar mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.— Señor Presidente: voy a expresarme en forma telegráfica.

El 31 de marzo este Diputado fue recibido por la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer, que preside nuestro compañero de Cámara, el señor Diputado Magurno. En esa oportunidad, los allí presentes me expresaron que este proyecto era un gran negocio para el Estado, considerándose lo que se ahorraba y que además, desde el punto de vista médico, era inobjetable. Esta iniciativa cuenta con el apoyo expreso de la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer en los dos sentidos mencionados.

Voy a hacer otra puntualización. El Ministerio de Salud Pública compró recientemente la vacuna contra la gripe; hizo una inversión muy grande en esa adquisición y a nadie se le ocurrió decir que éste fuera un acto inconstitucional. El proyecto de ley que estamos considerando hoy perfectamente podría haber sido dictado por decreto por parte del Ministerio de Salud Pública; sin embargo, se prefirió darle carácter de ley. Hubiera estado dentro de las atribuciones que el Ministerio de Salud Pública tiene y, por lo tanto, no hubiera representado inconstitucionalidad alguna.

Agradezco la gentileza del señor Diputado que me concedió la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Señor Presidente: simplemente deseo expresar que de las expresiones me ha quedado claro los asesoramientos con que se ha contado y aquellos con los que no se ha contado, así como a qué se ha llegado con relación a la posición del Poder Ejecutivo y a qué no se ha llegado.

También estoy en la postura de acompañar este proyecto de ley por las finalidades que procura alcanzar, pero, en definitiva, persiste el tema de que, en mi concepto, hubiera sido aconsejable contar con un asesoramiento un poco más preciso en los aspectos que intentamos señalar en nuestra exposición.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Antes de conceder la palabra al señor Diputado Falco, debo advertirle que a la hora 19 y 55 deberé interrumpir su exposición porque el señor Diputado Díaz está anotado para intervenir en la media hora final.

SEÑOR DIAZ.— ¿Me permite, señor Presidente?

Retiro mi solicitud para hacer uso de la palabra en la media hora final.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Bien, señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Diputado Falco.

SEÑOR FALCO.— Señor Presidente: voy a ser muy breve, porque algunos de los puntos que me interesaba destacar ya han sido mencionados.

Quiero hacer mención a lo que decía el señor Diputado Orrico, que aclaró que yo no sabía. Sin duda, los fines que persiguen los proyectos que hoy hemos analizado no son atribuibles a ningún sector en particular. Inclusive, quedó claro que los cuestionamientos y dudas que plantearon compañeros de mi bancada acerca del financiamiento de las normas que pretendíamos votar tenían por objeto contar con algunas aclaraciones que no se especificaban en los fundamentos del proyecto de ley. Reitero mi agradecimiento al señor Diputado Orrico porque se ha referido al aspecto relativo al Ministerio de Salud Pública.

Simplemente, deseaba mencionar que nuestro sector votará con muchísimo agrado este proyecto porque está totalmente consustanciado con su finalidad, lo mismo que lo estaba con la de la iniciativa anterior. De todos modos, me gustaría hacer hincapié en lo que el señor Diputado Barrera mencionó hoy en cuanto a que se debe tener cuidado en considerar lo que específicamente prevé la Constitución sobre este tema, en particular, en el artículo 86, que todos conocemos. El señor Diputado Orrico mencionó que, de alguna manera, el Ministerio de Salud Pública delegaba lo que, humildemente, considero puede ser su iniciativa privativa en este tema.

Por otra parte, teniendo en cuenta el proyecto que se aprobó previamente, no creo que contribuya al buen espíritu que existe en este Cuerpo señalar que una bancada es insensible y otra es sensible a proyectos tan caros para toda la sociedad. Simplemente, debemos resguardar algunos aspectos y, sobre todo -como señalaron integrantes de mi bancada-, la constitucionalidad de las iniciativas que se pretende aprobar.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado Erramuspe.

SEÑOR ERRAMUSPE.— Señor Presidente: muy brevemente deseo argumentar mi apoyo a este proyecto de ley.

Son por todos conocidos los esfuerzos que han venido realizando el Ministerio de Salud Pública y las instituciones de asistencia médica colectiva, tratando de fomentar lo que creemos es el primer nivel de toma de conciencia: el conocimiento por parte de la población afectada por estas patologías.

Consideramos que estas medidas han sido insuficientes, porque la estadística nos está mostrando que, más allá de las distintas campañas que se llevan adelante, sigue habiendo altos grados de morbimortalidad en cuanto a estas dos patologías. Entendemos que agregar una motivación, un facilitador a esta actitud preventiva va a ayudar a que estos altos índices se reduzcan y, fundamentalmente, a que el elevado costo en vidas humanas se pueda evitar. En este aspecto se está marcando una falta de prevención y, en especial, el hecho de que con determinadas actitudes terapéuticas se podría llegar a tiempo.

Cuando hablamos de los costos del servicio de salud, tenemos que pensar que los que pueden implicar estos estudios o las licencias otorgadas a las personas, tanto en el sector público como en el privado, son muy inferiores a los gastos de la acción terapéutica en estadios tardíos de estas patologías, así como los de internación, que pueden llegar a ser muy caros. ¡Y ni qué hablar de la pérdida de vidas humanas! Cada vez con mayor frecuencia se observa que estas patologías aparecen en edades más tempranas, y ello representa costos derivados del hecho de que se trata de personas en edad productiva.

Nos parece que este tema es muy importante y por ello, en nombre de la bancada del Nuevo Espacio, apoyaremos este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado Legnani.

SEÑOR LEGNANI.— Señor Presidente: ya que el tiempo se termina, simplemente queremos trasladar la preocupación de quienes han sido sujetos de estas palabras en el día de hoy. Me refiero a organizaciones feministas del área rural y a comisiones de apoyo a policlínicas de Salud Pública que, hace alrededor de diez días, en una reunión que realizaron en la ciudad de Las Piedras, nos trasmitieron su preocupación y su temor porque la acción que venían desarrollando -precisamente, en el área de la organización del Papanicolau, en la de promoción de salud y en la de prevención de enfermedades- se había visto resentida por la publicidad hecha por el Poder Ejecutivo acerca

del recorte de gastos en algunos programas de Salud Pública.

Es en este mismo sentido que queremos hacer notar una preocupación de todas las usuarias del servicio de Salud Pública del departamento, ya que cuando vienen munidas del pasaje y suben a un ómnibus a efectos de trasladarse a Montevideo, si ya viene otro pasajero que haya registrado su pasaje de Salud Pública se tiene que bajar. Nos han relatado circunstancias en las cuales han llegado a Montevideo a recibir asistencia o a realizarse exámenes preventivos luego de que dejaran pasar varios ómnibus hasta poder subir a uno en el que no hubiera ningún pasaje de Salud Pública registrado. Aspiramos a que en la reglamentación del proyecto se tengan en cuenta estos elementos, y no sólo se deje en el aspecto declarativo la posibilidad de instrumentar...

(Campana de orden)

26.— Prórroga del término de la sesión

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— La Mesa ha interrumpido al señor Diputado porque ha llegado una solicitud de prórroga del término de la sesión, que la Cámara debe votar antes de la hora 20.

Dese cuenta de una moción presentada por el señor Diputado Trobo.

(Se lee:)

"Mociono para que se prorrogue el término de la sesión hasta la finalización del tratamiento del tema en discusión".

— Se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y siete en sesenta y nueve: **Afirmativa.**

27.— Funcionarias públicas. (Se les otorga licencia especial a efectos de realizar el examen de Papanicolau)

Prosigue la consideración del asunto en debate.

Puede continuar el señor Diputado Legnani.

SEÑOR LEGNANI.— Señor Presidente: creo que el tema ha sido suficientemente expuesto en Sala y sólo queríamos trasladar esta preocupación de los usuarios del servicio, ya que, en forma reiterada, insistimos en que no es lo mismo padecer o intentar prevenir una enfermedad cuando se está cerca de los centros asistenciales correspondientes que cuando se está lejos y no se cuenta con los medios adecuados, económicos ni de transporte, sobre todo en el medio rural.

Este tema puntual que he referido sobre los pasajes lo he detectado en muchas localidades de la corona que rodea al área metropolitana.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEGNANI.— Sí, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.— Señor Presidente: lo que el señor Diputado Legnani dice respecto a los pasajes es un problema que se vive en muchos lugares del interior. Según nos han manifestado, parecería que esta situación se da con algunas empresas de ómnibus y con otras no. Creo que en algún momento tendremos que tratar este tema a nivel parlamentario, porque es evidente que acá hay algo que no está funcionando bien. Personalmente, opino que cuando la persona tiene el pasaje que le otorga Salud Pública, la empresa de ninguna manera puede negarle el transporte.

En ese sentido, tendremos que hacer un estudio para analizar dónde está el verdadero problema, que según me han informado se da con algunas empresas de ómnibus.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Legnani.

SEÑOR CARMINATTI.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEGNANI.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARMINATTI.— Señor Presidente: el tema me atañe en cierta manera porque poseo una empresa de transporte que se llama CUT Corporación. Traslado gente de Artigas a

Montevideo, de Montevideo a Minas y de Montevideo a Fray Bentos y a Mercedes por las Rutas Nº 1 y Nº 2.

En Fray Bentos tenemos una presión permanente del enfermo que viene a atenderse a Montevideo, debido a una disposición establecida en el primer gobierno después del proceso. Al terminar con el problema de los trenes, el ex Presidente Sanguinetti dispuso que de alguna manera se compensaran esos costos baratos a través del traslado en ómnibus.

Se estableció la obligación de trasladar por turnos a por lo menos dos pasajeros que se atendieran en Salud Pública. Esto trajo aparejado que hubiera una serie de problemas, por cuanto el paciente generalmente viene a la capital a atenderse en horas de la mañana, que es cuando ingresa a los hospitales. Estos pasajes se otorgan gratuitamente -la empresa no los cobra y Salud Pública no los paga- y además tenemos la obligación de llevar a un acompañante por cada enfermo -si es que así se requiere y lo indica el médico-, que paga la mitad del pasaje. Esto nos obliga a trasladar, por ejemplo, en un coche que viene a las tres de la madrugada, a pasajeros de esta naturaleza. No debemos olvidar que nuestra empresa comercial tiene algo más de veinte ómnibus, y ciento sesenta personas a su cargo. Tenemos un concepto social muy importante y muy desarrollado, hecho que deriva de la circunstancia de que estamos en un ámbito muy reducido y muy conocido, como es la ciudad de Fray Bentos, lo que nos obliga a dar más pasajes de los que podemos, y aunque hay un límite para determinar cuál es la ganancia y cuál es la pérdida, hacemos lo posible por lograrlo.

No sé cuáles son las empresas que se niegan a otorgar este servicio, pero en este caso se trata de una disposición que tiene cierto límite, porque no se puede atentar contra la ganancia de la empresa. La empresa tiene un límite de recaudación que, como bien se sabe, se estableció por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que está encargado de determinar los precios e insumos.

Quería hacer esta aclaración con el objeto de dejar abierta la discusión para otro momento, en una conversación amistosa, ya que las empresas se podrían ver afectadas si se otorgaran cupos mayores a los que se están dando.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Legnani.

SEÑOR LEGNANI.— Señor Presidente: cuando hicimos este aporte no fue con el ánimo de criticar a las empresas. Simplemente, creemos que es responsabilidad del Estado instrumentar en forma adecuada este aspecto, porque muchas veces -por ejemplo, en el caso del Papanicolau- no es necesario trasladar a las pacientes, ya que tratándose de una toma tan sencilla, sería mejor trasladar a un técnico para realizar el examen con el equipo adecuado.

Hice referencia a este tema puntual porque nunca hemos escuchado algo al respecto en comisiones de trabajo de médicos y proyectistas; sólo lo hemos escuchado en los grupos de trabajo de usuarios y por eso creemos que es importante. Por ejemplo, cuando se inauguró recientemente el nuevo Hospital de Canelones se aclaró por parte de su Director -conocido nuestro, compañero de trabajo-, que las operaciones por un tiempo serían realizadas en el Hospital de Las Piedras. Esto me llevó a preguntar a compañeros de Las Piedras si estaban operando, ya que tenía la información de que allí tampoco se opera. En efecto, en este nosocomio no se opera y sólo se hacen las intervenciones de urgencia con un muy buen equipo, pero ni siquiera se dispone de servicio de policlínica quirúrgica.

Aquí se ha citado muchas veces distintos convenios internacionales, pero muy pocas veces a las usuarias, que son las que sufren estos programas.

Era cuanto quería decir.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado Gabriel Pais.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).— Señor Presidente: comparto plenamente los fines humanistas que persigue este proyecto de ley, pero tengo una duda para trasladar a los miembros de la Comisión acerca del artículo 2º. Quisiera saber si el objetivo que se persigue es otorgar un premio a la trabajadora que se realizó el examen de Papanicolau o la radiografía mamaria o, por el contrario, lo que se busca es facilitar la realización de esos exámenes, otorgándole un día de licencia en la misma fecha en que tiene que hacérselos. Tal cual está redactado este artículo, ese día de licencia puede ser usufructuado en la fecha en que se realizan los exámenes o en cualquier otro día del año.

La duda que se me presenta es si éste es el objetivo que se busca o, por el contrario, lo que se quiere es facilitar la concurrencia, dando licencia en ese día en particular; si fuera así,

habría que mejorar la redacción para que fuera concedida exclusivamente en aquella fecha en la que se realizará el examen.

SEÑORA PERCOVICH.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAIS (don Gabriel).— Sí, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir la señora miembro informante.

SEÑORA PERCOVICH.— Señor Presidente: quizás la redacción de este artículo 2º no sea la más feliz; no tuvimos ninguna objeción como la que se acaba de hacer y tal vez pueda entenderse que el día de licencia puede otorgarse en cualquier momento.

El criterio que primó en la Comisión -quizás alguno de sus miembros quiera opinar al respecto- fue el de la necesidad de incluir el estímulo. Nos parecía que, al no establecerse la obligatoriedad de los exámenes -otro tema que fue muy discutido: la necesidad o no de establecer su obligatoriedad-, debía incluirse un estímulo claro para habilitar un proceso de cambio cultural en cuanto a la prevención. Este cambio cultural implicaba no solamente a las usuarias sino también a los equipos técnicos de los centros de salud.

Quizás la redacción no sea la mejor, pero cabe aclarar que la idea era que el día de licencia fuera utilizado en la fecha en que se hacen los exámenes. De ahí que se establezca que debe acreditarse fehacientemente la realización de los exámenes. Además, corresponde aclarar que se trata de un día anual y no más, y que también se evaluaron los costos y lo que esto puede implicar, tanto en el sector privado como en el público.

No quisiera complicar el trámite de esta sesión, porque nuestro primer objetivo es que se apruebe este proyecto, pero quizás la redacción podría ser: "que fehacientemente hayan realizado los exámenes de Papanicolau y/o radiografía mamaria".

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Gabriel Pais.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).— Señor Presidente: si el objetivo perseguido es que la trabajadora goce de un día de licencia en la fecha concreta en que se va a realizar los exámenes, tengo una redacción más acorde, que entrego a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Léase la propuesta formulada por el señor Diputado Gabriel Pais, sustitutiva del artículo 2º.

(Se lee:)

"ARTICULO 2º.— Las mujeres trabajadoras de la actividad privada y las funcionarias públicas tendrán derecho a un día al año de licencia especial con goce de sueldo a efectos de facilitar su concurrencia a realizarse exámenes de Papanicolau o radiografía mamaria, hecho que deberán acreditar en forma fehaciente".

SEÑORA PERCOVICH.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra la señora miembro informante.

SEÑORA PERCOVICH.— Señor Presidente: nos parece correcta la redacción. Simplemente agregaría el "y/o" antes de "radiografía mamaria" porque quizá no se puedan hacer los dos exámenes. Ese fue un tema que tuvimos en consideración en la Comisión: que sea uno u otro.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra la señora Diputada Puñales Brun.

SEÑORA PUÑALES BRUN.— Señor Presidente: no pensábamos hacer uso de la palabra en el entendido de que a esta altura de los acontecimientos la Cámara está claramente apta para votar este proyecto, ya que se han dado indicadores y números realmente muy ilustrativos sobre la situación del país. Pero lo vamos a hacer, permitiéndonos discrepar fuertemente con nuestro colega, el señor Diputado Díaz.

Por ahí se habla de que este proyecto puede afectar la economía del país y provocar un incremento en el déficit fiscal; faltaría agregar que por esa vía también puede aumentar la inflación. Por una cuestión de responsabilidad y técnica legislativas, quienes estamos aquí desde hace algunos años sabemos que lo fundamental de un proyecto es su financiación, y eso vale para todos los temas. Pero si así fuera, aunque pudiese afectarse la economía -con mucho respeto discrepo con el señor Diputado Díaz-, creo que por el alto contenido social del tema, por una continuidad con la línea de pensamiento no solamente del Ministro anterior, sino de los anteriores Ministros -que es enfatizar en la

prevención a este respeto-, y en virtud de todos los argumentos aquí esgrimidos, deberíamos votar el proyecto por unanimidad.

Pido disculpas al señor Diputado Díaz, pero quiero que quede sentado en la versión taquigráfica que ese concepto es absolutamente erróneo.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado Pita.

SEÑOR PITA.— Señor Presidente: habíamos pedido la palabra antes de que se prorrogara el término de la sesión. No votamos esa prórroga y nos parece un error haberla impuesto. La Cámara está tratando un tema de enorme trascendencia y hubiéramos preferido que culminara su tratamiento con una votación afirmativa, casi creo yo que por unanimidad, en el día de mañana. La Cámara tiene un solo proyecto más en el orden del día. Veremos si podemos incorporar otros, pero el Cuerpo no está intoxicado, ni mucho menos, por proyectos de tanta trascendencia como éste para su trabajo en régimen de plenario; al iniciarse recién el trabajo en Comisiones se genera este tipo de situaciones.

Dicho esto, quiero establecer las razones de mi pedido de palabra que son, básicamente, las siguientes.

Hay tres conceptos con los cuales yo discrepo en forma sustancial, que fueron vertidos por el señor Diputado Díaz.

En primer lugar, quiero dejar sentada mi opinión en cuanto a que no comparto una suerte de teoría del deber ser en cuanto a la consulta preceptiva al Poder Ejecutivo a la hora de sancionar proyectos de ley emanados del Parlamento. Eso no está escrito en ningún lado. Puede ser conveniente, en función del sentido común y del tema de que se trate, pero que se establezca en términos generales que el Poder Legislativo debe consultar preceptivamente al Poder Ejecutivo, no lo comparto de ninguna manera. Si he entendido mal al señor Diputado al que he aludido sin intención, me rectificaré posteriormente, pero el concepto vale dejarlo establecido: de ninguna manera el Poder Legislativo tiene obligación de consultar con otro Poder del Estado para cumplir con una de sus obligaciones específicas, la legislación.

En segundo término, con respecto a las leyes cuya iniciativa la Constitución de la República establece que es privativa del Poder Ejecutivo, la Carta Magna estipula con un criterio específicamente restrictivo cuáles son esos casos, por lo que pretender interpretar de una manera amplia ese criterio restrictivo implica en forma clara desconocer el espíritu y la letra de la Constitución. Creo que en este tema no hay ninguna duda de que la materia no está comprendida dentro de las que la Constitución de la República reserva a la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo.

En tercer lugar, aunque ya fue explicitado, quiero dejar constancia de que puede haber, y sin ninguna duda hay, situaciones a veces controversiales polémicas con respecto a la viabilidad económico-financiera de una política social que incluya una carga muy grande del deber ser y de la voluntad del ser humano que legisla. Creo que hay ejemplos en ese sentido.

SEÑOR DIAZ.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PITA.— Se la concederé luego con mucho gusto, señor Diputado.

Señor Presidente: en este caso concreto, la tal controversia no existe. En términos de políticas de salud y, en particular en este tipo de situaciones, está absolutamente demostrado que en el corto plazo -no en el mediano o largo plazo- las inversiones en políticas de prevención son mucho más redituables en términos de resultados que las que se realizan en otras etapas de la asistencia de la salud. Pongo un ejemplo. Se hacía referencia al tema de la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer y podríamos poner como ejemplo el tema de los IMAE. Cada técnica de especialización que se incorpora a las cubiertas por el Fondo Nacional de Recursos significa una cantidad impresionante de gastos, muchas veces en términos de millones y millones de dólares. Y cada vez que se hace eso, en muchos casos -quizá en la mayoría-, en la otra punta del problema está la cantidad de dinero que se ahorraría si se evitara que las personas llegasen al estado de necesitar técnicas de tan alta complejidad para solucionar un problema de salud; a menudo, además, éstas sólo palian o retrasan las consecuencias fatales de la enfermedad.

Creo que con relación al tercer punto no hay ninguna duda. Si bien ya ha sido explicado, quería señalarlo con particular énfasis, porque me parece que vamos a reiterar muchas iniciativas en las que, si no hay polémica, no deberíamos buscarla. En este caso, creo que definitivamente no la hay.

Concedo con mucho gusto una interrupción al señor Diputado Díaz.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DIAZ.— Señor Presidente: quiero formular algunas precisiones.

En primer lugar, deseo aclarar que nunca dije que fuera preceptivo pedir la opinión del Poder Ejecutivo. Sí expreso que en casos como éste me parece conveniente tener la opinión del Ministerio respectivo, sobre todo porque en el proceso legislativo esta opinión siempre se va a dar. En definitiva, cuando el proyecto de ley se envía al Poder Ejecutivo, éste tiene la facultad de observarlo o no, y prefiero -por lo menos, es mi punto de vista- que esa observación se realice cuando está a consideración de la Comisión, para que pueda resultar una norma legislativa que luego no tenga dificultades en ser aprobada. Es claro que desde el punto de vista formal no existe obligación del Poder Legislativo de recabar en forma preceptiva la opinión del Poder Ejecutivo. Sin embargo, creo que ello es conveniente.

En segundo término, pienso que será un eje de discusión eterno durante estos cinco años los enfoques sobre la política económica. Muchas veces observamos que los buenos propósitos desde el punto de vista social no se pueden llevar adelante cuando las cifras no dan. Se podrá desarrollar en el ámbito que se quiera -en una empresa, en el Estado, en una Intendencia-, pero ¿qué obras sociales se pueden hacer y qué sensibilidad se puede tener cuando esa Intendencia tiene un 45% o un 50% de déficit? Es absolutamente imposible. En definitiva, para poder llevar adelante políticas sociales, se debe tener una línea económica coherente que permita llevarlas adelante, sin perjuicio de crear dificultades a la economía en su conjunto que terminan creando problemas sociales mucho más grandes.

En tercer lugar, con respecto a la constitucionalidad o inconstitucionalidad de la norma, creo que si nos ponemos a buscar ejemplos de leyes que hayan sido observadas en las últimas tres Administraciones, las vamos a encontrar en todas. Con esto no quiero decir que la que estamos considerando lo vaya a ser; ni siquiera me refiero a que estas normas sean inconstitucionales. Pero sí afirmo -no soy abogado; soy legislador y como tal debo fijar posición- que tengo mis dudas al respecto. Por lo tanto, si el Poder Ejecutivo diera argumentos en ese sentido una vez que fuera sancionado el proyecto en ambas Cámaras, los examinaría y no comprometo opinión para ese entonces.

Ese fue el sentido de mi intervención, y no otro.

Por otra parte, voy a agregar una razón política. Considero que quienes integramos la coalición -con esto, no quiero decir a nadie lo que tiene que hacer, sino lo que yo interpreto que debo hacer en forma individual y personal- tenemos una responsabilidad muy grande frente a los equilibrios fiscales del país. Una forma de romper esos equilibrios en materia de política fiscal es, precisamente, aumentar el gasto por parte del Parlamento. Por esa razón, tenemos una Constitución que expresamente establece una norma en la que se intenta contener ese aspecto.

Creo que se trata de una divergencia que es natural que tengamos con el señor Diputado Pita, y la seguiremos manteniendo.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Pita.

SEÑOR GALLINAL.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PITA.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GALLINAL.— Señor Presidente: agradezco que se me haya concedido la interrupción porque quería expresarme por esta vía con respecto a las posibles dudas que pudieran existir sobre la constitucionalidad del presente proyecto de ley.

Cuando esta iniciativa se puso a consideración de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración me surgió la primera duda relativa a si era en esa Comisión que correspondía que se estudiara el tema, porque en primera instancia uno pensaba que debía tratarse en el ámbito de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social. Sin embargo, debido a que el proyecto se envió a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración y ésta informa sobre él, creo que en su nombre debemos defender su constitucionalidad. Si en algo no nos podemos equivocar es en eso; en todo lo demás, tenemos márgenes para la duda. Señalo esto expresamente porque las dudas que podían

surgir con respecto a la constitucionalidad del proyecto se originaban en la posibilidad de obligatoriedad del examen.

En esta iniciativa no se ha establecido obligatoriedad alguna; simplemente, se otorga un día de licencia -creo que ése fue el motivo por el cual el proyecto fue derivado a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración- para que, motivando a la funcionaria pública o a la trabajadora privada y facilitando su concurrencia, se realice ese examen si así lo desea. Por otra parte, si se lo realiza, lo hará por los mecanismos tradicionales, porque tampoco se impone a ninguna dependencia del Estado la obligatoriedad de proceder a la realización del examen, con lo que sí se contribuiría a incrementar el gasto público a que hacía referencia el señor Diputado Díaz.

Por lo tanto, a mi juicio -creo que los miembros de la Comisión lo comparten porque así quedó establecido implícitamente cuando estudiamos el proyecto-, no hay ningún atisbo de inconstitucionalidad en esta iniciativa.

Los demás planteamientos que realizó el señor Diputado Díaz son de recibo y creo que vale la pena que sean discutidos. Pero quería despejar el camino en cuanto a que en este caso no existe inconstitucionalidad alguna.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Pita.

SEÑOR PITA.— Señor Presidente: creo que esto es producto de la forma en que a veces los hechos se suceden en la Cámara. Me parece que la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha tenido una especie de inflación de competencias; los abogados integrantes de esta Cámara, miembros de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración asesoran a este Cuerpo y presentan argumentos harto abundantes y elocuentes, con fundamentos científicos en materia de medicina y de salud y, como el señor Diputado Bayardi no ha hecho uso de sus facultades de "jurista", yo, médico, opino sobre la constitucionalidad de las leyes. Creo que se trata de una situación bastante original.

(Hilaridad)

— La exposición tan bien fundamentada del señor Diputado Orrico fue muy ilustrativa para la Cámara.

En el caso concreto de las políticas de salud, cuando en los dos extremos tenemos definiciones a nivel nacional, continental y mundial tan claras y, a su vez, cuando se cuenta con el apoyo explícito de todos los organismos técnicos -inclusive, en materia económica y financiera, a nivel multinacional-, creo que no se deben buscar controversias donde no las hay; vamos a dar la polémica donde sí existen diferencias de fondo. En este caso, pienso que la unanimidad de la Cámara tiene asumida una posición afirmativa con respecto a este proyecto.

Deseo adherir a las felicitaciones a las once señoras legisladoras que han presentado este proyecto y a los miembros de la Comisión que lo han defendido con tanta solvencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Sin ingresar en una polémica, la Mesa desea aclarar que en su momento, cuando interrumpió al orador que estaba en uso de la palabra para dar cuenta de la moción de prórroga del término de la sesión, lo hizo en cumplimiento de los artículos 48 y 69 del Reglamento.

SEÑOR GIL SOLARES.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GIL SOLARES.— Señor Presidente: he escuchado con mucha atención todo lo que se ha expresado con respecto al tema de la salud, de la prevención, del aspecto económico y de la constitucionalidad.

Todos debemos tener bien claro que el diagnóstico precoz de cualquier enfermedad es lo más económico que puede hacer el país en política de salud.

Aprovecho la oportunidad para decir que muchos de los problemas de costos exagerados que tiene nuestro país en política de salud se deben a que la mitad de los ciudadanos tienen una atención médica altamente deficitaria. Me estoy refiriendo a todos aquellos ciudadanos que tienen que atenderse en los hospitales de nuestro país; más aún: a aquellos que viven en el interior y especialmente a los que residen en las ciudades que no son capitales departamentales.

Por esa razón los artículos 7º y 8º de nuestra Constitución pueden plantear alguna duda en cuanto a su declaración, ya que esa mitad de

los ciudadanos dispone de una medicina que no es en absoluto igualitaria con respecto a los ciudadanos que tienen la capacidad económica para asistirse en el medio mutual o privado, por supuesto que en forma superlativa.

Aprovechamos esta oportunidad para abogar por que a la brevedad posible todos los ciudadanos de nuestro país dispongan del mismo nivel de asistencia. Y en materia de acceso a la medicina preventiva, hasta que eso no sea realidad, es mucho más económico y soluciona más problemas que los especialistas en diagnóstico precoz -como los que hacen ecografías, mamografías o Papanicolau- se acerquen a las comunidades y, aunque sea una vez por año, resuelvan los problemas de la gente humilde en forma masiva, en vez de que esos ciudadanos sufran dificultades con los pasajes y hasta con la comida el día que deben trasladarse a Montevideo para obtener asistencia médica.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

— Setenta y tres por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º con las modificaciones introducidas.

(Se lee:)

"**Artículo 1º.**— Declárase de interés público la prevención de cánceres génito-mamarios".

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Setenta y cinco en setenta y seis: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º con la modificación presentada a la Mesa por el señor Diputado Gabriel Pais.

(Se lee:)

"**Artículo 2º.**— Las mujeres trabajadoras de la actividad privada y las funcionarias públicas tendrán derecho a un día al año de licencia especial con goce de sueldo a efectos de facilitar su concurrencia a realizarse exámenes de Papanicolau y/o radiografía mamaria, hecho que deberán acreditar en forma fehaciente".

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Setenta y cinco en setenta y siete: **Afirmativa.**

Léase el artículo 3º.

(Se lee)

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Setenta y siete por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑORA ARGIMON.— ¡Qué se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Se va a votar.

(Se vota)

— Setenta y cuatro en setenta y cinco: **Afirmativa.**

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo 1º.**— Declárase de interés público la prevención de cánceres génito-mamarios.

Artículo 2º.— Las mujeres trabajadoras de la actividad privada y las funcionarias públicas tendrán derecho a un día al año de licencia especial con goce de sueldo a efectos de facilitar su concurrencia a realizarse exámenes de Papanicolau y/o radiografía mamaria, hecho que deberán acreditar en forma fehaciente.

Artículo 3º.— Los centros de salud que expidan el carné de salud deberán posibilitar la realización conjunta de los exámenes de Papanicolau y radiografía mamaria".

— Se levanta la sesión.

(Es la hora 20 y 35)

Dr. WASHINGTON ABDALA
PRESIDENTE

Dra. Margarita Reyes Galván
Secretaria Relatora

Dr. Horacio D. Catalurda
Secretario Redactor

Mario Tolosa
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal Nº 211.038/00 - Central de Impresiones Ltda.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XLV LEGISLATURA

PRIMER PERIODO ORDINARIO

NOMINA DE SEÑORES REPRESENTANTES POR DEPARTAMENTO

Artigas (2 bancas)

SILVEIRA, Julio C.
TRIVEL, Wilmer

Canelones (14 bancas)

AGAZZI, Ernesto
BELLOMO, Edgar
CONDE, Roberto
CHIESA BORDAHANDY, Eduardo
FALERO, Ricardo
GALLO IMPERIALE, Luis José
HACKENBRUCH LEGNANI, Tabaré
LACALLE POU, Luis Alberto
LARA, Julio
LEGNANI, Ramón
MAHIA, José Carlos
PERDOMO, Alberto
SANDE, Adolfo Pedro
SANGUINETTI, Julio Luis

Cerro Largo (3 bancas)

GUARINO, Gustavo
RIVERO SARALEGUI, Mª Alejandra
SILVEIRA, Gustavo

Colonia (3 bancas)

BIANCHI, Daniel
GIL SOLARES, Orlando
GONZALEZ ALVAREZ, Carlos

Durazno (2 bancas)

ACOSTA Y LARA, Guzmán
VIDALIN, Carmelo

Flores (2 bancas)

BEROIS QUINTEROS, Ricardo
MASPOLI BIANCHI, Juan

Florida (2 bancas)

AMARO CEDRES, Juan Justo
HEBER FÜLLGRAFF, Arturo

Lavalleja (2 bancas)

AMEN VAGHETTI, Gustavo
GALLINAL, Francisco

Maldonado (4 bancas)

FERNANDEZ CHAVES, Alejo
PEREZ, Darío
PEREZ MORAD, Enrique
RODRIGUEZ, Ambrosio

Montevideo (44 bancas)

ABDALA, Washington
ALVAREZ, Guillermo
AMORIN BATLLE, José
ARGIMON, Beatriz
BARAIBAR, Carlos
BARBATO, Milka
BARREIRO, Raquel
BARRERA, Jorge
BAYARDI, José
BENTANCOR, Juan José
BLASINA, José L.
BORSARI BRENNA, Gustavo
CANET, Brum
CASTRO, Nora
CHARLONE, Silvana
CHIFFLET, Guillermo
DA SILVA, Sebastián
DIAZ MAYNARD, Daniel
DIAZ, Ruben H.
DOMINGUEZ, Juan
FALCO, Alejandro
GARCIA PINTOS, Daniel
IBARRA, Doreen Javier
LAVIÑA, Félix
MAGURNO, Oscar
MELGAREJO, Artigas
MICHELINI, Felipe
MIERES, Pablo
ORRICO, Jorge
PAIS, Gabriel
PAIS, Ronald
PENADES, Gustavo
PERCOVICH, Margarita
PINTADO, Enrique
PITA, Carlos
PONCE DE LEON, Martín
POSADA, Iván
RONDAN, Glenda
ROSSI, Víctor
SCAVARELLI, Alberto
SENDIC, Raúl
TOPOLANSKY, Lucía
TOURNE, Daisy
TROBO, Jaime Mario

Paysandú (3 bancas)

MELLO, José Homero
MOLINELLI, Ricardo
OBISPO, Ruben

Río Negro (2 bancas)

CARMINATTI, Ruben
CASTROMAN RODRIGUEZ, Ricardo

Rivera (2 bancas)

LOPEZ, Henry
MACHADO, Guido

Rocha (3 bancas)

ARRARTE FERNANDEZ, Roberto
BARRIOS, Artigas A.
PUÑALES BRUN, Yeanneth

Salto (3 bancas)

BERTOLINI, Luis Batlle
FONTICIELLA, Ramón
LEGLISE, Luis M.

San José (2 bancas)

CHAPPER, Jorge
SELLANES, Leonel Heber

Soriano (2 bancas)

ARREGUI, Roque E.
VENER CARBONI, Walter

Tacuarembó (2 bancas)

CARDOZO FERREIRA, Julio
MONTANER, Martha

Treinta y Tres (2 bancas)

ORTIZ, Francisco
SARAVIA OLMOS, Diana